

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 127

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 18 de noviembre del 2025.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 123. 5.- Correspondencia recibida y turnos a comisiones. 6.- Presentación de dictámenes, informes o documentos. 7.- Receso. 8.- Se reanuda la sesión. Verificación del quorum. 9.- Continúa presentación de dictámenes, informes o documentos. 10.- Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado. 11.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 12.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 13.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:**[Hace sonar la campana].

Diputados y diputadas.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos día 18 de noviembre del año 2025, damos inicio a los trabajos de la sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia de quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Con su permiso, Diputado

Presidente.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quien se encuentra mediante acceso remoto o virtual para que de viva voz registre su asistencia.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. **Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente, Diputado.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputados, si no han...

- La C. Dip. **Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado...

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Marcado su asistencia, por favor...

- La C. Dip. **Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** Diputado...

Diputado Secretario.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Si, si. Dígame. Ah...

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Ah, estoy en virtual.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Ah, muy bien.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, presente.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Presente, Diputado, gracias.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Informo a la Presidencia que se encuentran 30 diputados presentes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto, se declara la existencia de quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran presentes las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y

Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

Se incorpora en el transcurso de la sesión: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM).]

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: A continuación me permito dar lectura al

Orden del día:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del año 2025.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos.

En sentido positivo que presenta:

1.- la Comisión del Agua.

2.- la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3.- La Comisión de Cultura.

IV. Preguntas autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

1.- Respuesta que rinde el Secretario General de Gobierno a las preguntas formuladas por la Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2.- Preguntas que formula la Diputada Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto a cargo de:

- 1.- Diputado José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. votación respecto al contenido del orden del día.
Favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.
 - 2.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. [Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].
 - 3.- Diputada Brenda Francisca Ríos integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados se han manifestado a favor del orden del día.
 - 4.- Diputada Irlanda Dominique Márquez Velasco, representante Parlamentaria del Partido del Trabajo. - **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.
Se aprueba el orden del día.
 - 5.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **4.**
ACTAS
 - 6.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arrellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. - **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaría, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 6 de noviembre del año 2025, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.
- VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo a cargo de:
- 1.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. - **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.
 - 2.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].
 - 3.- Diputado Arturo Zubía Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Informa la Presidencia que las y los legisladores han tenido conocimiento.
- IX. Clausura de la sesión.
- Informarles, compañeros diputados, se informa que a esta Soberanía que la Diputada Joceline Vega Vargas ha solicitado retirar su iniciativa con carácter de decreto.
- Solicito de la manera más atenta a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día informe el resultado, por favor.
- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Procedemos con la

en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 6 de noviembre de 2025.

Presidente: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Primer Secretario: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Nota: La Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA) ocupa la Primera Secretaría al inicio de la sesión, hasta la incorporación del Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

Siendo las diez horas con ocho minutos del día 6 de noviembre del año en curso, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Comunica, el Presidente que se realiza la sesión de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Enseguida, y con el objeto de verificar la existencia del quorum, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Se registra la asistencia de 17 de los diputados y diputadas que conforman la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Se encuentran presentes las y los legisladores:

De forma presencial: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Jaime Torres Amaya (PAN) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

De manera virtual: Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Jael Argüelles

Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), José Luis Villalobos García (PRI), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Arturo Zubía Fernández (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Joceline Vega Vargas (PAN), las últimas dos mediante acceso remoto.

Justifican su inasistencia: Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para dar continuidad al orden del día aprobado, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Correspondencia recibida y enviada.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

V. Preguntas a autoridades, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, que formula el Diputado:

1. Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, al titular de la Fiscalía General del Estado.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de la Diputada:

1. Herminia Gómez Carrasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. José Luis Villalobos García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Clausura de la sesión.

La Primera Secretaria en funciones, a petición del Presidente, somete a la consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan a favor de forma económica.

Enseguida, el Segundo Secretario, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede con aquellos cuya resolución se propone en sentido positivo, por lo tanto, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Junta de Coordinación Política, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Nancy Janeth Frías Frías (PAN), dictamen con carácter de decreto que adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, para incluir la atribución al Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en la Educación que impartan, la de promover y fomentar la formación del manejo responsable de los recursos básicos, la importancia del ahorro, la inteligencia económica, conciencia del gasto y costo de las necesidades básicas del hogar

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria en funciones toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA),

Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI)

7 no registrados de las y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Arturo Zubía Fernández (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máynez (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

Instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elaboren las minutas de acuerdo correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

Como siguiente punto del orden del día, en lo relativo a la formulación de preguntas a funcionarios, en los términos del artículo 66 constitucional, se le concede la palabra al Legislador:

1.- Pedro Torres Estrada (MORENA), quien da lectura a un documento mediante el cual formula preguntas al titular de la Fiscalía General del Estado, en relación a la resolución que anula la determinación de un Juez de Ejecución Penal.

El Presidente recibe el documento leídos e indica que se le otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a la Diputada:

1.- Herminia Gómez Carrasco (MORENA), para presentar iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone adicionar una fracción XXVIII al artículo 24 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer como obligación de

los servicios de salud, la realización anual y prioritaria de evaluaciones geriátricas integrales a toda persona mayor de 60 años, independientemente de su afiliación a la seguridad social.

Informa el Presidente que recibe la iniciativa presentada y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo que se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, para que se incluya a Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes como municipios damnificados por las lluvias sufridas en fechas recientes, se levante un censo de personas afectadas y se brinde apoyo por parte de la Federación.

Del mismo modo, hace una moción, en el sentido de agregar un resolutivo primero al acuerdo, así como que se pase al segundo lugar el ya existente; lo anterior a efecto de solicitar al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que a través del Consejo Estatal de Protección Civil que emita la declaratoria de emergencia para los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo

Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máyne (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba la moción.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los legisladores:

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para expresar su solidaridad con las familias de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes que enfrentan todavía a consecuencias de las recientes lluvias e inundaciones. Reconoce, así mismo, la fortaleza y unidad del pueblo chihuahuense, que se ha organizado y ha iniciado con la limpieza y la reconstrucción.

Subraya que los programas sociales del bienestar llegan a todas y a todos sin importar el partido político al cual pertenezcan y destaca que en el caso que los ocupa se deben enfocar en las necesidades de las personas, ya que, en su opinión, se intenta crear una falsa expectativa o una narrativa engañosa para hacer creer a la ciudadanía que la federación no actúa, cuando no es así.

Propone, además, una moción a efecto de que el Honorable Congreso del Estado exhorte a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para que informe si se ha hecho la solicitud de declaratoria de emergencia, derivado de las lluvias registradas en los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, y si no lo ha hecho, explique las razones del por qué

El Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), solicita hacer una pregunta a la oradora. El Presidente, al consultar a la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), informa que no la acepta.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien solicita a quien la antecedió en el uso de la voz, que clarifique lo que está pidiendo en su moción, ya que parecería que se está

proponiendo lo mismo que se votó y se aprobó en la moción anterior.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para aclarar que lo que está pidiendo es que informe si se ha hecho la solicitud de declaración de emergencia, pero también, de no ser así, se dé una explicación sobre los motivos de dicha decisión.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA). Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

5 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máñez (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba la moción.

Se da continuidad a las participaciones:

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien refiere que con la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada no busca generar conflicto, sino dar respuestas a la ciudadanía, pues a pesar de que la Presidenta de la

República anunció que existía un fondo de 10 mil millones de pesos para personas damnificadas, este apoyo se concentró únicamente en el sur del país.

Asume que existe responsabilidad por parte del Gobierno del Estado, pero también del Gobierno Federal y lo que pretende es que haya igualdad para las personas damnificadas en todo el país.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien realiza diversas observaciones en cuanto a la eliminación del FONDEN, y afirma que no era un favor del Gobierno Federal, sino una institución del Estado mexicano diseñada para responder con rapidez ante desastres naturales y que al ser retirado, millones de familias han quedado sin un respaldo institucional, sujetas únicamente a la voluntad de la Presidenta del País.

Señala que MORENA, no acabó con la corrupción al eliminarlo, acabó con el control y ahora, al no haber reglas claras, se reparten los recursos a discreción.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien refiere que no solo los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes resultaron afectados por las intensas lluvias en meses pasados, también hubo daños en Flores Magón, Buenaventura, Ciudad Juárez, entre otros, por lo que le resulta incongruente, a su modo de ver, que se hable de apoyo igualitario cuando el propio exhorto se hace de forma selectiva.

En cuanto a la Colonia Juárez, del Municipio de Juárez recuerda que resultó con afectaciones en dos ocasiones, y en ninguna de ellas se cuantificaron los daños, las pérdidas, ni las personas afectadas y el Gobierno del Estado tampoco solicitó la declaratoria de emergencia ante la Comisión Nacional de Protección Civil.

- Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), para aclarar que no es la intención generar polémica, sino puntualizar cuál es el procedimiento que se debe seguir en caso de contingencias naturales. Indica que el Gobierno del Estado, a través de su Coordinación Estatal de Protección Civil debe realizar un reconocimiento preliminar de las zonas afectadas, integrar unas cédulas de evaluación, registrar la evidencia documental de los hechos y determinar la magnitud del evento y si esto supera la capacidad operativa y financiera del Estado, entonces se hace esta solicitud a la Coordinación Nacional de Protección Civil; de ahí la motivación de la presentación de

su moción, para tener información de los pasos que se han llevado a cabo en este caso.

Agrega que se ha señalado y se han dado pruebas de que el FONDEN fue un instrumento corrupto y discrecional, lo documentó la Auditoría Superior de la Federación, pues se comprobó que los recursos eran desviados a discreción y no llegaban a las familias damnificadas. Explica también que la situación ha cambiado con el actual gobierno y ha sido testigo de que los apoyos se entregan de forma directa a las personas afectadas.

- Saúl Mireles Corral (PAN), para, en virtud de que ha habido acuerdos en el exhorto propuesto y la aprobación de dos mociones, invita a las y los legisladores a enfocarse en los avances en dichas zonas y comprometerse a dar seguimiento a la actuación de las autoridades responsables para lograr que se emita la citada declaratoria para poder acceder a los recursos y poderle resolver esa problemática a las familias afectadas.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), quien da respuesta a algunos de los comentarios que se han vertido en Tribuna, especialmente por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), como al tratar de descalificar a la Diputada Elizabeth Guzmán Loera (MORENA), por no querer responderle una pregunta, siendo que está en su derecho de no hacerlo; respecto a su comentario de que se plantean trabas a los apoyos, le indica que eso corresponde a la inacción del Gobierno del Estado.

Le recuerda, además, que en el asunto de las pensiones a personas con discapacidad, que además es un Derecho Humano, fueron las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional quienes abandonaron la sesión cuando era el momento de aprobar este asunto.

Concluye diciendo que es el Gobierno del Estado quien tiene la responsabilidad de solicitar la citada declaratoria al Gobierno Federal, por lo tanto, no se puede aprobar el exhorto en lo general si el requisito de proceso y forma no está cumplido.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), para responder que lo que pretendía con su anterior participación no era obligar a la mencionada Diputada a contestar sus preguntas, sino demostrar que el Gobierno Federal no ha enviado ningún tipo de apoyo por las fuertes lluvias que azotaron la región en el mes de junio pasado.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien hace referencia a los comentarios vertidos por quien la antecedió en el uso de la voz. Le sugiere que, en lugar de hablar de trámites burocráticos, él, como Diputado, puede tomar cartas en el asunto y proponer cambios o modificar leyes para su agilización.

Expone que si considera el tema tan delicado, no debe concentrarse en realizar críticas, sino en actuar, elaborar un exhorto, documentarse sobre el tema, presentarlo en Tribuna y no estar únicamente alargando los debates. Lo invita, por último, a preocuparse por avanzar y utilizar el tiempo en asuntos que aún están pendientes y que son también de gran importancia para la ciudadanía.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien presenta una moción para que se agregue un tercer resolutivo en el exhorto a fin de solicitar al Gobierno Federal que explique la razón del por qué no se ha atendido la solicitud de declaratoria y de atención de las lluvias del día 30 de junio del año en curso.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), en cuanto a la moción planteada, indica que precisamente se está solicitando información porque no se tiene certeza de que se haya presentado la solicitud de declaratoria, por lo que, en su opinión, no es posible aprobar un acuerdo en esos términos.

El Primer Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

19 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin

Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

4 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máñez (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba la moción.

El Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

3 no registrados de las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máñez (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente comunica que se aprueba el acuerdo en todos

sus términos.

2.- José Luis Villalobos García (PRI), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres Poderes del Estado, a los 67 Ayuntamientos y a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal, para que se sumen a la conmemoración del Día Mundial de la Diabetes.

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN) y José Luis Villalobos García (PRI).

10 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Pedro Torres Estrada (MORENA), Arturo Zubía Fernández (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN) y Leticia Ortega Máñez (MORENA), los 2 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente en funciones comunica que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día,

el Presidente cita a las y los diputados que conforman la Sexagésima Octava Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 11 de noviembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. Primer Secretario. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas. Segundo Secretario. Dip. Pedro Torres Estrada].

5. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Primera Secretaría verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Pregunto a los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

18 de noviembre de 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. TEPJF/DGD/2806/2025, que envía el Director General de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite el Informe de labores 2024-2025, del citado Tribunal.

B) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

2. Oficio No. DG-2025-01726, que envía la titular de la Dirección General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en respuesta al oficio No. 43/2025 I P.O. MD-SGIG-032, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/032/2025 I P.O., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, en la que solicita al Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, su intervención en el conflicto que enfrenta la Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón", de Saucillo, derivado de problemas administrativos relacionados con la designación de los nuevos directivos, respetando los nombramientos que se realizaron mediante los procesos establecidos, a fin de restablecer la estabilidad institucional en el plantel.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 505/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de noviembre de 2025, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/ASNEG/0256/2025 I P.O., por el que este H. Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, al Director Ejecutivo de la Junta Municipal del Agua y Saneamiento, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Municipio de Chihuahua, para que den una solución certera en materia de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado y pavimentación para la Colonia Agrícola Francisco Villa de la Ciudad de Chihuahua, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

2. Oficio No. 506/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 12 de noviembre de 2025, dirigido al Fiscal General del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0257/2025 I P.O., por el que se le exhorta para que, en coordinación con las autoridades competentes y organismos especializados en materia de derechos humanos, educación y protección de

niñas, niños y adolescentes, elabore, publique e implemente un Protocolo de Actuación para la investigación de delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad dentro de instituciones educativas, de cuidado y custodia, con perspectiva de infancia, género y derechos humanos.

3. Oficios No. 507-1/2025 y 507-2/2025 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 12 de noviembre de 2025, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y a la Gobernadora Constitucional del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0258/2025 I P.O., por el que se les exhorta a que construyan en conjunto dos puentes peatonales sobre la Avenida Las Torres, así como áreas de descanso y espacios de circulación peatonal, tales como cruces a nivel de calle o de banqueta, pasos elevados y subterráneos, y demás infraestructura destinada a privilegiar la conectividad y seguridad de los peatones en la misma vialidad, en Ciudad Juárez.]

[TURNOS A COMISIONES.

18 de noviembre de 2025

1. Documento que presenta la Diputada Jael Argüelles Díaz (MORENA), mediante el cual formula preguntas al titular de la Coordinación de Comunicación de Gobierno del Estado, con relación a temas presupuestales de la Coordinación.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de expedir la Ley de Fomento de la Inteligencia Artificial para el Estado de Chihuahua. (Se adhieren las y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos MORENA y Revolucionario Institucional (PRI), así como la Diputada América Victoria Aguilar Gil y el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA, a fin de reformar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar las penas por el delito de acoso sexual y establecer medidas integrales de prevención y atención.

Se turna a la Comisión de Feminicidios.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, con la finalidad de privilegiar al peatón por medio del aseguramiento de la construcción de pasos elevados, subterráneos y cruces seguros.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar la fracción XVI al artículo 105 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, a efecto de conceder permisos con goce de sueldo, a las personas trabajadoras que acudan voluntariamente a las instituciones de salud a donar sangre o algunos de sus componentes.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención de la explotación laboral infantil, especialmente de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 314 y adicionar el artículo 312 Bis, del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de denuncias falsas.

Se turna a la Comisión de Justicia.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y

los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar el artículo 208, y adicionar un artículo 4o. Bis, de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el objetivo de regular y limitar el cobro excesivo de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como el costo del derecho de control vehicular por los servicios que presta el Estado.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de noviembre de 2025).

9. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 364 del Código Penal Federal, con el fin de fortalecer el marco punitivo en favor de la seguridad de las personas en materia de privación ilegal de la libertad.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de noviembre de 2025).

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar el artículo 63 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer un régimen de corresponsabilidad más amplio en materia de sobrecarga vehicular.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 11 de noviembre de 2025).

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosana Díaz Reyes (MORENA), a efecto de expedir la Ley al Mérito Cultural y Artístico del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de noviembre de 2025).]

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra al Diputado Art... Arturo Zubía Fernández para que en representación de

la Comisión del Agua dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Se presentó iniciativa con carácter decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas del Estado de Chihuahua, en materia de reúso de aguas tratadas para el sector agrícola.

Diputado presime... Presidente, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente

asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Ante los efectos climáticos presentados como lo son: la sequía más extrema, lluvias torrenciales e intermitentes, sobreexplotación de los mantos acuíferos o cuerpos de agua superficiales, entre otros, sin duda alguna obliga a tomar acciones para preservar y conservar el vital líquido, por lo que se debe generar nuevas formas de aprovechamiento sustentablemente de los recursos hídricos de los que actualmente contamos.

Es por ello, que la autoridad en materia de agua en el Estado, con conocimiento de causa de estas condiciones, implementaron acciones para cuidar y aprovechar el agua de manera correcta, por lo que al contar con agua residual tratada de manera constante, el municipio de Chihuahua ha comenzado a cambiar el uso de aguas residuales crudas, por aguas tratadas con las cuales las personas ejidatarias riegan sus parcelas u hortalizas, lo anterior, en virtud de los múltiples beneficios de la agricultura, ya que es un caudal continuo con potasio, nitratos, fosfatos, que reducen o eliminan el uso de fertilizantes.

De igual manera, en los municipios de Juárez y Delicias han implementado también la sustitución de aguas residuales crudas por aguas residuales tratadas.

Ahora bien, a la luz de las propuestas de reformas a la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, podemos comentar lo siguiente:

La propuesta de reformar el artículo 7, fracciones I y X, para establecer la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado en materia de agua, el promover el reúso de las aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como la coordinación con demás dependencias estatales que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización.

Coincidimos que... con esta reforma, en virtud que vendrá a incentivar que algunas personas productoras agrícolas que cuenten con la infraestructura y conexión a la red aguas tratadas, para que sean utilizadas en el riego de sus siembras, en lugar de agua dulce, permitiendo el aprovechamiento sustentable a las aguas dulces, además de garantizar la sanidad con que producen sus siembras, frutos, entre otras cosechas.

En cuanto a la propuesta de reformar la fracción VII del artículo 60, en aras de establecer la utilización de aguas residuales tratadas en los lugares donde exista la infraestructura y la calidad del agua, principalmente para cultivos forrajeros y cultivos industriales con el mayor valor de producción en el Estado, se considera conveniente no limitar los tipos de cultivos que pudieran ser beneficiados con el riesgo de aguas tratadas, ya que en la actualidad existen ciertos cultivos u hortalizas que son regadas con agua residuales crudas, mismas que contienen contaminantes, toxinas y demás sustancias que atentan contra la salud de las personas, animales, entre otros.

De tal manera, que se propone hacer referencia a los cultivos del sector agrícola en lo general; así mismo, por cuestiones de técnica legislativa, se estaría adicionando la fracción VIII en el mismo artículo de marras para que continúe observándose que cualquier otro reúso, sea acorde con la Norma Oficial Mexicana que actualmente corresponde.

Finalmente, la propuesta de adicionar la fracción VIII al artículo 87 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de preceptuar que como parte de las políticas, programas y acciones del Gobierno del Estado, estarán encaminados a estimular la reconversión productiva, observando los siguientes propósitos: Impulsar el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola con énfasis en los cultivos forrajeros y aquellos cultivos industriales con mayor producción en el Estado.

Dicha propuesta se considera positiva, siguiendo la congruencia con los comentarios y argumenta-

ciones previamente referidas en este proyecto, por lo cual, se propone hacer referencia a los cultivos del sector agrícola en lo general.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estamos plenamente convencidos y convencidas de la importancia de fomentar la cultura de la conservación, protección, reúso y aprovechamiento sustentable del agua que se consume en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el acceso al Derecho Humano del agua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 7, fracciones I y X; 60... 60, fracción VII; y se adiciona el artículo... al artículo 60, la fracción VIII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona al artículo 87, la fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

Primero...

ARTÍCULO PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Poder Ejecutivo del Estado, promoverá las adecuaciones a las políticas públicas en materia de agua, que permitan promover la utilización de las aguas tratadas en cultivos del sector agrícola en el Estado, de conformidad con la infraestructura disponible.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 12 de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro se presentó iniciativa con carácter Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas del Estado de Chihuahua, en materia de reúso de aguas tratadas para el sector agrícola.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

En la actualidad la humanidad a nivel global está atravesando por una serie de crisis que se agravan por el desmesurado incremento de la población humana y con ello también la explotación desmedida de recursos, como el agua principalmente; a raíz precisamente de lo anterior, en el estado estamos en puerta de una declaratoria como zona de desastre a raíz de la sequía, lo cual requiere de acciones coordinadas pero sobre todo, explorar de esquemas que favorezcan el uso sustentable y racional del agua.

Si bien existe una reserva ante cualquier cambio planteado para el sector agrícola, debemos decir que la situación actual es preocupante para todos los sectores a los que la sequía impactará, motivo por el cual la responsabilidad debe ser compartida.

Actualmente, la agricultura en promedio consume el 70% del agua dulce que se extrae en el mundo aunado a una proporción aún mayor del "uso consuntivo del agua", debido a la evapotranspiración de los cultivos, lo que nos obliga a tomar medidas alternas.

Parte del cambio de paradigma, se verán plasmadas en las acciones anunciadas por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha anunciado la instrumentación de un programa hídrico que busca la reorganización y redistribución de concesiones de agua aunado a la modernización del campo, la corresponsabilidad institucional, así como la construcción de obras estratégicas.

Por otra parte, debemos decir que la creciente población demográfica, la generación de aguas residuales (AR) provenientes de las distintas actividades económicas, el avance en la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales y los problemas sociales generados por el déficit de agua para abastecer a las ciudades y para el riego agrícola, son elementos clave que posicionan al reúso del agua tratada como el nuevo paradigma del presente siglo.

Precisamente ya en esta Asamblea, admitía el director de la Junta Central la necesidad de recurrir a un mayor uso de agua tratada como una medida emergente ante la crisis hídrica.

Dicho lo anterior, entre los objetivos centrales de la Agenda XXI sobre medio ambiente y desarrollo, se encuentran aquellos relacionados a fomentar el uso racional de las aguas residuales para riego en agricultura, forestación y/o en acuicultura, ya que se consideran prácticas que contribuyen al desarrollo sustentable.

Ahora bien, la presión hídrica de la generalidad de las naciones se centra en que, el 92% del agua disponible se destina a la agricultura de riego, donde un 56% de esta agua se destina a la producción de alimentos, de entre los que destacan la producción de granos y cereales que consume el 27% del agua y la producción de carne y leche que en conjunto consumen el 29%.

En este contexto, la perspectiva futura es que al 2050, al menos un 50% del agua que requerirá la agricultura debería ser agua residual, y lo ideal es que ya sea agua tratada, cuyo efluente cumpla los parámetros de calidad del agua para reúso en agricultura, según las distintas normatividades vigentes sobre la materia.

Sin embargo, y entre tanto esto no se cumpla, se deberán buscar alternativas que permitan el aprovechamiento de las aguas residuales, pero en un marco de manejo adecuado que disminuya los riesgos de salud para los trabajadores agrícolas y para los consumidores principalmente.

Es entonces evidente que, si el mundo no realiza cambios significativos en la gestión del agua, se espera que para el año 2030, la demanda del agua supere en un 40% al suministro de la misma; la necesidad de acciones urgentes es latente tomando en cuenta que, de dejar que esto pase, rectificar el déficit hídrico podría costar hasta USD\$60 mil millones al año durante las dos décadas siguientes, modificando radicalmente aspectos que van desde el costo de los alimentos, hasta la geopolítica.

Actualmente China tiene planes ambiciosos para promover la reutilización de aguas residuales y hacer que el agua recuperada se convierta en un elemento clave del esquema de gestión de recursos hídricos a nivel nacional (Lyu et al., 2016, citado por Mendoza et al., 2021). Como el país en desarrollo más grande del mundo, cada año se descargan masivamente aguas residuales con el fin de satisfacer las necesidades de la vida y el desarrollo económico en China.

Por otra parte, en cuanto al uso de aguas residuales tratadas, Israel lidera al mundo en el reciclaje del agua, siendo el agua tratada utilizada predominantemente para el riego agrícola, lo cual es realmente un ejemplo pues al igual que Chihuahua es un lugar extenso con condiciones climáticas similares, pues ambos son desiertos produciendo cultivos con demanda de mucha agua.

En este sentido, en Estados Unidos el cambio climático y el dinamismo de la demanda de este recurso en la zona están generando crecientes tensiones que exigen inversiones cuantiosas y acuerdos políticos para garantizar la seguridad y la calidad del suministro en las próximas décadas. El 95% de las aguas residuales generadas en el centro de Arizona son tratadas y reutilizadas para uso agrícola, comercial y paisajista.

Actualmente, el 82% del agua reutilizada de todo Estados Unidos se genera en Florida, Arizona, California, Texas, lo cual es un dato bastante interesante pues justo son estados vecinos donde se podría generar interés colaborativo para implementar un sistema similar.

Por otra parte, contrasta la tasa de reúso del agua del 87% de Israel, con la tasa de los Estados Unidos, menor al 10%; teniendo en cuenta el reúso del agua cuidadosamente planificado y de alta calidad en Israel y su distribución eficiente, la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU. buscó colaborar con dicho país en la formación de su Plan de Acción Nacional de Reúso del Agua del 2020.

Ahora bien, en varias partes del mundo se ha implementado el uso de aguas residuales tratadas, por ejemplo, en Perú hay varias experiencias de reúso de aguas residuales tratadas otorgadas por las Autoridades Administrativas Locales de la ANA.

Por otra parte, el reúso de aguas residuales en la agricultura a pequeña escala ha cobrado importancia en la mayoría de los países en vías de desarrollo o en desarrollo.

En México de acuerdo con la Agenda Hídrica de la UNAM par 2018, cerca de la mitad del agua generada recibe un tratamiento que permite mejorar su calidad; ante tal evidencia es claro que aún falta camino por recorrer para que las aguas residuales generadas sean tratadas en su totalidad para potenciar su reúso.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la zona agrícola del Valle de Juárez está ubicada en la cuenca hidrológica del Bolsón del Hueco y en la región fisiográfica de la meseta del norte en el estado de Chihuahua, delimitado al norte y al noreste por el río Bravo y al sur por el municipio de Villa Ahumada. Para la década de los 90 la superficie regable era de solo 3,900 ha, en las que se utilizaban ya 48 Hm³ de aguas residuales provenientes de Ciudad Juárez, Chihuahua. El fomento a la producción agrícola en México y los apoyos a través de programas federalizados para modernizar la infraestructura de distribución del agua de riego y el riego parcelario, que aparecieron desde mediados de 1990, han sido un factor muy importante para que la superficie sembrada comenzará a incrementarse. En 2012 la superficie de riego llegó a 11,500 ha, en donde se utilizaron 76 Hm³ de aguas residuales tratadas para el riego.

En el 2021 se contaba con más de 200 sistemas de saneamiento en el estado, los cuales abarcaban del tipo: planta de tratamiento, planta de tratamiento rural, planta de tratamientos de lodos activados, sistema lagunar, lagunas aireadas, lodos activados, etc.; se tiene una capacidad instalada de 10,862.30 litros por segundo, en ese año se tenía un gasto de operación de 7,201.3 litros por segundo, con lo cual se beneficiaban 3,398,950.0 habitantes.

Actualmente, la mayoría del volumen residual tratado es vertido a ríos, arroyos o en su caso a drenes que son utilizados para el riego agrícola, por lo que se propone que, al sector agrícola, se le oferte la sustitución del agua de primer uso provenientes del acuífero que utilizan para el riego en sus cultivos, por las aguas tratadas que cumplan la normatividad establecida para regar forrajes frutales o diferentes cultivos. Con esto se contribuye a la sustentabilidad de los acuíferos. Se estima que para impulsar esta acción de forma masiva dentro del Plan Estatal Hídrico 2040, se requieren realizar estudios de análisis costo beneficio para determinar el potencial en cada una de las localidades.

Al concluir el año 2020 existían registradas en el país, 2 786 plantas municipales de tratamiento en operación, con una capacidad total instalada de 196 749.51 l/s, las que daban tratamiento a 144 710.0 l/s, equivalentes al 67.2% del agua residual generada y colectada en los sistemas municipales de alcantarillado del país.

Por otro lado, al cierre de 2021 el registro de plantas en operación aumentó a 2,872 instalaciones en relación con el año anterior con una capacidad instalada de 198 603.55 l/s y un caudal tratado de 145 341.0 l/s, que significa incrementos que permitieron alcanzar una cobertura nacional de tratamiento de aguas residuales municipales del 67.5% en el ejercicio.

Vale decir en este punto que, de acuerdo con datos del "Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación" de CONAGUA (2021), el estado de Chihuahua al cierre de 2021 tuvo 195 plantas en operación con una capacidad instalada de 10,693.3 l/s y un caudal tratado de 7,264.9 l/s. Por otro lado, el estado de Hidalgo tuvo registrado 73 plantas en operación con una capacidad instalada de 36,060.3 l/s y un caudal tratado de 29,100.7 l/s. Lo anterior nos muestra que, a pesar de que Hidalgo tiene menos plantas en operación -122 plantas menos

que Chihuahua- tiene una mayor capacidad instalada y caudal tratado.

En ese orden de ideas, el estado de Chihuahua tiene un sector primario muy productivo y en 2021 fue líder en producción de ocho cultivos, los cuales fueron: maíz amarillo, manzana, nuez, algodón hueso, alfalfa verde, avena forrajera, avena grano y cebolla. Estos cultivos se pueden clasificar en cinco conjuntos, hortalizas (cebolla), granos básicos (maíz y avena grano), forrajes (alfalfa y avena forrajera), frutales (manzana y nuez) y productos agroindustriales (algodón).

En cuanto a producción, la alfalfa verde es el cultivo que más se produce en Chihuahua, seguido por la avena forrajera: En el 2021, se produjeron 7,780,182.40 toneladas de alfalfa verde y 2,483,474.64 toneladas de avena forrajera.

En cuanto al valor de producción, los cultivos con mayor aportación económica en el 2021 fueron el algodón hueso seguido por la nuez, maíz amarillo y la manzana.

En cuanto a la superficie sembrada en el estado de Chihuahua, la avena forrajera tiene el 18.89% del total estatal, seguido por el maíz amarillo con un 14.95% y el algodón hueso con el 12.17%.

La alfalfa verde, nuez, avena forrajera, maíz y algodón son cultivos que demandan mucha agua, y como se ha mencionado antes, Chihuahua está enfrentado un grave problema de agua pues la mayoría del agua potable se destina a la agricultura.

De acuerdo con las últimas publicaciones de la disponibilidad de agua subterránea, cada vez más cuencas se encuentran sobreexplotadas y cada vez son menores los que cuentan con disponibilidad; Urge llevar a cabo acciones para la gobernabilidad y gobernanza del agua para detener este ritmo de sobreexplotación, por medio de limitar la frontera agrícola y restringir la extracción desmedida de los pozos en todos los usos. (Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, 2022).

Chihuahua es el único estado que se abastece mayoritariamente de agua subterránea en lugar de superficial como las demás entidades federativas, pues del volumen total de agua que se aprovecha, aproximadamente el 40.3% proviene de escurrimientos superficiales, mientras que el 59.7% restante de agua subterránea. (Junta Central de Agua

y Saneamiento del Estado de Chihuahua, 2022).

La actividad agrícola consume el 89.8 por ciento, el uso doméstico ¿urbano, rural y pecuario? emplea el 9.7 por ciento, mientras que la actividad industrial autoabastecida utiliza el 0.5 por ciento. (Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, 2022).

Bajo dichas consideraciones, existe una competencia por el agua subterránea entre los usuarios agrícolas y el público urbano, las principales ciudades del estado, Ciudad Juárez, Chihuahua, Cuauhtémoc, Parral, Delicias, Camargo, Meoqui y Jiménez, se localizan en acuíferos con un alto grado de demanda y condiciones de sobreexplotación, siendo un verdadero reto el garantizar la seguridad hídrica. (Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, 2022).

Por otra parte, el Plan Estatal Hídrico 2040 del Estado de Chihuahua reconoce que el aprovechamiento actual como reúso de las aguas residuales en el estado de Chihuahua es bajo, a pesar de que tiene un alto potencial para su utilización en diferentes usos. En algunas localidades se está reutilizando el agua residual tratada, ya sea para riego en uso agrícola, su utilización en espacios públicos como jardines o parques, e incluso para su venta con el fin de uso industrial.

De acuerdo con el mismo instrumento de planeación, para el año 2019 se tenía en 36 de las 37 localidades una capacidad instalada para producir un gasto de 9,922.7 litros por segundo de agua residual tratada, sin embargo, se contaba con una producción de 6,564.2 litros por segundo. Solo Juárez y Chihuahua producen el 83.5% de agua residual tratada que equivale a 5,479.5 litros por segundo y de este porcentaje, sólo se reutiliza 6.4% y se factura el 2.5% de la producción total. (PEH 2040 Chihuahua, 2022).

Ahora bien, la inversión que se necesita para instalar y mantener una PTAR varía mucho de precio, esto porque cada empresa tiene necesidades y requerimientos diferentes; para determinar el costo de una PTAR se toman en cuenta los siguientes factores: Ubicación, características del agua a tratar, tipo de tratamiento, capacidad del agua, mano de obra y materiales de construcción, operación, mantenimiento, etc. (CBR ingeniería, s/f).

Sin embargo, para lograr equilibrar la extracción con la

recarga de los acuíferos, es necesario disminuir los volúmenes empleados por el uso agrícola, mediante la reducción de la superficie abastecida por acuíferos con déficit, ya que la superficie actual es insostenible. El PEH propone el Proyecto Estratégico Reúso de Agua Residuales tratadas. Como una de las alternativas para disminuir el uso del agua potable. Este proyecto solucionará: Déficit en acuíferos, Deficiente servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento. Riesgos ante fenómenos hidrometeorológicos (sequía). Para esto habrá que rehabilitar, modernizar y ampliar las plantas tratadoras existentes. Una de las acciones que propone este Proyecto Estratégico es justamente el intercambio de agua tratada por agua potable destinada al riego agrícola.

Respecto a las ventajas de uso de aguas residuales, de acuerdo con el informe Wastewater: From waste to resource del Banco Mundial (2020) el tratamiento de las aguas residuales tiene un doble valor. Además de los beneficios medioambientales y para la salud, puede ofrecer beneficios económicos al reutilizarse en distintos sectores. Sus productos derivados, como los nutrientes y el biogás, pueden aplicarse a la agricultura y utilizarse para la generación de energía. Asimismo, los ingresos adicionales que se obtengan de este proceso pueden ayudar a cubrir costos operativos y de mantenimiento de los servicios públicos de aguas. (Banco mundial, 2020).

Sin duda alguna y bajo este panorama, la utilización de las aguas residuales en la agricultura debe involucrar más el agua residual 'tratada', sobre todo cuando aún existen muchas regiones en las que se utilizan aguas residuales sin ningún tipo de tratamiento, lo que puede tener consecuencias negativas en degradación y contaminación a mediano y largo plazo de los suelos donde se utiliza (Petousi et al., 2019, citado por Mendoza et al., 2021).

Al respecto, la reutilización en agricultura de las aguas residuales tratadas es una opción que se está estudiando y adoptando cada vez más en regiones con escasez de agua (Jaramillo y Restrepo, 2017, citado por Mendoza et al., 2021). Hanseok et al. (2016). Citado por Mendoza et al. (2021). sugieren que más de 10% de la población mundial consume productos agrícolas cultivados por riego con aguas residuales que no han recibido tratamiento alguno, lo que pone en riesgo la salud.

Dicho de otra forma, las aguas residuales pueden ser una fuente de materias primas como nutrientes o ciertos metales (es decir, aguas residuales industriales) además de contribuir a reducir la energía necesaria en la extracción de estas materias primas para su uso como fertilizantes (Wang et al., 2018, citado por Mendoza et al., 2021).

Aunado a lo anterior, el uso regulado de aguas residuales tratadas puede reducir la aplicación de fertilizantes y por ende, costos ambientales y económicos, además de disminuir el contenido de elementos tóxicos como metales pesados que causan problemas para la producción agrícola (Raveh y Ben-Gal, 2016; Turlej y Banás, 2018, citado por Mendoza et al., 2021).

El uso de agua residual tratada de origen urbano para irrigar suelos agrícolas destinados a la producción de forrajes es una alternativa que favorece el aporte de nutrientes al cultivo y minimiza la contaminación en los sitios de descarga; sin embargo, se requiere conocimiento acerca de la calidad de esta agua (Galindo et al. 2020).

En concordancia con lo anterior, la propia Ley del Agua estatal contempla la obligación de los organismos operadores de promover el aprovechamiento de las aguas residuales tratadas dentro de esquemas integrales a nivel local y regional que incluya los usos, acorde a la calidad del agua tratada y demandas existentes, al igual que, como se mencionaba con anterioridad, el Plan Estatal Hídrico.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona una fracción XXV al artículo 3; se reforman las fracciones I y X del artículo 7; se adiciona una fracción VIII al artículo 60, todos ellos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá? por:

I a la XXIV...

XXV. REUSO DE AGUA TRATADA. Proceso de reutilización de aguas residuales que, habiendo sido previamente tratadas y cumpliendo con ciertas características cualitativas

determinadas por las instancias correspondientes, se destinan para ser utilizadas en la industria, áreas verdes y el sector agrícola entre otros.

Artículo 7. Serán responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, las siguientes atribuciones en materia de agua:

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II a la IX...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

Artículo 60. Se utilizara? agua residual tratada en los lugares en que exista la infraestructura y la calidad del agua se encuentre dentro de la normatividad aplicable, principalmente para:

I a la VII...

VIII. Cultivos forrajeros y cultivos industriales con el mayor valor de producción en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VIII del artículo 87 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 87. Las políticas, programas y acciones del Gobierno del Estado estarán encaminados a estimular la reconversión productiva, observando los siguientes propósitos:

I a la VII...

VIII. Impulsar el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola con énfasis en los cultivos forrajeros y aquellos cultivos industriales con mayor producción en el Estado.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.¿ (SIC)

IV.- La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención de las y los iniciadores es que en nuestro Estado se fomente y promueva de manera constante el reúso de las aguas residuales tratadas en la agricultura, toda vez que según los porcentajes de consumo de agua potable la mayoría de esta es consumida en el sector agrícola.

Se menciona en la exposición de motivos que, ante el aumento de la población, así como la sobreexplotación de los recursos naturales, especialmente el agua dulce, ha generado la escasez del vital líquido y la limitación en el Derecho Humano del acceso al agua potable que todas las personas tienen.

De igual manera, mencionan que actualmente, la agricultura en promedio consume el 70% del agua dulce que se extrae en el mundo, aunado a una proporción aún mayor del "uso consuntivo del agua", debido a la evapotranspiración de los cultivos, y en consecuencia, obliga a tomar medidas alternas.

III.- Efectivamente, el consumo del agua dulce en el mundo lo podemos desagregar de la siguiente manera: la agricultura 70%, la industria 22% y el 8% en uso doméstico o personal; mientras que en nuestro país el consumo se resume así: 76% en la agricultura, 10% en la industria y generación de energía y el 14% en usos doméstico y negocios.

Particularmente en el Estado, tenemos que el uso del agua se destina el 89% a la actividad agrícola, el 9% se destina para el abastecimiento público (consumo humano/personal), un 1% en la industria y un 1% en la energía eléctrica, excluyendo la hidroeléctrica ⁽¹⁾. Además de que Chihuahua es el único estado en México, que depende más del agua subterránea que superficial. De tal manera, que el abasto a la población

se realiza en un 97% de agua de pozos ⁽²⁾.

En 2023, según el INEGI en nuestro país se registraron 1,464,734 millones de metros cúbicos de precipitación, de esa cantidad de agua, aproximadamente el 71.7% se evaporó y regresó a la atmósfera, el 22% y el 6.3% se infiltró al subsuelo y recargó los acuíferos, en cuanto a la precipitación, evaporación e infiltración, la mayoría se presentó en el sector rural o campo.

De lo anterior, se desprende que si bien es cierto la agricultura es la actividad económica que más agua dulce consume o utiliza para producir, también lo es el hecho de que más agua capta y evapora para la continuación del ciclo hidrológico e infiltra al subsuelo.

IV.- Ahora bien, este escenario de uso del agua dulce, ha obligado a tomar medidas para garantizar en la medida de lo posible, su aprovechamiento sustentable a fin de que tienda a preservar el vital líquido para el sustento y la supervivencia de las generaciones presentes y futuras, para ello, se ha hecho uso de los avances de la tecnología en materia de agua, como en sistemas de riego tecnificados, observando los siguientes beneficios:

o Disminución del consumo de agua en las parcelas, y por consiguiente, disminución de gastos por tarifa.

o Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, por lo cual, se obtiene mayor producción y mejor calidad de los productos; y consecuentemente, mayores ganancias.

o Mayor disponibilidad de tiempo para dedicarse a otras actividades.

o Mayores ingresos económicos para las personas agricultoras ⁽³⁾.

En la actualidad, existen 5 tipos de sistemas de riego que permiten obtener los beneficios previamente mencionados, siendo el de riego por goteo; riego por aspersión; riego por microaspersión; riego por gravedad y riego por inundación ⁽⁴⁾, de los cuales, los tres primeros son los más avanzados, según las personas especialistas en la materia.

V.- Derivado de lo anterior, y ante los efectos climáticos presentados en la actualidad, como lo son: las sequías más extremas, lluvias torrenciales o intermitentes, sobreexplotación

de los mantos acuíferos o cuerpos de agua superficiales, entre otros, sin duda alguna obliga a tomar acciones para preservar y conservar el vital líquido, por lo que se debe generar nuevas formas de aprovechamiento sustentablemente de los recursos hídricos con los que contamos.

Es por ello, que la autoridad en materia de agua en el Estado, con conocimiento de causa de estas condiciones, se han implementado acciones para cuidar y aprovechar el agua de manera correcta, por lo que al contar con agua residual tratada de manera constante, la Junta Central de Agua y Saneamiento de Gobierno del Estado, en el municipio de Chihuahua, ha comenzado a cambiar el uso de aguas residuales crudas, por aguas tratadas, con las cuales las personas ejidatarias riegan sus parcelas u hortalizas, lo anterior, en virtud de los múltiples beneficios en la agricultura, ya que es un caudal continuo con potasio, nitratos y fosfatos, que reducen o eliminan el uso de fertilizantes⁽⁵⁾.

De igual manera, en los municipios de Juárez y Delicias, han implementado también la sustitución de aguas residuales crudas, por aguas residuales tratadas, siendo beneficiadas con estas acciones en el Distrito de Riego 09, del Valle de Juárez y en el Distrito de Riego 05, en el Módulo 4 ⁽⁶⁾.

En referencia a lo anterior, conviene citar que en el municipio de Chihuahua, se cuenta con dos plantas de tratamiento de aguas residuales crudas, una al norte y otra al sur de la ciudad, la primera, trata 400 litros por segundo que son destinados al riego de parques públicos, y la segunda, trata 1,800 litros por segundo de los cuales 500 litros, son entregados a personas ejidatarias para el riego de sus parcelas y hortalizas; 300 litros se integran a la red morada de la ciudad y los 1,000 restantes son vertidos al Río Sacramento, para su conservación y cuidado, además de preservar el caudal ecológico.

VI.- Ahora bien, a la luz de las propuestas de reformas a la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, podemos comentar lo siguiente:

a) En cuanto al planteamiento de adicionar al artículo 3, la fracción XXV, a fin de que se establezca la definición de "Reúso de Agua Tratada", como "el proceso de reutilización de aguas residuales que, habiendo sido previamente tratadas y cumpliendo con ciertas características cualitativas determinadas por las instancias correspondientes,

se destinan para ser utilizadas en la industria, áreas verdes y el sector agrícola entre otros.” Al tenor de la propuesta, se observa que en el artículo de referencia, se encuentra establecido el término de “Agua Residual Tratada”, así como “Reúso de Agua”, en las cuales se contempla la definición de estas, por lo que se establece lo que debe de entenderse, ya que las aguas residuales que son sometidas al proceso de tratamiento, es con la finalidad de darle un nuevo uso o reúso a las mismas, por lo que se estima, que no resulta necesaria la adición, toda vez que ya se encuentra implícita en las dos definiciones existentes.

b) Por lo que corresponde a la propuesta de reformar el artículo 7, fracciones I y X, para establecer la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, en materia de agua, el promover el reúso de las aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como la coordinación con demás dependencias estatales que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización. Coincidimos que con esta reforma en virtud que vendrá a incentivar que algunas personas productoras agrícolas que cuenten con la infraestructura y conexión a la red aguas tratadas, para que sean utilizadas en el riego de sus siembras, en lugar de agua dulce, permitiendo un aprovechamiento sustentable a las aguas dulces, además de garantizar la sanidad con que producen sus siembras, frutas, entre otras cosechas.

c) En cuanto a la propuesta de adicionar la fracción VII al artículo 60, en aras de establecer la utilización de aguas residuales tratadas en los lugares donde exista la infraestructura y la calidad del agua, principalmente para “cultivos forrajeros y cultivos industriales con el mayor valor de producción en el Estado”, se considera conveniente no limitar los tipos de cultivos, que pudieran ser beneficiados con el riesgo de aguas tratadas, ya que en la actualidad existen ciertos cultivos u hortalizas que son regadas con agua residuales crudas, mismas que contienen contaminantes, toxinas y demás sustancias que atentan contra la salud de las personas, animales, entre otros, de tal manera, que se propone hacer referencia a los cultivos del sector agrícola en lo general. Así mismo, por cuestiones de técnica legislativa, se estaría adicionando la fracción VIII en el mismo artículo de marras, para que continúe observándose que cualquier otro reúso, sea acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

d) Finalmente, la propuesta de adicionar la fracción VIII al artículo 87 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de preceptuar que como parte de las políticas, programas y acciones del Gobierno del Estado, estarán encaminados a estimular la reconversión productiva, observando los siguientes propósitos: “impulsar el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola con énfasis en los cultivos forrajeros y aquellos cultivos industriales con mayor producción en el Estado”, dicha propuesta se considera positiva, siguiendo la congruencia con los comentarios y argumentaciones previamente referidas en este proyecto, por lo cual, se propone hacer referencia a los cultivos del sector agrícola en lo general.

Para mayor entendimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, nos permitimos plasmarlos en el siguiente cuadro comparativo:

Ley del Agua del Estado

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la V. ...

VI. AGUA RESIDUAL TRATADA: Aquella de composición variada que proviene de un conjunto de operaciones y procesos de tratamiento a los cuales es sometida el agua residual.

XXXVI. REUSO DE AGUA: Proceso de utilización de aguas residuales que habiendo o no recibido tratamiento, se aplican en la misma actividad que las generó o en cualquier otra, para su mejor aprovechamiento.

VII. a la XL. ...

Artículo 7. Serán responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, las siguientes atribuciones en materia de agua:

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas.

II a la IX...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como

también en sistemas de riego.

XI. a la XIII. ...

Artículo 60. Se utilizará agua residual tratada en los lugares en que exista la infraestructura y la calidad del agua se encuentre dentro de la normatividad aplicable, principalmente para:

I a la VI...

VII. Cualquier otro reúso acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado

Artículo 87. Las políticas, programas y acciones del Gobierno del Estado estarán encaminados a estimular la reconversión productiva, observando los siguientes propósitos:

I a la VII...

No existe correlativo.

Propuesta Iniciativa

Artículo 3. ...

I a la XXIV...

XXV. REUSO DE AGUA TRATADA. Proceso de reutilización de aguas residuales que, habiendo sido previamente tratadas y cumpliendo con ciertas características cualitativas determinadas por las instancias correspondientes, se destinan para ser utilizadas en la industria, áreas verdes y el sector agrícola entre otros.

XXVI a la XL. ...

Artículo 7. ...

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II a la IX...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan el tratamiento

de aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

...

Artículo 60. ...

I a la VII...

VIII. Cultivos forrajeros y cultivos industriales con el mayor valor de producción en el Estado.

Propuesta Iniciativa

Artículo 87. ...

I a la VII...

VIII. Impulsar el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola con énfasis en los cultivos forrajeros y aquellos cultivos industriales con mayor producción en el Estado.

Aprobado por Comisión

...

...

Se propone la redacción vigente.

...

...

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

...

...

I a la V...

VII. Cultivos del sector agrícola en el Estado.

VIII. Cualquier otro reúso acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

Aprobado por Comisión

Artículo 87. ...

...

VIII. Promover el reúso de aguas tratadas, en cultivos del sector agrícola en el Estado.

VII.- No pasa desapercibido para quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, referenciar la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2021, en virtud de la cual, se establecen los límites de máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, a cuerpos receptores propiedad de la Nación, lo que garantiza que el agua tratada de las plantas de tratamiento, resultan aptas para ser usadas en la agricultura. Además, conviene citar los casos de éxito en el tratamiento y uso de las aguas residuales, mencionando la ciudad de las Vegas Nevada, en donde las aguas tratadas, también se utilizan en sistemas de riego, campos de golf y otros usos no potables, mientras que el 99% del agua consumida en interiores, se recicla y se devuelve al sistema, es decir, se vuelve a utilizar dentro de la red de agua potable que abastece a dicha ciudad. El 95% de las aguas residuales generadas en el centro de Arizona, son tratadas y reutilizadas para uso agrícola, comercial y paisajista. Actualmente, el 82 % del agua reutilizada en todo Estados Unidos de América, se produce en Arizona, California, Texas y Florida (7).

VIII.- Adicionalmente, esta Comisión refiere que, en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso, no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con la iniciativa en escrutinio, en el Buzón Legislativo, mismo que se encuentra disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estamos plenamente convencidas y convencidos

de la importancia de fomentar la cultura de la conservación, protección, reúso y aprovechamiento sustentable del agua que se consume en el Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el acceso al Derecho Humano del agua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 7, fracciones I y X; 60, fracción VII; y se adiciona al artículo 60, la fracción VIII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7. ...

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas, promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II. a IX. ...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

XI. a XIII. ...

Artículo 60. ...

I. a VI...

VII. Cultivos del sector agrícola en el Estado.

VIII. Cualquier otro reúso acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 87, la fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 87. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover el reúso de aguas tratadas, en cultivos del sector agrícola en el Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, promoverá las adecuaciones a las políticas públicas en materia de agua, que permitan promover la utilización de las aguas tratadas en cultivos del sector agrícola en el Estado, de conformidad con la infraestructura disponible.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ. PRESIDENTE.
DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. SECRETARIO. DIP.
ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. VOCAL. DIP.
GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL.
DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. VOCAL. DIP.
PEDRO TORRES ESTRADA. VOCAL. DIP. LETICIA ORTEGA
MÁYNEZ. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la JCAS, en reunión con la Comisión de Agua, celebrada en fecha 30 de octubre del 2024.

(2) Ídem.

(3) "La Tecnificación del Riego y sus beneficios", Gobierno de México, <https://www.gob.mx/firco/prensa/la-tecnificacion-del-riego-y-sus-beneficios?idiom=es>

(4) Ruiz Víctor, "Tipos de sistema de riego más utilizados", NETAFIM, <https://www.netafim.pe/blog/tipos-de-sistema-de-riego-mas-utilizados/>

(5) Ing. Mario Mata Carrasco, Director Ejecutivo de la JCAS, en reunión con la Comisión de

Agua, celebrada en fecha 30 de octubre del 2024.

(6) Ídem.

(7) EE. UU. promueve proyectos de reutilización y reciclaje del agua procedente del río Colorado, <https://www.iagua.es/noticias/icex-espana-exportacion-e-inversiones/ee-uu-promueve-proyectos-reutilizacion-y-reciclaje#:~:text=La%20mayor%C3%ADa%20de%20las%20aguas%20residuales%20de,le%20corresponde%20al%20estado%20seg>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que los... por lo que le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Diputado Secretario...

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Sí, diga...

Claro que sí, permítame, Diputado Borunda.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: Gracias.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Pregunto a quienes encuentren la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado secretario. Gracias.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. **Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Pido... pido registrar mi asistencia.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Claro que sí.

- El C. Dip. **Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** Una disculpa, gracias.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. **Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** A favor, Diputado.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. **Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputado.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la presidencia que se han manifestado 32 do... 32 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, de 32 diputados presentes.

[Se manifiestan 32 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco

Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

1 (uno) no registrados de la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma (MC).]

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 310/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0310/2025 I P.O.]

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 7, fracciones I y X; 60, fracción VII; y se adiciona al artículo 60, la fracción VIII, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 7. ...

I. Elaborar el programa anual en materia hidroagrícola, en coordinación con las dependencias estatales involucradas, promoviendo el reúso de aguas tratadas en el sector agrícola, previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II. a IX. ...

X. Promover e impulsar, en coordinación con las dependencias estatales, la construcción de obras que permitan el tratamiento de aguas residuales y su reutilización, la captación y el aprovechamiento del agua para diversos usos, así como también en sistemas de riego.

XI. a XIII. ...

Artículo 60. ...

I. a VI...

VII. Cultivos del sector agrícola en el Estado.

VIII. Cualquier otro reuso acorde con la Norma Oficial Mexicana que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona al artículo 87, la fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

Artículo 87. ...

I. a VII. ...

VIII. Promover el reuso de aguas tratadas, en cultivos del sector agrícola en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, promoverá las adecuaciones a las políticas públicas en materia de agua, que permitan promover la utilización de las aguas tratadas en cultivos del sector agrícola en el Estado, de conformidad con la infraestructura disponible.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna al Diputado Pedro Torres Estrada... Estrada, para que en representación de la Comisión del Agua dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, MORENA: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Se presentó iniciativa con carácter decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversos párrafos al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica.

II.- De igual forma, se presentó iniciativa con carácter decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con el propósito de que la política hídrica del Estado garantice el uso prioritario y sostenible de los recursos hídricos.

Diputado Presidente, con fundamento en lo que dispone el artículo 176, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura del resto del dictamen para proceder a leer un resumen del mismo, sin perjuicio de que sea integrado en su totalidad en el Diario de los Debates de esta sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, MORENA: Gracias.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos en estudio, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Ahora bien, para efecto del análisis y estudio de la primera iniciativa planteada, se llevará a cabo en dos partes a saber:

Primero: El citado artículo 173 de la Constitucional local, aborda los siguientes ejes:

Desarrollo sustentable: El Estado y los municipios deben diseñar políticas que promuevan la sustentabilidad.

Uso de recursos naturales: Se debe preocupar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Protección de ecosistemas: Las políticas deben respetar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas.

Cambio climático: Se han agregado disposiciones específicas para la prevención y adaptación al cambio climático.

De tal suerte que el artículo en mención establece un principio rector para las políticas públicas en todos los órdenes de gobierno en Chihuahua, además de no limitarse a un sector en específico, sino que abarca toda la actuación gubernamental que genere un impacto en los recursos naturales.

Por otra parte, este artículo constitucional, es el fundamental o es el fundamento de diversos instrumentos ambientales en el Estado, como lo son la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico; así como las regulaciones sobre la explotación de recursos forestales, mineros e hídricos.

Segundo: Nuestro país reconoce el Derecho Humano al acceso al agua, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 4o., párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará... garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

De igual manera, en nuestra Constitución Estatal, en el artículo 4o., párrafo quinto, el cual preceptúa: Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Así mismo, en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en el artículo primero, párrafo tercero, se reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición, así como en los numerales 37, fracción I, y 38, se establece la prioridad del suministro de agua para consumo humano, en relación con los demás usos del agua.

Ahora bien, como puede apreciarse, nuestra legislación Constitucional Federal y Estatal, así como la legislación en materia de agua, se encuentran alineados al Derecho Humano del acceso al agua, consagrado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Por lo que corresponde a la propuesta contenida en la segunda iniciativa identificada en lo relativo a reformar la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, podemos comentar lo siguiente:

Primeramente, se propone reformar el artículo 4

Bis, fracción IV, para incluir dentro de los principios rectores de la política hídrica del Estado, lo siguiente:

La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas, así como la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente, tal y como se advierte, se agregan los términos sostenible y prioritario.

En tal contexto, la definición de sustentable, se entiende que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente, y del concepto prioritario, como que tiene prioridad respecto de algo. Adiciones que se consideran viables y oportunas, a efecto de visibilizarlas como parte de los principios rectores de la política hídrica.

De igual manera, estimamos conveniente la propuesta de reformar al artículo 6, las fracciones I y III, con la finalidad de establecer como una responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento, el acceso prioritario del agua para consumo humano o doméstico, así como garantizar que resulte sostenible el abastecimiento de los recursos hídricos de la Entidad.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estamos plenamente convencidos que debemos fomentar la cultura de la conservación y protección del agua, especialmente de la potable, para que se garantice su aprovechamiento en las generaciones futuras.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 4 BIS, fracción IV; y 6o., fracciones I y III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 12 de noviembre del año 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro se presentó iniciativa con carácter Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar diversos párrafos al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con la finalidad de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica.

II.- Con fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro se presentó iniciativa con carácter Decreto, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, con el propósito de que la política hídrica del Estado garantice el uso prioritario y sostenible de los recursos hídricos.

III.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua las iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

IV.- La primera exposición de motivos que sustenta la iniciativa identificada con el No. 296, es la siguiente:

¡ El ser humano es altamente adaptable, ello implica que naturalmente tiende a adaptar su entorno a sí mismo. Esto genera conflictos en los ecosistemas en los que habita, pues modifica y altera el delicado equilibrio de la naturaleza,

En la actualidad, podemos decir sin temor a equivocarnos que los seres humanos hemos explotado una buena parte de los recursos naturales que nos ofrece el planeta. Lo anterior, es verdaderamente preocupante, si consideramos que la población mundial continúa creciendo a un ritmo acelerado. Se prevé que la población mundial alcance los 9 mil 600 millones en el 2050, lo cual implica que eventualmente necesitaríamos el equivalente a casi tres planetas como el nuestro para disponer de los recursos naturales que harían falta para sostener el estilo de vida actual.

Sin lugar a dudas, uno de los recursos naturales más indispensables para la vida en nuestro planeta, es el agua. A pesar de vivir en el llamado planeta "azul" por tener alrededor de mil 400 millones de kilómetros cúbicos de agua, debemos tener en cuenta que de esta cantidad solo el 2.5 por ciento es agua dulce, de la cual, solo podemos acceder al 3 por ciento de esta cantidad, debido a que el 97 por ciento se encuentra prácticamente inaccesible en forma de hielo y glaciares de la Antártica, el Polo Ártico y Groenlandia.

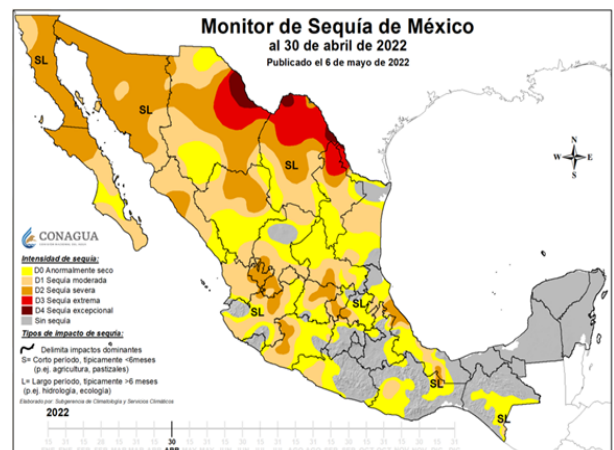
Se estima que 844 millones de personas en el mundo carecen de acceso a un servicio básico de suministro de agua potable (más del 10% de la población mundial) y que casi 2 mil 200 millones de personas (casi el 30% de la población mundial) que tienen acceso a dicho suministro, consumen agua que se encuentra contaminada. A pesar de la ínfima cantidad de agua de la cual podemos disponer, paradójicamente, al sector agrícola a nivel mundial se le concede entre el 70 y 91 por ciento y al sector público tan solo entre el 7 y 18 por ciento.

El cambio climático, ha jugado uno de los papeles más devastadores en los ciclos hídricos a nivel mundial. En Chihuahua, ha provocado que las sequías se hayan prolongado de forma excepcional. Por otra parte, las bajas precipitaciones y las altas temperaturas registradas a nivel estatal, están llevando el tema de la escasez del agua a una catástrofe, provocando que los cuerpos de agua como lo son ríos, lagunas y presas estén llegando a niveles críticos.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del servicio Meteorológico Nacional (SMN) publicó un reporte de Monitor de Sequía en México al 15 de abril de 2022, donde menciona que 896 municipios del país se encuentran en situación de sequía, lo que se estima, agudizará aún más el estrés hídrico que presentan algunas regiones en los mantos acuíferos de la República Mexicana.

Por sus condiciones naturales nuestra Entidad presenta limitaciones en la disponibilidad de agua, geográficamente se ubica en la franja de los grandes desiertos del mundo. Además, la precipitación media anual es de apenas 420 milímetros por año, es decir, 54 por ciento de lo que llueve en promedio en el país. Poco más del 70 por ciento de territorio estatal presenta un clima árido o semiárido, además, se encuentra entre los Estados con sequía en la mayor parte de su territorio.

Al 30 de abril de 2022, Chihuahua contaba con 63 municipios en situación de sequía, 9 de ellos bajo la condición de sequía extrema y 4 en situación de sequía excepcional, según datos de la Comisión Nacional del Agua en su Reporte Monitor de Sequía en México.



Las bajas precipitaciones a nivel estatal, han agudizado el

tema de la escasez del agua, afectando especialmente la situación actual de las presas, ríos y cuerpos de agua de todo el Estado.

Las cifras obtenidas en el Sistema Nacional de Información del Agua, que monitorea las Principales Presas de México, actualizadas al 30 de abril del presente año, nos indican que de las 10 presas más importantes del Estado de Chihuahua 9 presentan una capacidad del 50 por ciento o menos, de las cuales 2 se encuentran al 30 por ciento de su capacidad o menos, como es el caso de la presa La Boquilla, ubicada en el municipio de San Francisco de Conchos que se encuentra al 30 por ciento de su capacidad y la presa El Granero, ubicada en el municipio de Aldama que se encuentra con un crítico 26 por ciento de su capacidad .

La sobreexplotación de los acuíferos y el consecuente abatimiento de los niveles freáticos, ha provocado la extracción del agua a mayores profundidades. Esto propicia que sea cada vez más frecuente la presencia de metales pesados en el agua extraída del subsuelo, tales como el Arsénico, Flúor y Plomo.

En el Estado se tienen identificados 61 acuíferos; de los cuales 14 se encuentran en condición de sobreexplotación: Valle de Juárez, Palomas - Guadalupe Victoria, Ascensión, Casas Grandes, Buenaventura, Laguna la Vieja, Flores Magón - Villa Ahumada, Baja Babicora, Cuauhtémoc, El Saúz - Encinillas, Chihuahua - Sacramento, Los Juncos, Meoqui - Delicias y Jiménez - Camargo. En estos acuíferos, el balance entre la recarga natural y el volumen aprovechado por la población es negativo. En general, en el Estado existe un déficit de 2 mil 588 hectómetros cúbicos.

En 2016 se ubicó la presencia de arsénico por arriba de la norma en las aguas superficiales en las Presas Luis L. León y Francisco I. Madero, y en los ríos Chuvíscar (en los municipios de Aldama y Chihuahua) y Río Conchos (municipios de Aldama y Julimes). En el municipio de Juárez sobre el río Bravo y en el municipio de Chihuahua en el río Chuvíscar, fueron dos sitios en donde se han monitoreado y reportado que en el agua existen valores de nitratos más altos de lo que exige la norma. Respecto al parámetro de los coliformes fecales, solamente las presas Ing. Luis L. León y La Boquilla obtuvieron calidades del agua superficial de "excelente" a "aceptables".

Respecto al consumo del agua, en México, en términos

generales podemos decir que se clasifica a los consumidores de agua en tres sectores: Agrícola, abastecimiento Público e Industrial. De estos, es ampliamente conocido que a la agricultura se le concede la mayor parte del agua disponible. De 2001 a 2015, se concesionaron 65.4 mil hectómetros cúbicos al sector agrícola equivalente al 76.3 por ciento del total concesionado, 12.5 mil al abastecimiento público, igual al 14.6 por ciento, a la industria autoabastecida 3.7 mil igual a 4.3 por ciento y 4.1 mil hectómetros cúbicos a la energía eléctrica excluyendo hidroelectricidad correspondiente al 4.8 por ciento. El 64.5 por ciento del agua para uso agrupado agrícola proviene de fuentes superficiales como ríos, arroyos y lagos, mientras que el 35.5 por ciento procede de fuentes subterráneas los mantos acuíferos. Esto ha llevado poco a poco a que, en México de 653 acuíferos registrados en el país en el año 2014, 105 del total de acuíferos se encontraban en estado de sobreexplotación.

Un factor importante a tomarse en cuenta, especialmente en un Estado como Chihuahua es la evaluación de la Huella Hídrica que permite cuantificar el volumen de agua total que es usada en una región, considerando el agua utilizada en cultivos, producción ganadera, en la fabricación de productos, entre otros.

Los cultivos más representativos de las Unidades de Riego del Estado en el año agrícola 2015-2016 son el maíz grano, la alfalfa verde forrajera, el frijol, la alfalfa verde, el algodón, el nogal (nuez), entre otros, de los cuales resalta el nogal, el cual tiene una huella hídrica muy alta.

La Huella Hídrica de los Distritos de Riego del Estado asciende a mil 65 hectómetros cúbicos al año, siendo el Distrito de Riego 005 de Delicias el que tiene la mayor huella hídrica con la cantidad de 708 hectómetros cúbicos al año, y es el Nogal el cultivo que tiene la mayor Huella Hídrica de manera unitaria que es de 10.94 metros cúbicos por kilogramo, lo que se traduce a que se deben emplear 10 mil 940 litros de agua para obtener un kilogramo de nuez.

A este respecto, resulta bastante ilustrativo retomar el contenido de una nota publicada en uno de los Diarios de mayor circulación de nuestra Entidad, ya que se expuso que la nuez es uno de los productos que requiere mayor cantidad de agua para estar lista para el consumo, por cada nuez que se genera se utilizan 60 litros de agua, además,

se puso de manifiesto (por Arturo Limón, especialista en materia del agua,) que por cada hectárea de cultivo de nuez se utilizan aproximadamente 20,000 metros cúbicos de agua. Ahora bien, tomando en cuenta que, según información de la Sagarpa, la superficie total plantada con árboles de nuez en el Estado alcanzó las 68,822 hectáreas en el ciclo inmediato anterior, tendremos que concluir que tan solo los productores de nuez consumieron el año pasado la módica cantidad de 1, 376, 440,000 de metros cúbicos de agua. Los datos resultan reveladores, aún más, si consideramos que esta cifra únicamente se refiere al cultivo de nogal y no contempla toda el agua que se desperdició en el proceso de riego.

Lo anterior expuesto, pone de manifiesto que la actividad agropecuaria es la mayor consumidora de agua y que presenta aún grandes deficiencias en su uso, debido a la falta de inversiones y a prácticas inadecuadas de manejo en ese sector.

Por tanto, creemos que es necesario Ponderar la protección del agua, y darle una especial protección, por encima de las actividades económicas o comerciales, por ser el acceso al vital líquido un Derecho Humano de la más alta jerarquía y más aún, debido la situación apremiante que actualmente atraviesa nuestra Entidad.

En este sentido, también consideramos prudente establecer a nivel Constitucional que las actividades económicas que resulten altamente perjudiciales, podrán ser restringidas, siempre y cuando, sea para no comprometer el abasto colectivo de agua.

Consideramos también, que es indispensable tener un control sobre cuánta agua se extrae y evitar que se extraiga más de la que se debe, para esto, es necesario monitorear constantemente los 15,600 pozos que hay en nuestro Estado, ya que nadie tiene la capacidad técnica para medir la cantidad que se extrae, ni siquiera la Conagua. Por ello, se propone la creación de un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua.

También proponemos que se otorgue por parte del Estado las subvenciones y el apoyo necesario para que quienes realizan actividades rurales puedan hacer uso del agua de manera sustentable.

De igual forma, planteamos la necesidad de establecer la obligación de reparar del daño de aquellos que afecten al medio ambiente, y sanciones, penales o administrativas para aquellos que no obstante los apoyos y las facilidades que brinde el Estado, continúen contaminando o desperdiciando altos niveles de agua, partiendo del entendimiento de que la afectación es extremadamente grave, ya que atenta contra la vida y la salud colectiva, los cuales, resultan ser los bienes jurídicos tutelados de la más alta jerarquía.

Es por lo anteriormente expuesto, y también porque tenemos la firme convicción de que debemos tomar acciones contundentes que aseguren un porvenir a las generaciones presentes y del mañana, que sometemos a consideración del Pleno, la presente iniciativa con carácter de:

DECRETO:

UNICO.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 173.

(...)

Las regulaciones en materia ambiental, así como aquellas normas aplicables a la regulación de actividades económicas, en el ámbito de sus competencias, deberán privilegiar la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico de agua. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas de agua.

Las regulaciones que se expidan en materia ambiental deberán contemplar la obligación de toda persona o ente público o privado, de prevenir las alteraciones que es susceptible de provocar en el medio ambiente o, en su defecto, limitar sus consecuencias. De igual forma, deberán contribuir a la reparación de los daños que causen al medio ambiente. Además, establecerán sanciones administrativas o en su caso penales, para quienes contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán Programas Estatales que favorezcan este propósito. Se apoyará mediante créditos y subvenciones los esfuerzos

en favor de la protección de la naturaleza, sobre todo aquellos tendientes a la protección del agua en el ámbito rural.

Se creará un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua, suelo, y contaminantes, así como de la huella ecológica de nuestro Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO.- Los mencionados preceptos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.¿ (SIC)

V.- La segunda exposición de motivos que sustenta la iniciativa identificada con el No. 353 es la siguiente:

El agua es el recurso máspreciado que tenemos en la actualidad, es tan importante ya que de ella depende el desarrollo de la fauna y la flora de nuestra región y por supuesto de la sociedad como la conocemos...

Es importante tomar medidas para el aseguramiento del agua. Chihuahua es conocida por su clima extremadamente seco, según datos del INEGI "La distribución de los climas y el predominio de los muy secos, semisecos y secos, están en función de la relación que hay entre la magnitud de la temperatura y la cantidad de precipitación, elementos que varían de acuerdo con los factores: latitud, altitud, relieve y distribución de tierras y mares", lo que provoca que exista una escasez del agua.

La escasez de agua es un problema grave que afecta a muchas regiones del mundo, incluyendo áreas urbanas y rurales. Se refiere a la falta de acceso suficiente al agua limpia y segura para satisfacer las necesidades básicas de las personas y los ecosistemas.

Existen diversos orígenes de la escasez de agua, que van desde factores naturales como la sequía y el cambio climático hasta factores humanos como la sobreexplotación de recursos hídricos, la contaminación del agua y la mala gestión de los recursos hídricos. La sequía es una de las principales causas de escasez de agua y ocurre cuando hay una disminución significativa de las precipitaciones durante un

período prolongado de tiempo.

La situación de escasez de agua en el estado se hace cada vez más evidente, según datos de la propia Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua (JCAS) y el monitor de Sequía en México de la Comisión Nacional de Agua. Se estima que al menos el 75% del territorio estatal se encuentra en una situación de sequía extrema. Estos datos son demasiado alarmantes en un Chihuahua que permite priorizar las sobreexplotaciones antes que a su gente, con actores políticos de doble discurso, pues con una mano dicen defender a Chihuahua y con la otra mano, lo traicionan con tomas clandestinas.

La finalidad de esta iniciativa es que a todos los chihuahuenses se les pueda garantizar el uso prioritario del servicio del agua para consumo y uso doméstico.

DERECHO HUMANO AL AGUA. LA DISPONIBILIDAD, CALIDAD Y ACCESIBILIDAD SON GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN.

Hechos: Diversas personas, físicas y morales, presentaron demanda de amparo indirecto en contra de tres autoridades encargadas de la protección del ambiente y de los recursos hídricos del Estado, de quienes reclamaron la omisión de adoptar medidas en aras de preservar los recursos hídricos del Acuífero Principal de la Región Lagunera clave 0523 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Hidrológico-Administrativa Cuencas Centrales del Norte. Seguida la secuela procesal correspondiente, el Juzgado de Distrito del conocimiento sobreseyó en el juicio por falta de interés legítimo de la parte quejosa. En contra de esa determinación, se interpuso recurso de revisión.

Criterio jurídico: La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que son garantías del Derecho Humano al agua las siguientes: 1) disponibilidad, de tal forma que su abastecimiento sea continuo y suficiente para usos personales y domésticos; 2) calidad, pues su uso personal y doméstico debe ser salubre y, por tanto, no contener microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que puedan representar una amenaza para la salud de las personas, así como tener un color, olor y sabor aceptables para ese mismo fin; y, 3) accesibilidad, consistente en que sus instalaciones y servicios deben ser asequibles para todas las personas sin discriminación."

El Derecho Humano al agua es importante porque está intrínsecamente vinculado a la salud, la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza, los derechos humanos, la equidad y la justicia social. El fallo de la Primera Sala de la Suprema Corte reconoce el Derecho Humano al agua y establece criterios claros sobre su disponibilidad, calidad y accesibilidad como garantías para su protección. Este caso destaca la importancia de garantizar el acceso equitativo y seguro al agua potable como un derecho fundamental para todas las personas.

El acceso al agua debe ser gestionado de manera sostenible, dado que, según la Real Academia Española (RAE), la sostenibilidad implica la capacidad de mantenerse a lo largo del tiempo sin agotar los recursos ni causar un grave daño al medio ambiente. En términos prácticos, tanto la sostenibilidad como la sustentabilidad pueden entenderse de manera similar. Podemos considerar que "sostenible" se refiere principalmente a la capacidad de mantenerse y perdurar en el tiempo, mientras que "sustentable" se enfoca específicamente en el uso racional de los recursos naturales.

"De ahí parte la importancia que se añada en los principios rectores de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua que prioricemos el consumo del agua para las y los chihuahuenses, porque la ley debe tener a los ciudadanos como su primera y última finalidad".

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción cuarta del artículo 4 Bis, y fracción primera y segunda artículo 6; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I OBJETO DE LA LEY

Artículo 4 BIS. La política hídrica en el Estado se sustentará en los siguientes principios rectores:

- .
- .

- .

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas, así como la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

Artículo 6. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central:

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso prioritario de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso sustentable y sostenible de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.¿ (SIC)

VI.- La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de las iniciativas de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer de los asuntos en estudio, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de las iniciativas, se desprende que la intención de las y los iniciadores en la primera de ellas, es la de proteger el agua y ponderar el consumo humano sobre cualquier actividad económica, y en la segunda, que la política hídrica del Estado, se sustente bajo principios en los que se garantice el uso prioritario y sostenible de los recursos hídricos en el Estado.

Como puede apreciarse, ambas iniciativas plantean la necesidad de que el uso del agua potable como Derecho Humano, se encuentre por encima de todas las actividades económicas, en las que se utiliza el recurso hídrico como insumo de producción, es decir, que se privilegie el abastecimiento doméstico para las personas.

III.- Ahora bien, en cuanto a la primera propuesta, de adicionar varios párrafos al artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, mismo que corresponde al Capítulo V "del Desarrollo Sustentable" en la Entidad, se observa la pretensión de emitir las regulaciones en materia ambiental, así como las normas aplicables para la regulación de las actividades económicas, privilegiando la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Además de que las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso, la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas del agua. También, se plantea el diseño de programas estatales, así como el establecimiento de la reparación de los daños que se causen al medio ambiente, proponiendo sanciones administrativas o, en su caso, penales, para quienes contravengan lo dispuesto, y paralelamente, se observa el apoyo mediante créditos y subvenciones en favor de la protección de la naturaleza, sobre todo del agua, en el ámbito rural.

Finalmente, se advierte la creación de un sistema eficiente, con la mejor infraestructura y tecnología disponible, para la prevención, mediación y monitoreo del agua, suelo y contaminantes, así como de la huella ecológica de nuestro Estado.

IV.- Ahora bien, para efecto del análisis y estudio de la pretensión planteada, se llevará a cabo en dos partes, a saber:

Primero.- El citado artículo 173 de la Constitucional Local, aborda los siguientes ejes:

¢ Desarrollo sustentable: El Estado y los municipios deben diseñar políticas que promuevan la sustentabilidad. ¢ Uso de recursos naturales: Se debe procurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

¢ Protección de ecosistemas: Las políticas deben respetar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas.

¢ Cambio climático: Se han agregado disposiciones específicas para la prevención y adaptación al cambio climático.

De tal suerte, que el artículo en mención, establece un principio rector para las políticas públicas en todos los órdenes de gobierno en Chihuahua, además de no limitarse a un sector en específico, sino que abarca toda la actuación gubernamental que genere un impacto en los recursos naturales. Por otra parte, este artículo constitucional, es el fundamento de diversos instrumentos ambientales en el Estado, como lo son, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, Planes de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico, así como las regulaciones sobre la explotación de recursos forestales, mineros e hídricos.

Segundo.- Nuestro país, reconoce el Derecho Humano al acceso al agua, mismo que se encuentra consagrado en el Artículo 4º, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

De igual manera, en nuestra Constitución Estatal, en el artículo 4o, párrafo quinto, el cual preceptúa "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines." Así mismo, en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en el artículo primero, párrafo tercero, se reconoce "el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.", así como en los numerales 37, fracción I, y 38, se establece la prioridad del suministro de agua para consumo humano, en relación con los demás usos del agua.

Ahora bien, como puede apreciarse, nuestra legislación Constitucional Federal y Estatal, así como la legislación en materia de agua, se encuentran alineados al Derecho Humano del acceso al agua, consagrado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), al disponer: "que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales" ⁽¹⁾.

Es por ello, que, como parte de la política hídrica de nuestra Entidad, el Poder Ejecutivo, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento, además de las Juntas Municipales, así como los organismos operadores de los municipios, hacen esfuerzos diarios para cumplir con su encomienda de garantizar el acceso al agua, a todas las personas que habitan en el Estado.

En razón de lo anterior, y a la luz de la propuesta en estudio, podemos comentar que el artículo 173 constitucional que se pretende reformar, ya aborda las bases para promover el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, además de la protección del medio ambiente, y la prevención y adaptación al cambio climático; y paralelamente, de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Local, se observa el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en virtud del cual, el Estado garantizará este derecho y la ley en la materia definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. Por tal motivo y por las argumentaciones vertidas, quienes integramos la presente Comisión, consideramos que se encuentra atendida la pretensión planteada por las y los Diputados iniciadores, en la iniciativa identificada bajo el número 296.

V.- Por lo que corresponde a la propuesta contenida en la segunda iniciativa identificada bajo el número 353, en lo relativo a reformar la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, podemos comentar lo siguiente:

Primeramente, se propone reformar el artículo 4 Bis, fracción IV, para incluir dentro de los principios rectores de la política hídrica del Estado, lo siguiente: "la gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas, así como la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente", tal y como se advierte, se agregan los términos "sostenible y prioritario". En tal contexto, la definición de sustentable, se entiende "que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente" ⁽²⁾, y del concepto prioritario, como "que tiene prioridad respecto de algo" ⁽³⁾.

a) Adiciones que se consideran viables y oportunas, a efecto de visibilizarlas como parte de los principios rectores de la política hídrica.

b) De igual manera, estimamos conveniente la propuesta de reformar al artículo 6, las fracciones I y III, con la finalidad de establecer como una responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento, el acceso prioritario del agua, para consumo humano o doméstico, así como garantizar que resulte sostenible el abastecimiento de los recursos hídricos de la Entidad.

VI.- Para mayor entendimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, nos permitimos plasmarlos en el siguiente cuadro comparativo.

CONSTITUCIÓN ESTATAL

ARTÍCULO 173. En el diseño de las políticas públicas, el Gobierno del Estado y los municipios, procurarán que los criterios que las guíen consideren el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, a efecto de que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos.

Asimismo, los diversos proyectos de obra pública, en cualquiera de los órdenes de Gobierno, deberán garantizar, entre otras cosas, que el desarrollo sea integral y sustentable; que los mismos sean evaluables mediante criterios de carácter ambiental, económico y social, que tiendan a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; que consideren medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de

recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

La legislación y las normas que para tal efecto se expidan en materia ambiental, tendrán como prioridad, el fomento a las medidas y estrategias de prevención y adaptación al cambio climático en el Estado, así como a la mitigación de sus efectos adversos, para atender dicho fenómeno global; así mismo, deberán propiciar el aprovechamiento sustentable de la precipitación pluvial y de la energía solar y eólica.

PROPUESTA INICIATIVA

ARTÍCULO 173. ...

...

...

Las regulaciones en materia ambiental, así como aquellas normas aplicables a la regulación de actividades económicas, en el ámbito de sus competencias, deberán privilegiar la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico de agua. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas de agua.

Las regulaciones que se expidan en materia ambiental deberán contemplar la obligación de toda persona o ente público o privado, de prevenir las alteraciones que es susceptible de provocar en el medio ambiente o, en su defecto, limitar sus consecuencias. De igual forma, deberán contribuir a la reparación de los daños que causen al medio ambiente. Además, establecerán sanciones administrativas o, en su caso, penales, para quienes contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán Programas Estatales que favorezcan este propósito. Se apoyará mediante créditos y subvenciones los esfuerzos en favor de la protección de la naturaleza, sobre todo aquellos tendientes a la protección del agua en el ámbito rural.

Se creará un sistema eficiente con la mejor infraestructura y tecnología disponible para la prevención, medición y monitoreo del agua, suelo, y contaminantes, así como de la huella ecológica de nuestro Estado.

APROBADO POR COMISIÓN

Se queda la redacción vigente.

Se queda la redacción vigente.

Se queda la redacción vigente.

Se queda la redacción vigente.

LEY DEL AGUA DEL ESTADO

Artículo 4 BIS. La política hídrica en el Estado se sustentará en los siguientes principios rectores:

I. a III. ...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable de las aguas y la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

V. a VIII. ...

...

Artículo 6. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central:

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

II. ...

III. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso sustentable de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

IV. a XII. ...

PROPUESTA INICIATIVA

Artículo 4 BIS. ...

...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas así como la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

...

...

Artículo 6. ...

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso prioritario de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

...

II. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso sustentable y sostenible de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

APROBADO POR COMISIÓN

Artículo 4 BIS. ...

...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas y la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

Artículo 6. ...

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso prioritario de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

...

III. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso sustentable y sostenible de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

VII.- Adicionalmente, esta Comisión refiere que en atención a la obligación consagrada en la normatividad orgánica de este H. Congreso, no se recibieron propuestas, opiniones ni comentarios en relación con la iniciativa en escrutinio en el Buzón Legislativo, mismo que se encuentra disponible y habilitado en el portal electrónico oficial de esta Soberanía.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, estamos plenamente convencidos que debemos fomentar la cultura de la conservación y protección del agua, especialmente de la potable, para que se garantice su aprovechamiento en las generaciones futuras.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 BIS, fracción IV; y 6, fracciones I y III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4 BIS. ...

I. a III. ...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas y la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

V. a VIII. ...

...

Artículo 6. ...

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso prioritario de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

II. ...

III. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso sustentable y sostenible de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines. IV. a XII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. ARTURO ZUBÍA FERNÁNDEZ. PRESIDENTE.

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. VOCAL. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. VOCAL. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) El Derecho Humano al Agua Potable y Saneamiento, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Primera edición: diciembre, 2014, págs. 3 y 4.

(2) Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, <https://dle.rae.es/sostenible>

(3) Ídem.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

¿Con qué objeto. Diputado?

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Si me permite participar brevemente en relación al dictamen, muy breve, desde mi lugar, solamente para dar una opinión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Agradecer a... a la Comisión por el análisis y el estudio y sobre todo por el debate que... que se llevó para esta conclusión, eh... sin embargo, sostengo que este tema de priorizar el uso del agua para consumo humano y doméstico debiese estar en la Constitución. Creo que debemos de garantizar este derecho fundamental y, sobre todo, pues ampliar la esfera jurídica de derechos de todas y de todos los chihuahuenses para poderles garantizar este eh... uso y el acceso al agua sobre cualquier actividad económica.

Pero de igual manera reitero el agradecimiento a las y los integrantes de la comisión.

Gracias, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo más participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, a efecto de manifestar el sentido de su voto, en torno al dictamen antes leído.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito hacer de su conocimiento que se han emitido 31 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 31 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

2 no registrados de las y los legisladores: Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA) y Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo particular como en lo general.

[Texto del Decreto No. 311/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0311/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4 BIS, fracción IV; y 6, fracciones I y III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 4 BIS. ...

I. a III. ...

IV. La gestión integrada de los recursos hídricos se basa en el uso sustentable, sostenible y prioritario de las aguas y la interrelación que existe con los seres humanos y el medio ambiente.

V. a VIII. ...

...

Artículo 6. ...

I. La propuesta, formulación y promoción de las políticas que orienten a la conservación de los sistemas hídricos y el fomento de infraestructura para el desarrollo hidráulico en el Estado, así como garantizar el acceso prioritario de cualquier persona al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible; al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición.

II. ...

III. La gestión de las aguas de jurisdicción estatal, incluido su inventario y registro, así como la planeación, promoción, estímulo y, en su caso, ejecución de las acciones que sean necesarias para la prevención y control de la contaminación del agua, además de definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso sustentable y sostenible de los recursos hídricos, a través del fomento de la participación de la Federación, los municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines. IV. a XII. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Antes de continuar con el orden del día, esta Presidencia quisiera felicitar a los compañeros

diputados que en días pasados cumplieron años, me refiero a la Diputada Jael Argüelles, me refiero también a la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco y me refiero, por supuesto, también al Diputado Alfredo Chávez Madrid.

Muchas felicidades.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Esperamos la ubicación del festejo, diputados.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana de lectura al documento preparado.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 1o. de agosto del año 2025,

la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, maestra María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que a través del organismo descentralizado, Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Cutting Fluids, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua; dicho inmueble será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros... para centros de maquinado.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura eh... de los antecedentes y de las consideraciones del decreto para hacer un resumen y dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Introducción.

La iniciativa presentada por la Titular del Ejecutivo del Estado, tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para la venta a precio preferencial del inmueble, con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua, a favor de la persona moral Cutting Fluids, S.A. de C.V., a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, denominado Promotora para

el Desarrollo Económico de Chihuahua, que es propietario del inmueble.

Del marco constitucional.

Previo al análisis que de los presentes se hizo, y es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la conti... la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta Soberanía cuenta con las atribuciones para res... resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido en el 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, donde prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación.

Ahora bien, es importante señalar que para el caso en concreto resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico fina... Oficial el 12 de febrero de 2020.

Por otra parte, se verificó las atribuciones de la iniciadora, derivadas de los artículos 68, fracción II, y 93, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Contexto legal.

En ese sentido, el artículo 4o. de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, señala que por su régimen jurídico de dominio los bienes que integran el patrimonio del Estado, se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; por lo que se establece en los subsecuentes

numerales 15, 16, 17 y 40 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en consecuencia, se trata de un bien inmueble del dominio privado.

Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, como los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en su artículo 45 dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, de eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.
4. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones debe solicitar ante

esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

Pertinencia objetiva.

Según lo expuesto por la parte iniciadora, los objetivos del organismo para fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el Estado con productos inmo... inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo al desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones del Estado, mediante la atribución de enajenar, arrendar o conceder el uso de los bienes inmuebles ubicados en las zonas económicas o reservas territoriales del organismo afines al proyecto en cuestión con la finalidad de generar una inversión privada dentro de las mismas, otorgando condiciones preferenciales a inversionistas cuando un análisis técnico previo lo avale.

En este sentido, es de valorar que la persona moral Cutting Fluids, S.A. de C.V. planea desarrollar un proyecto consistente en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado en nuestro Estado, en los plazos establecidos en el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación de los Complejos Económicos de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

A cambio, el inversionista solicitó a ese organismo la venta en amortizaciones plazos, de un inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, identificado como área remanente de la per... de la Parcela 62 Z-1, ubicado en la Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a favor de Cutting Fluids, S.A. de C.V., a pagarse mediante el 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio más cinco puntos porcentuales.

Ahora bien, la propuesta misma es por su naturaleza un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, lo cual delimita a esta so... Soberanía a las facultades que le son requeridas estrictamente, a comprobar que se cumplan los requisitos que le exige la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, para la enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VI.- Pertinencia en caso concreto.

Ahora bien, es importante hacer constar que una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos adjuntos, este Órgano Dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escri... las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial a efecto de fundamentar y motivar su precio.

Para mayor claridad, en lo que se analizó por quienes integramos esta comisión de Dictamen Legislativo, enumeramos los puntos relevantes de la información proporcionada por el Poder Ejecutivo.

Propiedad demostrada. La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble inscrito en mayor superficie mediante la escritura pública que obra en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 16 del libro dieci... 6505 de la Sección Primera para el Distrito Judicial Morelos, del Estado de Chihuahua.

Identificación del inmueble. Según los planos y fotografías adjuntos a la iniciativa, se trata del lote de terreno urbano, con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua,

Estado de Chihuahua.

Finalmente, el proyecto. La finalidad prevista para la operación consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado.

Lo anterior, condicionado a que desarrolle su proyecto de inversión de 2,237 mil dólares y la generación de 30 nuevos empleos, en los plazos establecidos en el Manual e Instructivo de Proyecto, Construcción y Operación de los Complejos Económicos de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, y en caso contrario se proceda a revertir la propiedad del inmueble a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Valor del bien. El avalúo comercial colegiado de fecha 8 de junio de 2023, precisa que el valor comercial en números redondos del precio del inmueble es de 13,143 mil pesos, pero en cumplimiento al término perentorio del avalúo que se acompaña a la iniciativa a 21 de mayo de 2025 es de 13,995 mil pesos.

Valor de venta. La persona moral solicitante ofreció pagar el 25% de enganche a la firma del contrato de compraventa y el resto en un plazo de tres años con intereses a la tasa de interés interbancaria de equilibrio más cinco puntos porcentuales, lo que representaría un pago aproximado al final de la operación de \$15,192,257.16, es decir, que el Estado ganará un 15.59% del precio original en 2023, y en caso de incumplimiento existe la cláusula de reversión para el objeto de la enajenación.

Comprador. El comprador es la persona moral denominada Cutting Fluids, S.A. de C.V.

VII.- En razón de los considerandos anteriores y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la

autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aporta con dicha operación, a fin de fortalecer el patrimonio del Estado, a través de la correcta utilización de una reserva territorial, se justifica la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal. De ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitiremos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para que a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Cutting Fluids, S.A. de C.V., el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa del Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta ciudad de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Primera Sección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos y se describe de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: El inmueble objeto de este Decreto será utilizado por la persona moral Cutting Fluids, S.A. de C.V., única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de inversión, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, debiéndose establecer en la protocolización del presente, la forma de pago: mediante el pago del 25% de enganche a la

formalización de la enajenación y el resto a plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés equil... de Interés Interbancaria de Equilibrio más cinco puntos porcentuales.

ARTÍCULO TERCERO: El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte maquinado, uso descrito en el de... por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización es... es se repitió del segundo y del tercero.

Artículo que sigue. Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 18 días del mes de noviembre del 2025.

Así lo aprobó, por mayoría de votos, la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión 12 de noviembre del 2025.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y

111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha primero de agosto del año dos mil veinticinco, la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua; dicho inmueble será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cuatro de agosto del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya coordinadora de sector es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, creado mediante Decreto 948-80-32-P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de septiembre de 1980, con el objeto de atender necesidades específicas y puntuales de desarrollo de infraestructura industrial, acordes a las metas de desarrollo económico de ese periodo.

El instrumento legal mencionado, ha sido objeto de cinco reformas insertas en el órgano de gobierno de difusión de fechas 30 de marzo de 1988, 04 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999, 10 de septiembre de 2005 y 02 de enero de 2019, mediante los Decretos 339-87-?.?., 187-90 V P.E., 184/99-11-P.O., 244-05 III P.E. y LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E., respectivamente.

Ampliando, la última reforma, los objetivos del organismo para fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el estado con productos inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones del estado, mediante la atribución de enajenar, arrendar o conceder el uso de los bienes inmuebles ubicados en las zonas económicas o reservas territoriales del organismo, afines al proyecto en cuestión, con la finalidad de generar una inversión privada dentro de las mismas, otorgando condiciones preferenciales a inversionistas cuando un análisis técnico previo lo avale. Actualmente el organismo es propietario de un complejo, ocho parques industriales y reservas territoriales en el estado de Chihuahua, dentro de las cuales se encuentra el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, donde la persona moral denominada "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V." planea desarrollar un proyecto con una inversión estimada de USD \$2'237,000.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 30 nuevos empleos, y cuyo objetivo consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado en nuestro estado.

Para concretar este proyecto, el inversionista solicitó a ese organismo la venta en amortizaciones plazos, de un inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, identificado como área remanente de la Parcela 62 Z-1 ubicado en la Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V."

Derivado de lo anterior, el organismo solicitó el avalúo colegiado del inmueble, resultando un valor de \$13'143,000.00 (Trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.); por lo que el Comité Técnico del organismo autorizó en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 9 de agosto de

2023, la enajenación del inmueble descrito, a un precio de \$13'143,000.00 (Trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) a pagarse mediante el 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) más cinco puntos porcentuales, a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V."; enajenación autorizada con el objeto de que desarrolle su proyecto de inversión. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y el Acuerdo número 125 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de junio de 2005, el Comité del Patrimonio Inmobiliario en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2023, celebrada el 24 de agosto de 2023, tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo: "Se autoriza a Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua para que enajene a título oneroso a favor de la persona moral "Cutting Fluids, S.A. de C.V.", el bien inmueble con una superficie de terreno de 7,454.94 metros cuadrados, identificado como área remanente de la parcela 62 Z-1 P 1/1, ubicado en la Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; inmueble inscrito bajo el número 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.

Lo anterior, por el valor comercial en números redondos de \$13'143,000.00 (Trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) conforme al avalúo colegiado de fecha 8 de junio de 2023, a pagarse mediante el 25% de enganche a la firma del contrato de compraventa y el resto en un plazo de tres años con intereses a la tasa de interés interbancaria de equilibrio más cinco puntos porcentuales. Con el objeto de desarrollar un proyecto de producción de fluidos de corte para centros de maquinado. Lo anterior, condicionado a que desarrolle su proyecto de inversión de U.S.D \$ 2'237,000.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil dólares 00/100 Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y la generación de 30 nuevos empleos, en los plazos establecidos en el Manual e Instructivo de Proyecto, construcción y Operación de los Complejos Económicos de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, y en caso contrario se proceda a revertir la propiedad del inmueble a favor de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios

Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

La Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para la venta a precio preferencial, del inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, que es propietario del inmueble.

III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de los presentes se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Ahora bien, es importante señalar que, para el caso en concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Estado que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado,

publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

Por otra parte, se verificó las atribuciones de la Iniciadora derivadas de los artículos 68 fracción II y 93 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Contexto Legal.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17 y 40 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en su artículo 45, dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
- II. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
- III. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.
- IV. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo pueda proceder a su resolución.

V.- Pertinencia Objetiva.

Según lo expuesto por la parte Iniciadora, los objetivos del organismo para fomentar y apoyar el desarrollo de los sectores económicos en el estado con productos inmobiliarios, con la finalidad de promover inversión privada tanto nacional como extranjera, induciendo el desenvolvimiento equilibrado de las diversas regiones del estado, mediante la atribución de enajenar, arrendar o conceder el uso de los bienes inmuebles ubicados en las zonas económicas o reservas territoriales del organismo, afines al proyecto en cuestión, con la finalidad de generar una inversión privada dentro de las mismas, otorgando condiciones preferenciales a inversionistas cuando un análisis técnico previo lo avale.

En este sentido, es de valorar que la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V." planea desarrollar un proyecto consistente en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado en nuestro estado, para ello, ha ofrecido al Estado una inversión estimada de USD \$2'237,000.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y una generación de 30 nuevos empleos; inversión que se llevaría a cabo en los plazos establecidos en el Manual e Instructivo de Proyecto, construcción y Operación de los Complejos Económicos de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

A cambio, el inversionista solicitó a ese organismo la venta en amortizaciones plazos, de un inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, identificado como área remanente de la Parcela 62 Z-1 ubicado en la Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a favor de "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", a pagarse mediante el 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más cinco puntos porcentuales.

Ahora bien, la propuesta misma es, por su naturaleza un acto formalmente legislativo, pero materialmente administrativo, lo

cual delimita a esta Soberanía a las facultades que le son requeridas estrictamente a comprobar que se cumplan los requisitos que le exige la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua para la enajenación de bienes del dominio privado del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VI.- Pertinencia en caso concreto.

Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la Iniciativa y sus documentos adjuntos, este Órgano Dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en virtud de que se especificó a favor de quién se realizará la enajenación; se justificó el destino que se le dará al inmueble; se anexó el plano catastral, las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

(1)

Para mayor claridad en lo que se analizó por quienes integramos esta comisión de Dictamen Legislativo, enumeramos los puntos relevantes de la información proporcionada por el Poder Ejecutivo.

" Propiedad demostrada: La Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua es propietaria y actualmente se encuentra en posesión del bien inmueble inscrito en mayor superficie mediante la escritura pública que obra en el Registro Público de la Propiedad bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

" Identificación del Inmueble. Según los planos y fotografías adjuntos a la Iniciativa, se trata del lote de terreno urbano, con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa, en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

" Finalidad del Proyecto. La finalidad prevista para la operación, consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado. Lo anterior, condicionado a que desarrolle su proyecto de inversión de U.S.D \$ 2'237,000.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil dólares 00/100 Moneda de curso

legal de los Estados Unidos de América) y la generación de 30 nuevos empleos, en los plazos establecidos en el Manual e Instructivo de Proyecto, construcción y Operación de los Complejos Económicos de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, y en caso contrario se proceda a revertir la propiedad del inmueble a favor de "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua".

" Valor del Bien. El avalúo comercial colegiado de fecha 8 de junio de 2023, precisa que, el valor comercial en números redondos del precio del inmueble es de trece millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N. pero en cumplimiento al término perentorio del avalúo que se acompaña a la Iniciativa a veintiuno de mayo de 2025 es de trece millones novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.

" Valor de Venta. La persona moral solicitante ofreció pagar el 25% de enganche a la firma del contrato de compraventa y el resto en un plazo de tres años con intereses a la tasa de interés interbancaria de equilibrio más cinco puntos porcentuales, lo que representaría un pago aproximado al final de la operación de \$15,192,257.16 m.n. (quince millones, ciento noventa y dos mil, doscientos cincuenta y siete puntos dieciséis pesos moneda nacional) es decir que el Estado ganará un 15.59% del precio original en 2023, y en caso de incumplimiento existe la cláusula de reversión para el objeto de la enajenación.

" Comprador. El comprador es la persona moral denominada "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V."

VII.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para la autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la Iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con dicha operación, a fin de fortalecer el patrimonio del Estado, a través de la correcta utilización de una reserva territorial, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos y se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P-1						
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	3,170,088.0488	405,056.7200
1	2	S 78°42'07" W	140.46	2	3,170,060.5298	404,918.9849
2	3	N 11°13'33" W	31.33	3	3,170,091.2604	404,912.8857
3	4	N 11°28'01" W	25.09	4	3,170,115.8505	404,907.8876
4	5	N 78°48'36" E	102.96	5	3,170,135.8314	405,008.9008
5	6	S 11°50'00" E	9.92	6	3,170,126.1192	405,010.9356
6	7	N 78°55'20" E	34.10	7	3,170,132.6703	405,044.3965
7	1	S 15°26'23" E	46.29	1	3,170,088.0488	405,056.7200
SUPERFICIE = 7,454.94 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado por la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de inversión, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, debiéndose establecer en la protocolización del presente, la forma de pago: mediante el pago del 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más cinco puntos porcentuales.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para la construcción

de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, uso descrito por el Poder Ejecutivo del Estado; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribáse la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal. TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Véase Anexos del Dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Cuauhtémoc Estrada, ¿con qué objeto,

Diputado?

Tiene uso de la Tribuna, Diputado.

**- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.-
MORENA:** Gracias, Presidente.

Debo aclarar que no soy parte de la comisión que dictamina, sin embargo, considero importante, aún con... que no pueda tener toda la información que tienen los integrantes y las integrantes de la Comisión, establecer algunas reflexiones de lo que ya se ha vuelto una práctica reiterada en esta venta de inmuebles por parte del Estado.

Escuchaba yo ahorita con atención a la Diputada que dio lectura al dictamen este y lo... y lo digo con respeto, pero tiene una relación, me recordaron a Fox en aquellas ventas del terreno de Atenco cuando les querían dar 5 pesos por metro cuadrado a los ejidatarios ¿no? Y se atrevió a decirle "suertudotes". Y ahora aquí en el dictamen nos dicen: Es decir, que el Estado ganará 15.59% del precio original del 2023. ¿Cómo se determina eso?

Y miren, les voy a decir por qué, la ley a la que hacía referencia la Diputada, que es la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en el artículo que leyó la Diputada, dice que los bienes inmuebles del dominio privado del Estado pueden ser objeto de contratos y dice que esa enajenación de bienes inmuebles del dominio privado se puede realizar a través de subasta pública o por enajenación directa ¿Cómo se llevó a cabo este? Por enajenación directa ¿Cómo se han llevado a cabo todos los demás? Por enajenación directa ¿Por qué no por subasta pública?

Si el objeto del Estado es que con la venta de un inmueble tengas la mayor ganancia posible ¿por qué no lo sometes a subasta? ¿Será acaso que solo un empresario en el Estado o en el país sea el único interesado en adquirir un inmueble en estas condiciones? Esta sociedad anónima beneficiaria del contrato es la única interesada. Pero ¿cómo lo sabemos? Si se hace por enajenación directa y no se abre a subasta pública.

¿De verdad ustedes creen que no hay ninguna otra empresa que le quiera entrar a esta venta con un 25% de enganche y lo y lo demás a mensualidades de 3 años?

Pero ¿cómo lo sabemos si lo hacen así? Por enajenación directa. Y la ley, por la lectura que les acabo de dar, permite la subasta pública, y lo que tenemos que preguntarnos es ¿por qué siempre se opta por la enajenación directa? Y por qué nosotros que también avalamos como asamblea esas ventas, ni siquiera nos pronunciamos en el sentido de decirle: *Oye, Ejecutivo o instituto, órgano, pues también está la subasta pública.*

Yo de verdad no creo que no haya otras empresas interesadas, ustedes saben que no soy tan cercano al sector empresarial, pero ustedes, muchos de ustedes sí. De verdad, yo no creo eso.

¿Cómo le iría mejor al Estado? Visto desde esa perspectiva y también desde la otra perspectiva, pues abrirlo a todos aquellos que tienen capital y que quieran invertir, qué los demás no tendrían ese derecho, y todos, compañeras y compañeros, lo han hecho aquí, lo ha hecho el Congreso, pero decir que por mayoría porque nosotros siempre se los hemos votado en contra, y lo han echo por enajenación directa. Y la libre competencia y el libre mercado, ¿dónde quedan ahí, compañeras y compañeros?

Yo los he escuchado aquí en Tribuna hablar de eso y ahí no hay, ahí hay discrecionalidad, ahí sí se decide nada más cuál empresa debe ser la beneficiada de la venta.

Digo que tenemos que ya, si no mudar ya en una reforma legal, que no la requeriríamos porque la ley no dice hágase por enajenación directa, dice hágase por subasta pública o enajenación directa, y siempre se opta por la segunda.

Y fíjense, expuesto lo primero, aun cuando se opta por la segunda, la enajenación directa, en su artículo 45 de la misma ley, tiene mayores requisitos y dice: procederá cuando exista justificación de que

esta debe realizarse con una persona o institución determinada, es decir, debe ser directa cuando esté justificado que solo una institución o... o persona eh... determinada, solo ahí procede la... la enajenación directa, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, ahorita van a decir, pues se justifica, es que va a ser una inversión de tanto.

Eficiencia, pues no lo sabemos todavía, e imparcialidad, pues ya medio lo dudamos, y honradez, pues se los dejo a su criterio.

Eso dice la ley, no lo estoy diciendo yo, eso dice la ley de cómo deben ponerse a la venta estos inmuebles.

Yo no estoy en la comisión que dictaminó, pero revisen el dictamen a ver si es cierto que al haber optado por la enajenación directa se cumplen los criterios de economía. eficiencia, imparcialidad y honradez. Revísenlo.

Y ya nada más... yo ya veo... este es, no sé si el quinto o el sexto dictamen que a mí me toca ver, se vende así. ¿A quién? Ahí a ese. ¿En cuánto? En lo que dice ese.

Pues mejor que el Estado decida eso, compañeras y compañeros, que el Ejecutivo lo decida y no nos ponga en la responsabilidad a nosotros, por lo que... lo que yo veo que algunos de ustedes no ven es que están adquiriendo una responsabilidad cuando levantan la mano y dicen: *Sí, que se venda ahí en ese precio. Oye, no cumple la ley. No importa.*

Pues mejor no nos metan en esa disyuntiva y cambiemos la ley y que el Estado venda cuando quiera. Porque a mí me parece que cuando hacemos una venta así, sí incurrimos en una responsabilidad, compañías y compañeros, sí hay una responsabilidad ahí.

Y voy a hacer valer algunas otras cuestiones que está en el dictamen, miren. Dice que la finalidad para la operación consiste en la construcción de

una nave industrial, para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado y que eso generará 30 nuevos emple... empleos, en plazos establecidos, en el manual de instructivo y que si no, se podrá revertir la propiedad del inmueble. Eso dice el dictamen. ¿Y cómo lo verificamos nosotros, Congreso? No digo que quien lo vende no lo pueda verificar. Nosotros como Congreso ¿cómo lo verificamos? ¿Cómo sabemos si realmente se generó eso? Porque aquí hemos tenido ventas a otras empresas de industria y vamos, verán ahorita, a ver de hace ya 2 años a ver si es cierto que se generaron el número de empleos que se dijo por venderles a un precio bajo.

No es un terreno de nosotros, no es de nuestra propiedad. Si ustedes estuvieran vendiendo alguien... algo de su propiedad, pues yo diría, pues es suyo, usted sabe si lo vende, si lo regala, si lo dona, si lo da a plazos. Es el pueblo de Chihuahua, o sea, se los digo con todo respeto, o sea, ya tenemos que ser más serios en esto.

Si no me equivoco, vamos a llegar, en la administración de la maestra María Eugenia Campos, a cerca de 350,000 metros cuadrados vendidos así, eh.

Y luego, perdón que me tarde, pero pues yo no conocí el dictamen hasta ahorita que lo leí.

Y luego, fíjense, uno de los requisitos... otro de los requisitos que dice la propia ley es los que debe cumplir en el artículo 45. El artículo 45 en su fracción III dice: presentar el valor catastral... catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado en forma colegiada por al menos tres valuadores.

¿De cuándo es el avalúo? Del 8 de junio de 2023, aquí dice el dictamen. ¿verdad que sí? 8 de junio 2023. ¿Tiene más de un año? Pues salvo que nos conteste Peña Nieto nos va a decir que no, pero sí. Tiene más de un año.

Y fíjense lo que se avientan en el dictamen, dice...

dice: pero en cumplimiento al término perentorio del avalúo a que se acompaña, o sea, reconocen que está vencido el avalúo, se aumenta de 13,143 mil a 13,995. ¿Ya somos valuadores? ¿Ya nos convertimos en valuadores? ¿Cómo lo votamos así, compañeras y compañeros?

A mí primero me parecería que debe ser su basta pública, así, subasta pública, todos los que tengan el capital cumplan los requisitos, el que dé más, ¿pues cómo va a ganar más el Estado? El que dé más, el que ofrezca más por ese inmueble, que es de los chihuahuenses.

Segundo, ¿ya decidiste hacerlo poner en enajenación directa? Cumple mínimamente los requisitos. No se están cumpliendo. Y luego te subrogas a cumplir esos requisitos diciendo que sí, que está vencido el avalúo, pero que entonces aumentamos el precio. ¿Y con qué base? O sea, ¿cuál es tu base técnica? Y si existe, lo aclaro, pues aquí no me lo dicen, yo lo que leo es el dictamen y esto es lo que se va a votar.

Entonces, compañeras y compañeros, nosotros no podemos acompañar un dictamen de esta naturaleza, como no hemos acompañado los otros que han votado de esta forma -insisto- es más -anuncio- vamos a promover iniciativa en este sentido, porque a pesar de que la actual ley hable de la subasta pública, solo optan por la enajenación directa, con los vicios, por ejemplo, ya contenidos en este dictamen, están disponiendo de propiedad del pueblo chihuahuense, y nosotros... nosotros, aunque nosotros lo votemos en contra, porque lo vamos a votar en contra, este Congreso lo avala ¡Ojo!

Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

¿Alguna otra participación?

No habiendo participación, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Primera

Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados, en torno al dictamen presentado, a efecto de manifestar el sentido de su voto, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes se expresen por la negativa y quienes se abstengan.

En este sentido, consulto a quien nos acompaña en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: En contra, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, me permito informarle que se han expresado 20 votos a favor, 12 votos en contra y una abstención, en torno al dictamen antes leído.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis

Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

12 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

1 (una) abstención de la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 312/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, y se describe de la siguiente manera:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,088.0488	405,058.7200
1	2	S 78°42'07" W	140.46	2	3,170,060.5298	404,918.9849
2	3	N 11°13'33" W	31.33	3	3,170,091.2604	404,912.8857
3	4	N 11°28'01" W	25.09	4	3,170,115.8605	404,907.8876
4	5	N 78°48'36" E	102.96	5	3,170,135.8314	405,008.9098
5	6	S 11°50'00" E	9.82	6	3,170,126.1192	405,010.9356
6	7	N 78°55'20" E	34.10	7	3,170,132.6703	405,044.3965
7	1	S 15°26'23" E	46.29	1	3,170,088.0488	405,058.7200
SUPERFICIE = 7,454.94 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien descrito será utilizado por la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de inversión, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, debiéndose establecer en la protocolización del presente, la forma de pago: mediante el pago del 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) más cinco puntos porcentuales.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el fin mencionado en el artículo anterior, debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribábase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal. **T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Con fecha del 18 de diciembre del año 2024, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de fo... de reformar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para que se considere en las obras públicas, materiales reciclados o reutilizables para la construcción.

Diputado Presidente, le solicito atentamente la oportunidad de hacer un resumen, sin que impida que se contemple de manera íntegra el Diario los Debates.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

Con gusto.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias.

Como ha quedado asentado en el parra... en el apartado anterior, la iniciativa turnada a esta Comisión, tiene como finalidad incorporar en el marco normativo estatal en materia de obra

pública y servicios relacionados con las mismas, la obligación de los entes públicos de considerar en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables, lo anterior a fin de reducir el impacto ambiental y promover la sostenibilidad en la realización de las obras públicas. La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos: Reducir el impacto ambiental y promover la sostenibilidad en la realización de las obras públicas; reformar los artículos 13 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la obligación de los entes públicos de considerar en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables.

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad: Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la iniciativa. La problemática planteada por la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Es importante hacer constar que la propuesta de mérito es acorde al contenido, no solo de los tratados internacionales y de nuestra Carta Magna; sino también es coincidente con el precepto de desarrollo sustentable establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, específicamente en el artículo 173.

En este sentido, la propuesta es coincidente también con el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, eje tres Ordenamiento territorial, moderno y sustentable, objetivo estratégico: Ampliar y modernizar la infraestructura pública del Estado como detonador del desarrollo para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses en todas las regiones del Estado, con respeto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las

próximas generaciones.

Así pues, quienes dictaminamos y coincidimos con las y los iniciadores en el objeto del presente dictamen, para que los entes correspondientes, consideren en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 13 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13. En la planeación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, las ententes públicas deberán cumplir con lo siguiente.

IX. Tomar en cuenta, preferentemente, en igualdad de con... de circunstancias, el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables donde se ubique la obra.

Artículo 94. Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 21 de esta ley, los entes públicos podrán realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas por administración directa, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, que se requieran para el desarrollo de los trabajos respectivos y podrán.

III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables.

Así lo determinó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha del 12 de noviembre del 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para que se considere en las obras públicas, materiales reciclados o reutilizables para la construcción. (1)

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el tres de enero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 577 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"En días pasados, el Congreso del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio de análisis crítico, propositivo, así como de apertura democrática e institucional, al llevar a cabo el "Parlamento Juvenil Chihuahuense 2023."

Esta actividad, permitió escuchar en la más alta tribuna del Estado, de entre varias propuestas, una particular visión sobre los enormes retos que tenemos enfrente como gobierno, instituciones, organizaciones no gubernamentales y sociedad en general, para hacerle frente al cambio climático.

Bajo esta sintonía, reconocer la urgente necesidad de agilizar una respuesta progresiva y eficaz, a la amenaza de los efectos del cambio climático, es una responsabilidad común, que todos los países, incluido México y particularmente el Estado de Chihuahua, urge poner en marcha. Dilatar no es una opción, pues los resultados nos han alcanzado de forma desastrosa, como ejemplo los fenómenos meteorológicos cada vez más poderosos y por ende, funestos para nuestro continente.

El Acuerdo de París, hace presente la importancia de observar medidas que garanticen la integridad de todos los ecosistemas, la adopción de medidas para hacerle frente al cambio climático, pero comprometiendo a todos los niveles de gobierno y diversos actores, para de una forma efectiva, contribuir a un proceso de adopción de estilos de vida, pautas de consumo y producción sostenibles.

De esta misma forma, la agenda 2030 de la ONU, en su objetivo 11. "Ciudades y Comunidades Sostenibles", apuesta por un mundo en el que las ciudades contemplen tanto infraestructura, como servicios adecuados para un crecimiento urbano controlado, inclusivo, sostenible y resiliente. Todo esto, con base en la planificación que garantice el uso eficiente de los recursos, específicamente en la construcción de infraestructura verde, con materiales que reúnan las características de sostenibilidad y resiliencia.

La magnitud del cambio climático, obliga a prepararse también a gran escala y por tanto, muchos aspectos de la vida han de cambiar, la forma en la que gestionamos nuestros recursos es uno de esos cambios que, con visión a largo plazo, representa la mejor inversión e incluso, puede reducir los costos de construcción, generar una economía circulante o prevenir costos de emergencia.

Precisamente, desde 2020 Francia incluyó en su legislación la Ley anti -residuos, la cual contempla medidas clave, no solamente para adoptar un régimen de preservación en los recursos naturales, sino generando un efecto dominó que alcanza a los agentes económicos y al Estado, para crear un modelo de economía circular.

Bajo este contexto, Francia reconoció que anualmente invierte alrededor de 62 mil millones de euros en contratación pública, por tanto, utilizar estas compras para un modelo sostenible y circular, detonaría una palanca para aprovechar tanto el reciclaje, como la reutilización de diversos materiales, entre

ellos, el equipamiento urbano.

La relevancia económica de las compras realizadas por el gobierno, se ha convertido en una vía para acelerar el cambio a modelos productivos que abonan a reducir los residuos, preservar la biodiversidad y el clima, generando prácticas que transforman nuestro sistema, incluso económico, a profundidad. A nivel jurídico, la lucha contra el cambio climático, se ve reflejada en una transición ecológica, que ya se discute inclusive en el Parlamento Europeo, para ampliar las acciones en materia de producción, así como de reutilización.

En un reporte publicado en julio pasado, sobre los resultados de la aplicación de la mencionada Ley, el gobierno francés reconoce que el uso de materiales reciclados, no solamente ahorra recursos, sino que también evita las emisiones de gases de efecto invernadero. Para muestra, una tonelada de aluminio reciclado, puede ahorrar el 93% de emisiones de gases de efecto invernadero que el de una tonelada de aluminio "virgen", de la misma forma el acero, que reduce el 58% de la contaminación por tonelada, cuando se recicla. Esto, en razón de ser dos de los metales que comúnmente son más utilizados en la construcción o para el mobiliario urbano.

Por otra parte, la contaminación originada por los plásticos, es bien conocido que puede alcanzar consecuencias nefastas para la salud, higiene y saneamiento. Este hecho generó el emprendimiento de una compañía colombiana en 2019 que, apoyada por la UNICEF, utiliza los residuos plásticos para construir bloques como un tipo de ladrillo, prácticamente como si fueran "legos" y de esta forma, construir una meta de 500 salones de clases, con beneficio para hasta 25 mil niñas y niños, en Costa de Marfil.

En esta zona de África, se calcula que se producen diariamente aproximadamente 280 toneladas de residuos plásticos y únicamente se recicla el 5%. En este sentido, el plástico que antes contaminaba, ahora se conviene en una esperanza para la niñez, con un material cuya calidad es termoacústico e impermeable.

Frente a esta realidad, es momento de reconocer la forma en la que en otras partes del mundo se toman acciones trascendentes, quizá arriesgadas, pero que logran marcar el cambio urgente para un mundo con efectos a pasos agigantados en el cambio climático. Por tanto, es que se recoge la gran aportación realizada en el Parlamento Juvenil 2023,

para tomar en cuenta preferentemente materiales reciclados o reutilizables, en la planeación de las obras públicas en Chihuahua.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la Iniciativa turnada a esta Comisión, tiene como finalidad incorporar en el marco normativo estatal en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, la obligación de los entes públicos de considerar en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables, lo anterior a fin de reducir el impacto ambiental y promover la sostenibilidad en la realización de las obras públicas. III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de la presente se hizo, es importante destacar que se revisó sobre la misma, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

A juicio de quienes integramos esta Comisión Legislativa, esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, se verificó las atribuciones de la Iniciadora derivadas de los artículos 68 fracción II, y 93 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Respecto a la Convencionalidad.

Es preciso mencionar que existen diversos instrumentos jurídicos internacionales que consagran el Derecho Humano a un medio ambiente sano. El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado "Protocolo de San Salvador", ⁽²⁾ establece en su artículo 11 el sustento normativo de este derecho, de la siguiente manera:

"Artículo 11

Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.”

Por su parte, la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano), ⁽³⁾ señala en su Principio 1 que: "El hombre tiene derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras...”

En este sentido, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, ⁽⁴⁾ proclama que: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.”

Siguiendo la línea de reconocimiento y protección del derecho a un medio ambiente sano, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ⁽⁵⁾ lo consagra en el párrafo sexto del artículo 4o.:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Ahora bien, del contenido del Derecho Humano a un medio ambiente sano, se desprende la obligación de todas las

autoridades del Estado de garantizar y propiciar la existencia de un medio ambiente vital y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. Tal mandato vincula tanto a las y los gobernados, como a todas las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.

No omitimos mencionar que, en este tenor, dos de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ⁽⁶⁾ específicamente los objetivos 11 y 12, pretenden: "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; así como "garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, algo fundamental para sostener los medios de subsistencia de las generaciones actuales y futuras".

V.- Pertinencia Objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1. Necesidad o problemática identificada: Reducir el impacto ambiental y promover la sostenibilidad en la realización de las obras públicas.
2. Solución legislativa planteada: Reformar los artículos 13 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, a fin de establecer la obligación de los entes públicos de considerar en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables.

VI.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.
3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa

propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

VII.- Mecanismos de análisis:

Es importante hacer constar que, la propuesta de mérito es acorde al contenido, no solo de los tratados internacionales anteriormente referidos, y de nuestra Carta Magna; sino también es coincidente con el precepto de desarrollo sustentable establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, ⁽⁷⁾ específicamente, el artículo 173, mismo que a la letra se transcribe:

CAPÍTULO V DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

ARTICULO 173. En el diseño de las políticas públicas, el Gobierno del Estado y los municipios, procurarán que los criterios que las guíen consideren el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, a efecto de que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por períodos definidos.

Asimismo, los diversos proyectos de obra pública, en cualquiera de los órdenes de Gobierno, deberán garantizar, entre otras cosas, que el desarrollo sea integral y sustentable; que los mismos sean evaluables mediante criterios de carácter ambiental, económico y social, que tiendan a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; que consideren medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

La legislación y las normas que para tal efecto se expidan en materia ambiental, tendrán como prioridad, el fomento a las medidas y estrategias de prevención y adaptación al cambio climático en el Estado, así como a la mitigación de sus efectos adversos, para atender dicho fenómeno global; así mismo, deberán propiciar el aprovechamiento sustentable de la precipitación pluvial y de la energía solar y eólica.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo

dispuesto por la ley.”

En el mismo sentido, la propuesta es coincidente también, con el Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022 - 2027, (8) eje tres "Ordenamiento territorial, moderno y sustentable", objetivo estratégico: "Ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado como detonador del desarrollo para mejorar la calidad de vida de los chihuahuenses en todas las regiones del estado, con respeto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las próximas generaciones.”

Así pues, quienes dictaminamos, coincidimos con las y los Iniciadores en el objeto del presente dictamen, para que los entes correspondientes, consideren en la planeación de cada obra pública, el uso de materiales reciclados o reutilizables.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMAN los artículos 13, fracción IX; y 94, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

I. a VIII. ...

IX. Tomar en cuenta preferentemente, en igualdad de circunstancias, el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables, donde se ubique la obra.

X. y XI. ...

Artículo 94. ... I. y II. ...

III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables.

IV ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/23283.pdf>

(2) <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

(3) <https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>

(4) <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

(5) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

(6) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

(7) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

(8) <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Burunda Quevedo.

- El C. Dip. Octavio Javier Burunda Quevedo.- P.V.E.M.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputada Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido 30 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 30 votos a favor emitidos por las y los

diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular.

[Texto del Decreto No. 313/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0313/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 13, fracción IX; y 94, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 13. ...

I. a VIII. ...

IX. Tomar en cuenta preferentemente, en igualdad de circunstancias, el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables, donde se ubique la obra.

X. y XI. ...

Artículo 94. ... I. y II. ...

III. Utilizar preferentemente los materiales de la región, así como aquellos materiales reciclados o reutilizables.

IV. ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

7. RECESO

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

¿Con qué objeto. Diputado?

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Una moción, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adela... adelante, Diputado...

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.-**

P.R.I.: Se encuentra un grupo de... de agricultores aquí en el interior ya del... del Congreso, eh... solicitan eh... la atención, que les demos la atención y hablar con los compañeros de la Junta de Coordinación Política y con los... algunos eh... diputados quien... quien guste atenderlos y escucharlos.

Pongo a consideración.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Tendríamos que declarar un receso para po... para poder atenderlos, tengo entendido, si es lo que así... en ese sentido es su moción, Diputado.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Sí, sí, sí, sí.

Así es, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Bueno, sometería a la consideración de todos y cada uno de ustedes, por lo que le pediría a la Primera Secretaría que sometiera a la consideración de... este Cuerpo Colegiado la moción que acaba de realizar el Diputado Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.:** Diputadas y diputados, en torno a la moción formulada para decretar un receso en los términos planteados por el Diputado Arturo Medina, se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quiénes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quien se encuentra en la modalidad de acceso remoto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

- **El C. Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo.- P.V.E.M.:** A favor, Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas,**

Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Diputado Presidente, se han emitido 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones en torno a la moción formulada.

[Se manifiestan 29 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

4 no registrados de las y los legisladores: Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Con fundamento en el artículo 75, fracción XI, 163 y 65 BIS fracción I, esta Presidencia declara un receso de hasta 30 minutos. [Receso 13:05 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

9.

SE REANUDA LA SESIÓN VERIFICACIÓN DEL QUORUM

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Se reanuda la sesión. [14:34 Hrs.]

Buenas tardes, compañeros diputados y diputadas.

Le pido de la manera más atenta a la Segunda Secretaría verifique el quorum legal para reanudar la sesión.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con gusto, Presidente.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

- La C. Dip. América Victoria Aguilar Gil: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado... Diputada Jael Argüelles Díaz.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presente.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.-

P.A.N.: Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- **La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Nancy Janeth Frías Frías.

Diputada hermid... Herminia Gómez Carrasco.

Diputada Elizabeth Guzmán Argueta.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Saúl Mireles Corral.

Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- **El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado Ismael Pérez Pavía.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Presente,

Diputado Secretario.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. **Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Diputado Jaime Torres Amaya.

- El C. Dip. **Jaime Torres Amaya.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

El de la voz, presente.

Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. **Joceline Vega Vargas.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. **José Luis Villalobos García.- P.R.I.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias.

Y, Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. **Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Presente.

- El C. Dip. **Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Informo a la Presidencia que nos encontramos 19 diputados presentes.

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

9.

CONTINÚA LA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES, INFORMES O DOCUMENTOS

- El C. Dip. **Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el orden del

día, se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. **Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Quiero darles la bienvenida a los agricultores que hoy nos acompañan.

Bienvenidos a esta su casa, el Congreso del Estado de Chihuahua.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del 29 de agosto del año 2025, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, para adicionar un párrafo a la... al artículo 274 de la Ley de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar con mayor prontitud los derechos sociales a la salud, a la educación y a la seguridad de las familias chihuahuenses.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa parcial de la lectura de los antecedentes, consideraciones y del decreto, para hacer un resumen de los mismos, dejando íntegra la

transcripción en el Diario de Debates de este documento.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Introducción.

La iniciativa turnada a esta Comisión, tiene como finalidad reformar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en materia de destino y régimen de dominio de áreas de cesión gratuita, a fin de garantizar con mayor prontitud los derechos sociales a la salud, a la educación, a la seguridad de las familias chihuahuenses.

Pertinencia Objetiva:

La exposición de motivos de la iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

1.- Necesidad o problemática identificada: Numerosos terrenos cedidos al municipio para equipamiento urbano yacen ociosos o subutilizados durante años, aun cuando podrían destinarse de inmediato a instalaciones de alto interés social, ya que el municipio no puede ejercer actos de dominio respecto de áreas de cesión gratuita, salvo que hayan transcurrido cinco años desde el acto formal de su recepción total.

2.- Solución legislativa planteada: Establecer la salvedad de tal restricción temporal, cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para la prestación de servicios de salud, educación, seguridad pública u otros intereses... de interés social.

Viabilidad:

Tras el estudio detallado de la propuesta, se

desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

1.- Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la iniciativa en comento.

2.- La problemática planteada... planteada para la iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

3.- Según el análisis hecho en las presentes consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada... adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Mecanismos de análisis:

Es importante hacer constar que, tal como lo señalan las y los iniciadores, la iniciativa en estudio mantiene el candado de cinco años para la generalidad de casos, asegurando que los terrenos de cesión sigan protegidos contra enajenaciones arbitrarias o prematuras, pero se abre una válvula de excepción acotada cuando la situación lo amerite, es decir, cuando el bien vaya a destinarse a una institución pública que preste servicios de salud, educación, seguridad u otro servicio social prioritario.

Cabe resaltar que la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en su Título Segundo, Capítulo I, Sección Segunda, regula el procedimiento para la enajenación de bienes del dominio público de los municipios y no establece ninguna restricción temporal para que los municipios realicen tales actos; así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por las y los iniciadores y considera pertinente fortalecer mediante esta reforma las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en nuestro Estado, en pro del interés público y del beneficio social.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona al artículo 274, un cuarto párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 274: Las áreas de equipamiento urbano por la aplicación de esta ley reciba el municipio en sesión gratuita serán consideradas de dominio público.

El municipio no podrá ejercer actos de dominio respecto de dichas áreas de sesión gratuita, salvo que hayan transcurrido 5 años y estas ya no representen alguna utilidad para las personas residentes de la zona de la que se trate.

Para estos efectos, el municipio deberá justificar su factibilidad y atender el procedimiento de la desafectación de bienes del dominio público que establece la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal para la prestación de servicios de salud pública, educación pública y seguridad pública, en todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha del 12 de noviembre del 2025.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, presentaron ante esta Soberanía, Iniciativa con carácter de decreto, para adicionar un párrafo al artículo 274 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar con mayor prontitud los derechos sociales a la salud, la educación y la seguridad de las familias chihuahuenses. ⁽¹⁾

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cuatro de septiembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar bajo el número 959 a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Chihuahua es una entidad en crecimiento dinámico. El

Municipio de Chihuahua, en particular, alberga cerca de un millón de habitantes (988,065 personas según el censo de 2020) y ha experimentado un crecimiento poblacional de 15.9% en la última década. Esta expansión urbana conlleva la creación de nuevos fraccionamientos y zonas habitacionales, que por ley deben ceder al municipio áreas de terreno para equipamiento urbano (espacios destinados a escuelas, centros de salud, áreas verdes, estaciones de seguridad pública, etc.).

En los últimos años, docenas de predios han ingresado al patrimonio municipal bajo la figura de cesión gratuita para equipamiento, especialmente en la periferia de la ciudad, donde surgen colonias que demandan urgentemente servicios básicos.

El artículo 274 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente regula el destino de estas áreas de equipamiento. En su redacción actual, considera dichos predios como bienes de dominio público municipal y establece un "candado" temporal de cinco años durante el cual el Ayuntamiento no puede enajenarlos, donarlos ni cambiar su uso, a menos que transcurra ese plazo y se acredite que el terreno "ya no representa utilidad" para los vecinos de la zona. Solo entonces, tras cinco años, se podría desincorporar el bien del dominio público siguiendo el procedimiento legal correspondiente. Este candado legal nació con la loable intención de proteger el patrimonio comunitario y evitar enajenaciones indebidas o prematuras de áreas destinadas al bienestar común. Sin embargo, en la práctica ha generado consecuencias indeseadas que hoy afectan negativamente el interés social.

La problemática surge cuando esas áreas de cesión gratuita son precisamente las más adecuadas (o únicas disponibles) para construir con premura hospitales, clínicas, escuelas o instalaciones de seguridad pública que la comunidad necesita de inmediato. El requisito inflexible de esperar cinco años antes de poder donar o destinar formalmente el terreno a una institución pública ralentiza la respuesta a necesidades apremiantes de la población. En otras palabras, la norma protege la forma (el procedimiento), pero termina sacrificando el fondo: el interés social prioritario de tener servicios básicos oportunos.

Un ejemplo concreto en materia educativa ilustra el problema: En nuevos fraccionamientos como Sol de Oriente (al sur de la ciudad), la población infantil crece sin que existan escuelas

cercanas suficientes. El Ayuntamiento recientemente donó un predio municipal para la construcción de una escuela primaria en esa colonia, con objeto de que niñas y niños puedan ejercer su derecho a la educación sin recorrer grandes distancias. Esa donación fue posible mediante autorizaciones especiales y coordinación con el Gobierno del Estado, pero ilustra la necesidad: los desarrollos urbanos recientes demandan que el municipio tenga la agilidad de entregar terrenos para escuelas, centros de salud o de seguridad en cuanto la comunidad los requiera, y no después de años de espera.

En cuanto a seguridad pública, la expansión de la mancha urbana exige nuevos destacamentos, subcomisarías, estaciones de bomberos y bases de la Guardia Nacional en puntos estratégicos. La Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función del Estado que compete conjuntamente a Federación, estados y municipios, lo cual implica que los municipios deben coadyuvar facilitando infraestructura local para las corporaciones de seguridad.

Sin embargo, bajo la norma vigente, si un terreno municipal obtenido por cesión es el lugar óptimo para, por ejemplo, edificar una comandancia de policía o una base de la Guardia Nacional, el Ayuntamiento se ve impedido de transferirlo legalmente antes de cinco años, aun cuando la inseguridad en la zona exija acción inmediata. Esta rigidez normativa puede traducirse en demoras que debilitan la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo o en la pérdida de oportunidades de colaboración interinstitucional en materia de seguridad.

En síntesis, la situación actual derivada del texto vigente del artículo 274 es la siguiente: numerosos terrenos cedidos al municipio para equipamiento urbano yacen ociosos o subutilizados durante años, aun cuando podrían destinarse de inmediato a instalaciones de alto interés social. Las autoridades municipales enfrentan un dilema: o cumplen la literalidad de la ley esperando cinco años, con el consiguiente costo social de la demora; o buscan vías jurídicas excepcionales (como interpretaciones extensivas de la "falta de utilidad" o acuerdos especiales) para adelantar proyectos urgentes, con el riesgo de cuestionamientos legales. Esta problemática reclama una solución legislativa que concilie ambos valores en juego: la protección del patrimonio público y la atención pronta de las necesidades de la comunidad.

La presente iniciativa se apoya en un sólido fundamento

constitucional y legal, orientado a garantizar derechos humanos básicos y a armonizar la legislación estatal con dichos mandatos. Conviene destacar las siguientes disposiciones:

o Derecho a la educación (Constitución Federal, Art. 3°): La educación es un pilar de los derechos sociales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que "Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios - impartirá y garantizará la educación...". Esto implica que los municipios también tienen responsabilidad en facilitar las condiciones para la educación, aunque la prestación directa de servicios educativos públicos corresponda principalmente a la Federación y estados. En la práctica, los municipios coadyuvan proporcionando espacios físicos adecuados para planteles educativos (por ejemplo, donando o prestando terrenos a la autoridad educativa). Atender este mandato constitucional supone remover obstáculos legales como el artículo 274 vigente, el cual actualmente entorpece la disponibilidad de predios municipales para nuevas escuelas en zonas que las requieren con urgencia.

o Seguridad pública (Constitución Federal, Art. 21 y leyes reglamentarias): La seguridad pública, como ya se mencionó, es definida como una función a cargo de todos los órdenes de gobierno. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública refuerza que municipios, estados y Federación deben coordinarse para salvaguardar la integridad de las personas y mantener el orden público. Esto frecuentemente implica que los municipios aporten bienes inmuebles o faciliten instalaciones para fuerzas de seguridad federales o estatales (por ejemplo, terrenos para cuarteles de la Guardia Nacional, bases policiales, centros de capacitación, etc.). Una restricción legal municipal que impida disponer ágilmente de inmuebles con ese fin compromete la eficacia de los esfuerzos conjuntos en seguridad. Reformar el artículo 274 para permitir excepciones en casos de seguridad pública es consistente con el mandato constitucional de colaboración y con el derecho de la ciudadanía a la seguridad.

o Interés superior de la niñez y derechos sociales (Constitución Federal, Art. 4°, párrafo noveno): La Constitución señala que en todas las decisiones del Estado deberá velarse por el principio del interés superior de la niñez, garantizando su derecho a la satisfacción de necesidades de salud, educación y sano desarrollo. Asimismo, reconoce derechos a la vivienda,

al agua, a un medio ambiente sano, etc., que en conjunto delinearán un marco de derechos sociales fundamentales. La reforma propuesta se inspira en estos principios: prioriza la salud, la educación y la seguridad de la población (incluyendo grupos vulnerables como la niñez) por encima de trabas burocráticas. No se abroga la protección del patrimonio público, sino que se ajusta para no convertirse en un obstáculo a la realización de derechos humanos básicos garantizados por la Constitución.

o Competencia del Congreso Local y leyes estatales relacionadas: El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene facultades para legislar en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y bienes públicos del Estado y municipios, en concordancia con los artículos 115 y 122 de la Constitución Federal (relativos al régimen municipal y la distribución de competencias). La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua ya prevé en su régimen la figura de desafectación o desincorporación de bienes del dominio público, que es el mecanismo administrativo para transferir un bien de dominio público a dominio privado del Estado/municipio antes de enajenarlo o donarlo. Dicha ley estatal asegura que toda desincorporación siga un procedimiento legal, transparente y justificado.

La iniciativa de reforma no elimina ese procedimiento, sino que lo conserva intacto: cualquier terreno de equipamiento que se desee donar a una institución deberá justificar su factibilidad y tramitar la desafectación conforme a la Ley de Bienes estatal. Esto significa que se mantiene el control legal y la supervisión (por sindicatura, cabildo, etc.) para evitar discrecionalidad o mal uso del patrimonio público.

En resumen, la fundamentación jurídica de la reforma descansa en alinear la legislación local con los derechos consagrados en la Constitución. Salud, educación y seguridad pública no son meras aspiraciones, son obligaciones legales para las autoridades en todos los niveles. Al remover obstáculos normativos que retrasan la construcción de hospitales, escuelas o instalaciones de seguridad, estamos dando efectividad a esos mandatos superiores. La reforma propuesta es, por tanto, una medida de armonización legislativa que equilibra el principio de legalidad con el principio de máxima protección del interés social.

La modificación al artículo 274 que se plantea no es un cambio

trivial, sino una respuesta contundente a necesidades reales e inmediatas de la sociedad chihuahuense. Sus beneficios e impactos positivos pueden resumirse de la siguiente manera:

o Atención oportuna a servicios básicos: Al permitir excepciones al plazo de cinco años cuando se trate de proyectos de alto interés social, la reforma agilizará la construcción de hospitales, clínicas, escuelas y centros de seguridad sin demoras innecesarias. Esto se traducirá directamente en que comunidades de nueva creación o en expansión cuenten con instalaciones vitales en el momento en que las necesitan, y no lustros después. Por ejemplo, colonias en la zona oriente de la ciudad podrían ver antes la apertura de la clínica del IMSS proyectada, reduciendo la saturación de otros hospitales y mejorando la calidad de la atención médica local. De igual modo, fraccionamientos recientemente habitados podrían tener escuelas públicas cercanas en funcionamiento para sus hijos en corto plazo, evitando fenómenos de deserción o riesgo por traslados lejanos. En materia de seguridad, bases policiales o de la Guardia Nacional podrían instalarse rápidamente en áreas con índices delictivos al alza, reforzando la presencia del Estado donde más se requiera.

o Preeminencia del interés público sobre la formalidad: La reforma coloca el interés social y la utilidad pública en el centro de la decisión, por encima de una formalidad temporal que, si bien nació con buena intención, ha probado ser contraproducente en ciertos casos. Esto no significa invalidar la norma, sino calibrarla para que cumpla su propósito sin efectos adversos. Se mantiene el "candado" de cinco años para la generalidad de casos, asegurando que los terrenos de cesión sigan protegidos contra enajenaciones arbitrarias o prematuras. Pero se abre una válvula de excepción acotada cuando la situación lo amerite: es decir, cuando el bien vaya a destinarse a una institución pública que preste servicios de salud, educación, seguridad u otro servicio social prioritario. En tales supuestos, queda claro que el beneficio colectivo directo (un hospital, escuela o comandancia funcionando para la gente) es mayor que el valor de mantener ocioso un terreno por cumplir un plazo. La ley, entonces, deja de ser un obstáculo y se convierte en facilitadora del bien común.

o Salvaguardas de legalidad y transparencia: Importa subrayar que la excepción propuesta no abre la puerta a abusos, pues está cuidadosamente delimitada. Solo aplicará a favor de

dependencias o entidades públicas de nivel federal, estatal o municipal. Esto excluye terminantemente cualquier cesión anticipada a particulares, desarrolladores privados o usos ajenos al servicio público. Asimismo, cada caso deberá ser aprobado por el Ayuntamiento (Cabildo) y seguir el procedimiento de desafectación previsto en la ley. Dicho de otro modo, no habrá automatismo ni discrecionalidad: el municipio tendrá que justificar debidamente que el terreno en cuestión se utilizará para un fin social imprescindible, y los representantes populares en Cabildo deberán autorizarlo con voto público, dejando constancia en actas. Con ello se refuerza la transparencia y el control democrático en el manejo del patrimonio público. La iniciativa, lejos de propiciar arbitrariedades, otorga certeza jurídica al proceso y establece cauces claros para que la excepción opere únicamente bajo condiciones muy específicas y fiscalizables.

o Prevención de pérdidas de recursos y respuestas a crisis: Otra ventaja significativa es que esta reforma previene la pérdida de inversiones o apoyos federales y estatales que a veces llegan con vigencia acotada.

Frecuentemente, programas de salud o educación asignan presupuesto para infraestructura condicionada a que el terreno esté disponible de inmediato; si el municipio no puede aportar el predio por trámites prolongados, se corre el riesgo de perder esos recursos por tiempos de ejecución. Con la nueva redacción, Chihuahua podrá aprovechar oportunamente fondos concurrentes de la Federación (por ejemplo, para construir un hospital del IMSS, una universidad pública, un cuartel de seguridad, etc.), sin que las limitaciones locales impidan cumplir los plazos de dichos proyectos.

Adicionalmente, en escenarios de crisis sanitarias o sociales (pensemos en una pandemia que requiera habilitar hospitales temporales, o en emergencias de seguridad), la rapidez en disponer de instalaciones puede ser crucial. La reforma constituye una medida preventiva ante crisis, al facultar al municipio a reaccionar con celeridad en la instalación de servicios esenciales cuando así lo demande la situación.

o Fortalecimiento de la coordinación intergubernamental: Al eliminar trabas para transferir terrenos entre municipio y otras instancias de gobierno, se robustece la colaboración entre los tres órdenes de gobierno. La excepción permitirá transferencias más expeditas para proyectos federales o

estatales en el municipio, fortaleciendo la noción de que el desarrollo social es una tarea compartida. Por ejemplo, si el Gobierno Federal determina construir un centro de salud, una universidad o cuartel en Chihuahua capital, podrá contar con la aportación ágil del municipio en terrenos, consolidando esfuerzos conjuntos en beneficio de la ciudadanía. Esto favorece la inversión en infraestructura pública estratégica al eliminar duplicidades de trámites y asegurar que cada nivel de gobierno aporte lo necesario en su ámbito. En última instancia, se trata de sumar voluntades y recursos para mejorar las condiciones de vida de la población, objetivo que se ve facilitado por un marco legal más flexible y cooperativo.

En suma, el impacto social de la reforma será positivo e inmediato. Pone al día la legislación para responder a la realidad actual de Chihuahua, donde la demanda ciudadana es tener ciudades con servicios completos, cercanos y a tiempo. La propuesta no solo beneficia al municipio de Chihuahua, sino que sienta un precedente valioso para todos los municipios del estado que pudieran enfrentar circunstancias parecidas. Es una iniciativa con enfoque ciudadano, pues prioriza directamente la calidad de vida de las personas y el respeto efectivo de sus derechos sociales.

Con base en todo lo expuesto, hacemos un respetuoso pero enérgico llamado a las y los integrantes de esta Soberanía. El Congreso del Estado de Chihuahua tiene en sus manos la oportunidad de demostrar su compromiso con el interés social por encima de intereses menores o inercias burocráticas. Esta iniciativa representa mucho más que una modificación técnica a una ley urbana: simboliza la voluntad de colocar a la ciudadanía al centro de las decisiones legislativas.

Al aprobar esta reforma, estaremos devolviendo a la norma su sentido humano y social. Estaremos diciendo a la gente de Chihuahua que entendemos sus necesidades y que actuamos para atenderlas con prontitud. Cada hospital que se construya a tiempo, cada escuela que abra sus puertas en una colonia nueva, cada centro de seguridad que empiece a operar donde hace falta, será un triunfo de la sociedad respaldado por nuestra labor legislativa.

Las cifras, ejemplos y argumentos aquí presentados evidencian que el marco jurídico vigente requiere evolucionar. No se trata de derogar protecciones sin más, sino de perfeccionarlas para que cumplan su cometido sin dañar a quienes pretenden

beneficiar. La ciudadanía nos exige soluciones, no excusas; agilidad, no dilación. Como representantes populares, nuestro deber es remover obstáculos legales que ya no se justifican frente a la realidad social.

Por ello, exhortamos a esta Asamblea a apoyar decididamente la presente iniciativa. Un voto a favor de esta reforma es un voto a favor de la salud, de la educación y de la seguridad de las familias chihuahuenses. Es un voto por la sensatez jurídica y por la justicia social. No demos la espalda a las clínicas que esperan ser construidas, a las escuelas que urgen en las colonias, a las medidas de seguridad que pueden salvar vidas. Demos, en cambio, un paso al frente como Poder Legislativo sensible y responsable.

Con el respaldo de ustedes, enviaremos un mensaje claro: Chihuahua coloca el bienestar de su gente primero. Actualicemos nuestras leyes para que sean instrumento y no obstáculo. Respondamos al mandato constitucional de garantizar los derechos sociales con hechos y no solo con palabras.

Al final del día, la historia juzga a sus legisladores no por lo que preservaron en el papel, sino por lo que cambiaron para mejorar la vida de las personas. Hagamos historia positiva con esta reforma."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Competencia.

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- Introducción.

La Iniciativa turnada a esta Comisión, tiene como finalidad reformar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ⁽²⁾ en materia de destino y régimen de dominio de áreas de cesión gratuita, a fin de garantizar con mayor prontitud los derechos sociales a la salud, la educación y la seguridad de las familias

chihuahuenses.

III.- Marco Constitucional.

Previo al análisis que de la presente se hizo, es importante destacar que se revisó sobre la misma, el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia; así como el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

A juicio de quienes integramos esta Comisión Legislativa, esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por otra parte, se verificó las atribuciones de la Iniciadora derivadas de los artículos 68 fracción II, y 93 fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- Respecto a la Convencionalidad.

Respecto a la materia tocante al análisis del presente asunto se tomó en consideración los siguientes instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ⁽³⁾ (Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS) - 2015 México es firmante y promotor activo; ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles busca "lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles". Es un marco clave para implementar políticas urbanas con enfoque de derecho a la ciudad.

Nueva Agenda Urbana (NAU) - Hábitat III, ⁴⁾ Quito 2016: México participó y adoptó este acuerdo. Define explícitamente el derecho a la ciudad como principio rector. Promueve el acceso equitativo a la ciudad, movilidad, vivienda, espacio público, y gobernanza participativa.

Siguiendo el parámetro de control en la materia, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ⁽⁵⁾ confiere mediante el artículo 115, autonomía a los municipios para gestionar el desarrollo urbano. Este precepto convierte a los municipios en la principal autoridad respecto de las

decisiones en materia de desarrollo urbano, dejando a los estados solo la capacidad de expedir leyes en materia de desarrollo urbano y limitadas facultades sustantivas en la materia; en tanto que relega el papel del Gobierno Federal a incidir de forma concurrente y en forma supletoria en casos en que los municipios soliciten expresamente su intervención.

V.- Pertinencia Objetiva:

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

3. Necesidad o problemática identificada: Numerosos terrenos cedidos al municipio para equipamiento urbano yacen ociosos o subutilizados durante años, aun cuando podrían destinarse de inmediato a instalaciones de alto interés social, ya que el Municipio no puede ejercer actos de dominio respecto de áreas de cesión gratuita, salvo que hayan transcurrido cinco años desde el acto formal de su recepción total.

4. Solución legislativa planteada: establecer la salvedad de tal restricción temporal, cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para la prestación de servicios de salud, educación, seguridad pública u otros de interés social.

VI.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes adaptaciones pertinentes a su viabilidad:

4. Existen las facultades constitucionales para que esta soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.

5. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

6. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

VII.- Mecanismos de análisis:

Es importante hacer constar que, tal como lo señalan las y

los Iniciadores, la Iniciativa en estudio mantiene "el candado" de cinco años para la generalidad de casos, asegurando que los terrenos de cesión sigan protegidos contra enajenaciones arbitrarias o prematuras. Pero se abre una válvula de excepción acotada cuando la situación lo amerite: es decir, cuando el bien vaya a destinarse a una institución pública que preste servicios de salud, educación, seguridad u otro servicio social prioritario."

En este sentido, es pertinente señalar que, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la jurisprudencia P/J. 39/2006, ⁽⁶⁾ de materia constitucional, ha ampliado el criterio del concepto de utilidad pública, de ahí que el mismo, " ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas, que pueden requerirse en determinada población, tales como empresas para beneficio colectivo, hospitales, escuelas, unidades habitacionales, parques, zonas ecológicas, entre otros,..." criterio que resulta acorde con el objetivo de la propuesta de mérito.

Cabe resaltar que, la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, ⁽⁷⁾ en su Título Segundo, Capítulo I, Sección Segunda, regula el procedimiento para la enajenación de bienes del dominio público de los municipios y no establece ninguna restricción temporal para que los municipios realicen tales actos; así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por las y los Iniciadores y considera pertinente fortalecer mediante esta reforma, las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en nuestro Estado, en pro del interés público y del beneficio social.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se ADICIONA al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 274. ...

...

...

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para la prestación de servicios de salud pública, educación pública, y seguridad pública. En todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Remítase a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS. PRESIDENTA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. SECRETARIA. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. VOCAL. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. VOCAL. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/24111.pdf>

(2) <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1536.pdf>

(3) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

(4) <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

(5) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

(6) <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175593>

(7) <https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1525.pdf>

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo participaciones, procederemos a someterlo a la consideración de todos y cada uno de ustedes, por lo que le pido a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera, en funciones de Primera Secretaría.- P.A.N.: Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del documento antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes eh... quienes se eh...

Se abre el sistema de voto electrónico.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que se manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Irlanda do... Dominique Márquez Nolasco.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: A favor, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 20 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, del contenido del documento antes leído.

[Se manifiestan 20 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón

(PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

13 no registrados de las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto general como lo particular.

[Texto del Decreto No. 314/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/RFLEY/0314/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA al artículo 274, un cuarto párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 274. ...

...

...

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable cuando dichas áreas se destinen o enajenen a favor de dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, para la prestación de servicios de salud pública, educación pública y seguridad pública. En todo caso, será necesaria la aprobación del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se concede el uso de la Tribuna a la... al Diputado Roberto Carreón Huitrón, para que representación de la Comisión de Cultura dé lectura al documento preparado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley orga... Orgánica; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 4 de julio de 2025, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó

iniciativa con carácter de decreto a fin de declarar a Enrique Carbajal Sebastián, Chihuahuense Distinguido; así como instituir el reconocimiento denominado "Sebastián", al mérito artístico por reconocimiento nacional o internacional.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro se presente... el dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Ahora bien, esta Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Enrique Carbajal González, originario de la ciudad de Camargo, Chihuahua, quien tiene una vocación constructiva, pues desde... pies desde los años sesenta, ha sustentado su trabajo de escultura con disciplinas como la geometría, la topografía y la cristalografía.

Se ha destacado por realizar esculturas transformables y modelos matemáticos transformados en escultura, las cuales plasman la referencia del escultor a la cuarta dimensión, desarrollando estos trabajos durante el auge del Pop-art, cientificismo y minimalismo.

Durante esta época de su vida se encamina a lo

que... lo convertiría en un ícono a nivel mundial, las esculturas de gran forman... de gran formado. Es en los años setentas cuando publicó su obra La escultura más grande del mundo, un manifiesto que busca la creación de una escultura tan grande que abarcará... que abarcara todo el globo terráqueo.

Sobresaliente desde su juventud, pertenece a la Academia de Artes de la Haya en Holanda y ha presentado sus obras en lugares como el Museo de Arte Moderno, el Museo del Palacio de Bellas Artes, el Museo Tamayo y el Museo de la Ciencia, las artes de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Palacio de Minería y el Museo de San Alfonso, teniendo más de 200 obras a nivel mundial.

III.- La carrera de Enrique Carbajal Sebastián, es sin duda, impresionante, no solo por las innumerables obras que ha realizado, si no por la influencia que tiene en nuestro país y a lo largo del mundo.

Su obra se caracteriza por una continua exploración impulsada por una intuición científica que guía sus estructuras, mismas que le ha permitido representar la naturaleza en esculturas monumentales que se integran de manera destacada en el paisaje urbano de diversas ciudades de México, como Ciudad de México, Chihuahua, Monclova, Morelia, Querétaro, Toluca, Aguascalientes, Cancún, Huixquilucan y Monterrey, así como en otros países, entre ellos Suiza, Israel, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Japón, Islandia y Portugal.

Debemos destacar como se ha posicionado dentro de la sociedad japonesa, destacando al ser acreedor de diversos premios como: Superior Price, otorgado por Hacone Open Air Museum, de Japón; premio de bronce de la ABC AC Broadcasting Corporation, en Osaka; el gran premio de oro del concurso ORC 2000, en Osaka, y el premio Mainichi de Trienal de pintura, de Osaka.

Sebastián en 1998 recibió por segunda ocasión el premio Kinkion Rayway en la Trienal de Cultura, de Osaka, siendo el único artista en ser reconocido más de cinco veces en estos certámenes de Osaka.

Tal como podemos observar internacionalmente es reconocido, siendo su trabajo característico, su sello personal, pues propios y extraños se maravillan ante la grandeza y particularidad de sus esculturas, las cuales se convierten en iconos dentro de las ciudades que han tenido el honor de poseer alguna de sus majestuosas obras.

IV.- Así como su indudable contribución a la escultura, podemos destacar su participación en las artes escénicas ya que ha colaborado en la concepción del diseño de vestuario y escenografía de distintos espectáculos multidisciplinarios, como Neomilenio junto con el teatro del espacio y en la coordinación con Michel Desconbei para el festival del centro histórico; así como producciones operísticas como Carmen de Bizet y Tata Vasco de Bernal Jiménez.

V.- Sebastián, ha mencionado en varias entrevistas que desde que tuvo uso de razón siempre quiso ser pintor, escultor, arquitecto, ya que la ciencia y los trabajos de Leonardo Da Vinci, Miguel Ángel y Rafael, guiaron su pensamiento y generaron un gran vínculo entre el arte, la ciencia y la tecnología.

Durante toda su vida su gran trabajo y contribución al arte han sido reconocidos, tan es así, que en el año de 1988, Gobierno del Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento de Camargo lo nombraron como Hijo Predilecto de Camargo, precisamente como manera de reconocer su genio y como ha hecho ra... resonar el nombre de nuestro Estado y nuestro país en cada rincón del mundo.

Tras el análisis de la propuesta, esta Comisión considera pertinente la propuesta planteada y teniendo pleno conocimiento del trabajo de este gran artista, se concluye otorgar el merecido reconocimiento de Chihuahuense distinguido a Enrique Carbajal González, Sebastián.

En este sentido, por acuerdo de quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo, el presente proyecto de dictamen resuelve lo relativo al Artículo Primero del Decreto original propuesto por la iniciativa, dejando los artículos segundo, tercero

y cuarto pendientes, para su posterior estudio y análisis en Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Cultura, nos permitimos someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento de Chihuahuense Distinguido al ciudadano Enrique Carbajal González, Sebastián, por su trayectoria y aportación a las artes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: La entrega del reconocimiento se hará en sesión solemne en fecha, para lo cual la Secretaría de Asuntos Legislativos realizará las gestiones necesarias para su realización.

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; al día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua;

somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de Decreto a fin de declarar a Enrique Carbajal "Sebastián", Chihuahuense Distinguido; así como instituir el reconocimiento denominado "Sebastián, al mérito artístico por reconocimiento nacional o internacional".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Cultura, la iniciativa mencionada con anterioridad, en fecha siete de julio de dos mil veinticinco, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento, es la siguiente:

"Enrique Carbajal, mejor conocido como Sebastián, nació el 16 de noviembre de 1947 en Santa Rosalía de Camargo, él sabía que quería ser artista desde que era un niño. Al día de hoy, Sebastián es considerado el escultor contemporáneo mexicano con mayor presencia a nivel internacional.

Comenzó sus estudios profesionales en la Academia de San Carlos en el año 1965, y de forma audaz e influenciado por el trabajo de Henry Moore y Pablo Picasso, ganó el primer lugar en la Exposición Anual de 1965 de la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM.

Desde 1968, cuando comenzaron sus inicios como artista, ha realizado más de 120 exposiciones individuales en México, Alemania, Bélgica, Brasil, Colombia, España, Holanda, Suecia, Noruega, Irlanda, Inglaterra, Portugal, Italia, Dinamarca, Canadá, Finlandia, Estados Unidos, Francia, Japón, Suiza y Venezuela.

La obra de Sebastián representa una constante búsqueda guiada desde sus estructuras por la intuición científica, gracias a la cual ha representado la naturaleza en monumentales obras que destacan en el espacio urbano de distintas ciudades, creando esculturas monumentales que invitan a la reflexión y al diálogo con el espectador.

Entre sus obras más emblemáticas se encuentran:

1. El Caballito (Ciudad de México, México) Ubicación: Paseo de la Reforma. Año: 1992. Descripción: Monumental escultura geométrica en forma de cabeza de caballo, reemplazó al antiguo "Caballito" de Tolsá. Es su obra más icónica en México y un símbolo del arte urbano contemporáneo.
2. La Puerta de Chihuahua (Chihuahua, México) Año: 1996. Descripción: Monumento en forma de "X" doble que representa la identidad, historia y el carácter del norte de México. Reconocida a nivel internacional como emblema de integración urbana.
3. La antorcha de la amistad (San Antonio, Texas, EE. UU.) Año: 2002. Descripción: Escultura de acero rojo de más de 20 metros de altura. Representa la amistad entre México y Estados Unidos. Es un punto de referencia en el centro de San Antonio.
4. Arco Fénix (Sakai, Japón) Año: 1993. Descripción: Obra ganadora en concurso internacional. Representa el renacimiento y fue instalada en la ciudad portuaria de Sakai. Ejemplo del prestigio global de Sebastián en Asia.

Más allá de su fascinante faceta como escultor, Sebastián ha demostrado un firme compromiso con la promoción del arte y la cultura. En 1997, creó la Fundación Cultural Sebastián, una organización no gubernamental dedicada a promover los valores culturales mexicanos, especialmente las artes. La fundación ha albergado exposiciones de artistas jóvenes, conciertos, recitales de danza, artes visuales y eventos literarios, entre otros.

Además, ha sido miembro activo de diversas instituciones culturales y educativas, como el Consejo del Foro Mundial de las Artes en Ginebra, el Consejo de Artistas en Defensa de las Cuevas de Lascaux en Francia, y la Academia de Artes de México.

Se ha condecorado a Sebastián con diferentes premios, que, de manera enunciativa mas no limitativa, son:

- o Premio Nacional de Ciencias y Artes de Bellas Artes 2015
- o Premios del Jurado en la Bienal Internacional de Gráfica, Noruega (1984 y 1992)

o El premio superior en el Museo al Aire Libre de Hakone, en Japón (1987)

o Medalla de la Villa de Paris (1999)

o Premio de Excelencia, Simposio Internacional de Escultura Urbana, Beijing China (2002)

o El premio de Jerusalén (2005)

o Miembro honorario de la Real Academia de Arte de La Haya (1983) y de la Academia de Bellas Artes de Florencia (2021)

o Invitado de honor en la Trienal de Arte de El Cairo (1994)

o Doctor Honoris Causa por: Universidad Autónoma de La Laguna (2003), Universidad Autónoma de Chihuahua (2004)

o Moneda conmemorativa de 20 pesos mexicanos emitida por el Banco de México en 2023 por sus contribuciones al arte nacional

En virtud de su destacada trayectoria artística, su compromiso con la promoción de la cultura y por ser chihuahuense, propongo que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua rinda homenaje a Enrique Carbajal "Sebastián". Este reconocimiento no solo honra a un artista excepcional, sino también a un hijo ilustre de Chihuahua que ha llevado con orgullo su identidad y legado cultural a los rincones más remotos del mundo.

Este reconocimiento a Sebastián es un acto de justicia hacia un hombre cuya vida ha estado dedicada al arte, la cultura y a su tierra natal. Es un homenaje a su obra, a su compromiso y a su incansable labor por enriquecer el patrimonio cultural de México y del mundo.

Nuestro estado es cuna de artistas, desde artistas locales, hasta artistas que han llevado el nombre de Chihuahua y México, alrededor de todo el mundo, por ello, reconocer su talento, esfuerzo y dedicación en su estado, es decir, su tierra, significa valorar y visibilidad la inmensidad de sus creaciones." (sic)

Es por lo anterior que la Comisión de Cultura, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentarios u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Enrique Carbajal González, originario de la Ciudad de Camargo, Chihuahua, quien tiene una vocación constructiva, pues desde los años sesenta, ha sustentado su trabajo de escultura con disciplinas como la geometría, la topografía y la cristalografía.

Se ha destacado por realizar esculturas transformables como lo son Leonardo4, Durero4, Brancusi4, modelos matemáticos transformados en escultura, las cuales plasman la referencia del escultor a la cuarta dimensión, desarrollando estos trabajos durante el auge del Pop-art, científicismo y minimalismo.

Durante esta época de su vida es que se encamina a lo que lo convertiría en el ícono a nivel mundial, las esculturas de gran formato, siendo en los setentas cuando publicó su obra "La escultura más grande del mundo", un manifiesto que busca la creación de una escultura tan grande que abarcara todo el globo terráqueo, llegando al día de hoy a tener más de 200 obras en todo el mundo.

Desde su juventud ha sobresalido y destacado, perteneciendo a la Academia de Artes de La Haya, en Holanda y presentando sus obras en lugares como el Museo de Arte Moderno, el Museo del Palacio de Bellas Artes, el Museo Tamayo y el Museo de la Ciencia, las Artes de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Palacio de Minería y el Museo de San Ildefonso.

III.- La carrera de Enrique Carbajal "Sebastián", es sin duda, impresionante, no solo por las innumerables obras que ha realizado, si no por la influencia que tiene en nuestro país y a

lo largo del mundo.

La obra de Sebastián se caracteriza por una continua exploración impulsada por una intuición científica que guía sus estructuras. Esta forma de trabajo le ha permitido representar la naturaleza en esculturas monumentales que se integran de manera destacada en el paisaje urbano de diversas ciudades de México -como Ciudad de México, Chihuahua, Monclova, Morelia, Querétaro, Toluca, Aguascalientes, Cancún, Huixquilucan y Monterrey-, así como en otros países, entre ellos Suiza, Israel, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Japón, Islandia y Portugal. Según el propio artista, "los artistas tenemos algo de científicos, aunque no siempre seamos plenamente conscientes de ello; sin embargo, la combinación de inteligencia y sensibilidad en una obra es lo que le da una identidad única. Figuras como Picasso no habrían alcanzado la excelencia sin una intención clara y una búsqueda creativa. Por eso es fundamental desarrollar la capacidad de crear un lenguaje propio para expresarse".

Debemos destacar como se ha posicionado y destacado dentro de la sociedad japonesa, siendo acreedor a diversos premios como el Superior Prize, otorgado por el Hakone Open Air Museum de Japón, premio de bronce de la ABC Ashi Broadcasting Corporation en Osaka, el Gran Premio de oro del concurso ORC 2000 en Osaka y el premio Mainichi de la Trienal de Pintura de Osaka. En 1998 Sebastián recibe, por segunda ocasión el premio Kinki Nippon Railway en la trienal de escultura de Osaka, siendo el único artista en ser reconocido más de cinco veces en estos certámenes de Osaka, por lo que no hay duda del reconocimiento que tiene y su impacto dentro del arte japonés.

Tal como podemos observar, internacionalmente es reconocido, siendo su trabajo característico, su sello personal, pues propios y extraños se maravillan ante la grandeza y particularidad de sus esculturas, las cuales se convierten en íconos dentro de las ciudades que han tenido el honor de poseer alguna de sus majestuosas obras.

IV.- Así como su indudable contribución a la escultura, también podemos destacar su participación en las artes escénicas, pues ha colaborado en espectáculos multidisciplinarios, tanto en la concepción como en el diseño de vestuario y escenografía. Entre sus trabajos destacan Neomilenio, junto con el Teatro del Espacio y en coordinación con Michel Descombey para

el Festival del Centro Histórico; así como producciones operísticas como Carmen de Bizet y Tata Vasco de Bernal Jiménez. También contribuyó en montajes teatrales como Nen la Inútil de Ignacio Solares y en musicales como Día de Muertos, en colaboración con Jorge Reyes, para quien diseñó algunos instrumentos con forma escultórica.

V.- "Sebastián" ha mencionado en varias entrevistas que desde que tuvo uso de razón siempre quiso ser pintor, escultor, arquitecto, pues la ciencia y los trabajos de Leonardo Da Vinci, Miguel Ángel y Rafael, guiaron su pensamiento, y generaron un gran vínculo entre el arte, la ciencia y la tecnología.

Durante toda su vida su gran trabajo y su contribución al arte han sido reconocidos, tan es así que, en el año de 1988, Gobierno del Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento de Camargo lo nombraron como "Hijo Predilecto de Camargo", precisamente como manera de reconocer su genio y como ha hecho resonar el nombre de nuestro Estado y nuestro país en cada rincón del mundo.

Tras el análisis de la propuesta, esta Comisión considera pertinente la propuesta planteada y teniendo pleno conocimiento del trabajo de este gran artista, se concluye otorgar el merecido reconocimiento de "Chihuahuense distinguido", a Enrique Carbajal González, "Sebastián".

En este sentido, por acuerdo de quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo, el presente proyecto de Dictamen resuelve lo relativo al Artículo Primero del Decreto original propuesto por la iniciativa, dejando los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto pendientes, para su posterior estudio y análisis en Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Cultura, nos permitimos someter a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento de "Chihuahuense Distinguido" al C. Enrique Carbajal González "Sebastián", por su trayectoria y aportación a las artes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrega del Reconocimiento se hará en Sesión Solemne en fecha ..., para lo cual la Secretaría de Asuntos Legislativos realizará las gestiones necesarias para su realización.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Así lo aprobó la Comisión de Cultura, en reunión de fecha 12 de noviembre del año dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Arturo Zubía. ¿Con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Comentarios sobre el dictamen.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Quiero el día de hoy agradecer infinitamente a la Comisión de Cultura de este Congreso, porque el día de hoy se inicia con un reconocimiento, sin lugar a dudas, a quien es uno de los más grandes exponentes del arte contemporáneo mexicano, me refiero, por supuesto, Enrique Carbajal Sebastián.

Originario de ciudad Camargo, Enrique Carbajal nació el 16 de noviembre de 1947 en el seno de una

familia muy modesta, donde comenzó a desarrollar su curiosidad por la geometría y el movimiento, elementos que marcarían su estilo artístico actual.

A los 16 años se trasladó a la ciudad de México con muy escasos recursos, decidió estudiar arte en la academia de San Carlos y durante ese tiempo sobrevivió trabajando en restaurantes, vendiendo ropa y aunque se hospedaba cerca también en el centro de la ciudad de la academia de su casa.

En 1965 ingresó a la Escuela Nacional de Artes Plásticas de la UNAM, donde ganó el primer lugar en la exposición anual de ese año; en 1968, con 21 años, participó en el movimiento estudiantil y fue detenido tras la masacre del 2 de octubre de Tlatelolco, permaneciendo brevemente en el campo militar número uno.

Ese mismo año presentó su primera exposición individual en el Museo de Arte de Ciudad Juárez, su carrera despegó en la década de los 70's y desde entonces sus esculturas, sus monumentos han dado identidad y belleza a ciudades de México y de todo el mundo.

Sebastián combina el arte con la ciencia y las matemáticas, creando obras que no solo transforman los espacios urbanos, sino que invitan a reflexionar sobre la energía, la forma y el equilibrio.

En sus obras más emblemáticas destacan El Caballito, ícono del Paseo de la Reforma, en la Ciudad de México; El Coyote en Ayuno, símbolo de Nezahualcóyotl, en el Estado de México; el guerrero... El Guerrero Chimal, en Chimalhuacán, una de las esculturas más grandes de América Latina; La Puerta del Sol, en Chihuahua, homenaje a las raíces pequimeses de nuestro Estado; La Torre de los Vientos, realizada para los Juegos Olímpicos en 1968; variación Nuevo México, en Estados Unidos, entre otras muchas que engalanan plazas, avenidas y museos en más de 20 países.

A lo largo de su trayectoria, Enrique Carbajal ha recibido múltiples reconocimientos, entre ellos el

Premio Nacional de Ciencias y Artes en el área de bellas artes, además, ha impulsado proyectos culturales, promovido el arte público y compartido su conocimiento con nuevas generaciones de artistas.

Su obra monumental y vibrante es reflejo de un espíritu que une la precisión de la geometría con el pre... con la pasión creativa del alma mexicana.

Sebastián ha llevado el nombre de Chihuahua y de México a los más altos escenarios de arte internacional, convirtiéndose en un verdadero embajador cultural de nuestro país.

Hoy rendimos homenaje a Enrique Carbajal, Sebastián, por su visión, por su legado y por su invaluable contribución al arte que permanecerá por siempre en el acero, el color y la forma de sus esculturas, pero sobre todo en el orgullo y la memoria de México.

Agradezco de nueva cuenta la disposición de la Comisión de Cultura de este Honorable Congreso, porque estamos dando un paso al frente sobre el reconocimiento de una persona que se ha entregado al arte contemporáneo, a la cultura.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

No habiendo más participaciones, procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA: Con su permiso, Presidente.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Pregunto a quienes se encuentran de en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Segundo Secretario.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Bueno, todavía no.

Vamos a darles unos segundos a las compañeras.

Ya.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 25 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

[Se manifiestan 25 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil, Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Leticia Ortega Máyne (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

8 no registrados de las y los legisladores: Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas

Martínez (PAN) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).]

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 315/2025 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVIII/PREMI/0315/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, otorga el Reconocimiento de "Chihuahuense Distinguido" al C. Enrique Carbajal González "Sebastián", por su trayectoria y aportación a las artes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La entrega del Reconocimiento se hará en Sesión Solemne, para lo cual la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos realizará las gestiones necesarias para su realización.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Se instruya la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y notifique las instancias competentes.

10.

PREGUNTAS A AUTORIDADES,
DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el orden del día, tiene la palabra la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

Perdón, la Diputada María Antonieta Pérez Reyes formuló preguntas a los titulares de la Secretaría de Educación y Deporte y del SECYTECH en los términos del artículo... ah, gracias, Diputada.

Nos comenta que retiró este asunto la Diputada.

Son las respuestas, Diputada.

No, no es asunto, son las respuestas que le da.

Y formuló usted preguntas y son las respuestas que le da.

Entonces, este... en los términos del artículo 66 constitucional, en cumplimiento de tal disposición, se hizo llegar a esta Presidencia la respuesta correspondiente, misma que fue notificada junto con la convocatoria a la presente sesión.

Dado que es de todos conocido el contenido de la citada respuesta, nos permitimos obviar su lectura.

En consecuencia, pregunto a las y los presentes eh... si existen comentarios al respecto.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presidente, solamente comentarle que fue notificada sobre la respuesta del Secretario de Educación, sobre el tema del CECYTECH y del joven que quedó ciego por negligencia de los maestros de CECYTECH, de Flores Magón.

Ya no le voy a dar respuesta en el Pleno, dado que le estoy dando trámite fuera del Congreso a través de otras instancias legales.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo más participaciones y una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado, procede el archivo del presente asunto como concluido.

11.

PRESENTACIÓN INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Como siguiente punto, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se le concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Villalobos García.

Diputado, discúlpeme antes de que continúe, nomás informarles a este Honorable Congreso del Estado que también la Diputada Herminia Gómez retira las preguntas que tenía listadas.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

Con su venia.

Gracias.

Muy buenas tardes.

Y bueno, aproveché también para darle la bienvenida a las y los productores, con quienes tuvimos hace unos minutos un encuentro, y aprovecho antes de darle lectura a esta iniciativa para manifestarles nuevamente el apoyo del Grupo Parlamentario del PRI en esta causa que debe ser de todas y de todos.

Y les informo también que esta iniciativa que vamos a presentar el día de hoy tiene que ver con el fomento integral del desarrollo de la juventud en zonas rurales, que va muy vinculado al tema que todas y todos ustedes encabezan.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

José Luis Villalobos García, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congre-

so del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar la fracción XIII y adicionar la fracción XIV del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, en materia de fomento integral del desarrollo de las juventudes en zonas rurales.

Asimismo, solicito se me dispense la lectura completa de la presente iniciativa en virtud de que el texto íntegro sea insertado en el Diario de los Debates, tal como lo permite el artículo 104 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

El campo chihuahuense es cuna de nuestra identidad y un pilar fundamental de nuestra economía, en sus comunidades reside una valiosa oportunidad para reflexionar y actuar, el futuro de nuestras juventudes rurales. Su energía, talento y visión son el capital más importante que tenemos para construir medios de vida sostenibles, fomentar la resiliencia y asegurar la prosperidad de nuestro Estado, sumándonos así a una visión global de desarrollo como la que proponen los Objetivos de la Agenda 2030.

A nivel nacional, el panorama nos invita a la acción. Si bien una parte significativa de la juventud mexicana habita en zonas rurales, observamos una tendencia migratoria motivada por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales.

Esta dinámica nos presenta una perspectiva clara, el campo experimenta una transición que merece toda nuestra atención, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2022, del INEGI, de los 27,256 mil campesinos que hay en el país, 43.5% tiene de 46 a 64 años; 29%, 65 o más; 27% está entre los 19 y los 45; y sólo el .1% tiene hasta 18 años.

Más que un dato, esta es una invitación a crear las condiciones para que la incorporación de las nuevas generaciones no solo ocurra, sino que florezca con innovación y fortaleza.

Este llamado resuena con especial importancia en Chihuahua, en nuestro Estado, una gran parte de los municipios son completamente rurales, destacando especialmente los de Balleza, Guadalupe y Calvo, Namiquipa, Rosales y Urique.

La participación activa de las personas jóvenes que habitan en dichos municipios es fundamental para la seguridad alimentaria, la innovación tecnológica y el desarrollo económico, ya que aportan las ideas frescas y la fuerza de trabajo necesarias para rejuvenecer un sector vital para la sociedad.

Frente a este panorama, es importante subrayar que la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, ya ha sido visionaria al reconocer expresamente a las personas jóvenes como un componente esencial del medio rural.

Sin embargo, el desarrollo de las juventudes rurales no se contempla como una vertiente específica dentro del apartado de Fomento Económico en el artículo 48.

Esta falta de explicitud provoca que las acciones dirigidas al impulso juvenil queden incluidas de manera genérica, lo que dificulta la asignación de presupuestos etiquetados y limita la posibilidad de diseñar programas específicos orientados a este grupo.

Por ello, es imprescindible que las actividades agropecuarias proporcionen los incentivos necesarios para retener y atraer a la juventud.

La presente iniciativa busca precisamente eso, incluir como una de las vertientes prioritarias el fomento a las juventudes, por medio del diseño e implementación de programas específicos. En esencia, esta propuesta es una inversión directa en la sostenibilidad, la productividad y el porvenir mismo de Chihuahua.

Se busca elevar el desarrollo de las juventudes al nivel de vertiente prioritaria de fomento económico, asegurando que se traduzca en acciones concretas y recursos bien dirigidos. Se trata de una inversión estratégica para que el campo chihuahuense sea un espacio donde las nuevas generaciones no solo deseen quedarse, sino donde puedan prosperar y liderar su transformación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

PRIMERO: Se reforma la fracción XIII y se adiciona la fracción XIV del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 48: El Gobierno del Estado fomentará el desarrollo de las actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo a las siguientes vertientes.

FRACCIÓN XIII: El fomento integral del arraigo de las personas jóvenes radicadas en zonas rurales y periurbanas, promoviendo la inclusión de la innovación y la digitalización como motores de su desarrollo a través del diseño e implementación de programas específicos que contemplen de manera concurrente:

- a) La formación técnica y la acreditación de habilidades empresariales y digitales para la gestión de proyectos de alto valor agregado en el ámbito rural.
- b) El impulso y la capitalización preferente de proyectos de emprendimiento juvenil basados en la adopción y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios generados en el medio rural.
- c) El desarrollo de su empleabilidad y la

mejora sustancial de ingresos, vinculándolos al Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para la innovación permanente en sus unidades de producción.

FRACCIÓN XIV: Todas las demás que deriven del cumplimiento de esta Ley.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor el día... al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente. El de la voz Diputado José Luis Villalobos García.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[Chihuahua, Chihuahua a 18 de noviembre del 2025]

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE REFORMAR LA FRACCIÓN XIII Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE**

DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE FOMENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES EN ZONAS RURALES.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El campo chihuahuense es cuna de nuestra identidad y un pilar fundamental de nuestra economía. En sus comunidades reside una valiosa oportunidad para reflexionar y actuar: el futuro de nuestras juventudes rurales. Su energía, talento y visión son el capital más importante que tenemos para construir medios de vida sostenibles, fomentar la resiliencia y asegurar la prosperidad de nuestro estado, sumándonos así a una visión global de desarrollo como la que proponen los Objetivos de la Agenda 2030.

A nivel nacional, el panorama nos invita a la acción. Si bien una parte significativa de la juventud mexicana habita en zonas rurales, observamos una tendencia migratoria motivada por la búsqueda de oportunidades educativas y laborales.

Esta dinámica nos presenta una perspectiva clara: el campo experimenta una transición que merece toda nuestra atención. De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022, del Inegi, de los 27 millones 256 mil campesinos que hay en el país, 43.5% tiene de 46 a 64 años; 29%, 65 o más; 27% está entre los 19 y los 45. Sólo 0.1% tiene hasta 18 años ⁽¹⁾. Más que un dato, esta es una invitación a crear las condiciones para que la incorporación de las nuevas generaciones no solo ocurra, sino que florezca con innovación y fortaleza.

Este llamado resuena con especial importancia en Chihuahua. Somos la segunda entidad con mayor porcentaje de municipios totalmente rurales (68.7%) del país, los más representativos son Balleza, Guadalupe y Calvo, Namiquipa, Rosales y Urique. En el otro extremo están Chihuahua, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes. ⁽²⁾ La participación activa de las personas jóvenes que habitan en dichos municipios es fundamental para la seguridad alimentaria, la innovación tecnológica y el desarrollo económico, ya que aportan las ideas frescas y la fuerza de trabajo necesarias para rejuvenecer un sector vital para la sociedad.

Frente a este panorama, es importante subrayar que la Ley

de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua ya ha sido visionaria al reconocer expresamente a las personas jóvenes como un componente esencial del medio rural.

Sin embargo, el desarrollo de las juventudes rurales no se contempla como una vertiente específica dentro del apartado de 'Fomento Económico' (Artículo 48).

Esta falta de explicitud provoca que las acciones dirigidas al impulso juvenil queden incluidas de manera genérica, lo que dificulta la asignación de presupuestos etiquetados y limita la posibilidad de diseñar programas específicos orientados a este grupo.

Como resultado, la garantía de recursos y la creación de iniciativas adaptadas a las necesidades de las juventudes rurales se ven obstaculizadas, impidiendo que su reconocimiento legal se traduzca en acciones concretas y efectivas para su desarrollo integral.

Por ello, es imprescindible que las actividades agropecuarias proporcionen los incentivos necesarios para retener y atraer a la juventud. La presente iniciativa busca precisamente eso: incluir como una de las vertientes prioritarias el fomento a las juventudes, por medio del diseño e implementación de programas y acciones orientadas a promover su educación, formación técnica, empleabilidad, mejora de ingresos y el fortalecimiento de sus habilidades emprendedoras.

La aprobación de esta reforma generará beneficios directos y tangibles. Para las juventudes rurales, significará pasar de ser un grupo prioritario en el papel a ser protagonistas de su propio destino, permitiéndoles desarrollar proyectos productivos en sus comunidades y fomentando un arraigo genuino.

Para el Estado de Chihuahua, el beneficio es estratégico: asegurar la continuidad y el futuro de nuestro campo, lo que garantiza nuestra seguridad alimentaria a largo plazo. Su energía y visión se traducirán en un sector más innovador, tecnológico y competitivo. A su vez, fortalecer las economías locales contribuye a un desarrollo territorial más equilibrado, reduce las presiones migratorias sobre las zonas urbanas y fortalece la cohesión social de la entidad. En esencia, esta iniciativa es una inversión directa en la sostenibilidad, la productividad y el porvenir mismo de Chihuahua.

Por lo tanto, la presente Iniciativa es fundamental para dar plena coherencia y operatividad a los principios rectores que nuestra propia Ley ya establece. Buscamos elevar el desarrollo de las juventudes al nivel de vertiente prioritaria de fomento económico, asegurando que la intención del legislador se traduzca en acciones concretas y recursos bien dirigidos. Se trata de una inversión estratégica para que el campo chihuahuense sea un espacio donde las nuevas generaciones no solo deseen quedarse, sino donde puedan prosperar y liderar su transformación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se REFORMA la fracción XIII y se ADICIONA la fracción XIV del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua; para quedar redactado como se señala a continuación:

Artículo 48. El Gobierno del Estado fomentará el desarrollo de las actividades económicas del medio rural, a través de la promoción, impulso y apoyo a las siguientes vertientes:

I a XII.

XIII.- El fomento integral del arraigo de las personas jóvenes radicadas en zonas rurales y periurbanas, promoviendo la inclusión de la innovación y la digitalización como motores de su desarrollo a través del diseño e implementación de programas específicos que contemplen de manera concurrente:

a) La formación técnica y la acreditación de habilidades empresariales y digitales para la gestión de proyectos de alto valor agregado en el ámbito rural;

b) El impulso y la capitalización preferente de proyectos de emprendimiento juvenil basados en la adopción y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios generados en el medio rural;

c) El desarrollo de su empleabilidad y la mejora sustancial de ingresos, vinculándolos al Sistema Estatal de Investigación y Transferencia Tecnológica para la innovación permanente en sus unidades de producción.

XIV. Todas las demás que deriven del cumplimiento de esta Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE. DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://www.urbanopuebla.com.mx/nacion/personas-dedicadas-al-campo-envejecen-y-no-hay-relevo-generacional/>

(2) https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/76/702825498122/702825498122_11.pdf

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Francisca Ríos Prieto.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA: Eh... doy por supuesto la bienvenida a los agricultores.

Bienvenidos a la casa de todos los chihuahuenses.

Y especialmente, quiero darle la bienvenida a la Comunidad Cultural de Chihuahua, al Colectivo de Arte y Cultura, a Carlos Aarón Pérez, a Víctor L. Ruiz, a Víctor Córdoba, a Rogelio Arredondo, Fernanda Cisneros, Daniel Villegas, Fernando Chávez Amaya, Raúl Müller Ronquillo y... y Carlos

Baena, espero que no se me haya pasado ninguno y ustedes bueno, son los representantes de los artistas de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros diputados, hoy traigo a esta Tribuna la voz de quienes sostienen casi en silencio la vi... la vida cultural de Chihuahua, colectivos, artistas, espacios autogestivos, gestores que dan talleres en barrios, en plazas o en foros improvisados, muchas veces de ellas sin apoyo y por supuesto sin presupuesto.

En este añ... en este año el Colectivo de Arte y Cultura de Chihuahua se organizó y vino a este Congreso con una propuesta, la Ley Integral de Arte y Cultura ¿Y qué nos dijeron? Algo muy sencillo, que el presupuesto de cultura no les alcanza, que usar un espacio público es una carrera de trámites y que quienes crean y gestionan cultura quieren dejar de ser invitados de piedra y participar de verdad en la planeación.

No todo lo que plantearon se puede resolver en una ley, porque hay temas municipales, reglamentarios, pero el mensaje de fondo si nos obliga a actuar. La ley de desarrollo cultural que tenemos se quedó corta en tres cosas específicas: participación, territorio y presupuesto.

El artículo 4o. Constitucional reconoce el derecho a participar en la vida cultural, la cultura no es un lujo, es un Derecho Humano y una herramienta para la paz, la educación y, por supuesto, el tejido social. Sin cultura, cualquier estrategia de seguridad y de desarrollo se queda corta.

Por eso esta iniciativa propone cuatro cambios muy claros:

Uno: Pisio... piso mínimo de presupuesto para cultura que deje de depender de si alcanza o si sobra. Planteamos que el Estado garantice al menos el 1% del gasto programable para desarrollo cultural y que los municipios destinen cuando menos .5% a cultura y arte comunitario. No se crean nuevas plazas ni estructuras, se ordena lo prioritario y se blinda un mínimo.

Dos: Reconocer a quienes ya hacen cultura en la calle. Se incorpora a los espacios culturales autogestivos, colectivos artísticos y organizaciones comunitarias al sistema estatal de cultura como agentes culturales con derecho a registro, apoyo técnico y participación en programas de formación, de financiamiento y de difusión, si sostienen la cultura en el territorio, deben estar también en la ley.

Tres: Democratizar el Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura. Se fortalece como órgano asesor y de seguimiento y se garantiza que al menos el 30% de sus integrantes provenga de colectivos, asociaciones o espacios autogestivos.

La convocatoria deberá ser pública con representación regional y paridad de género y el consejo tendrá que sesionar al menos una vez al año, una vez al año y fuera de la capital. Descentralizar no es mandar un oficio, es ir, escuchar y decidir justamente en los municipios.

Cuatro: Tejer una red real entre estados y municipios. La Secretaría de Cultura y los Ayuntamientos tendrán que impulsar consejos municipales de cultura vinculados al sistema estatal, integrando expresamente a comunidades indígenas, gestores independientes y promotores de arte comunitario.

Esta reforma es coherente, no infla la burocracia, ordena prioridades, no excluye, abre la puerta a quienes nunca han sido formalmente reconocidos y pone a la cultura como herramienta de paz y de bienestar, no como un adorno en la agenda, a las y los artistas, colectivos y gestores que se acercaron a este congreso con una servidora les digo, su voz se está... está entrando al texto de la ley.

A este Congreso le toca decidir si la cultura seguirá siendo la primera víctima de los recortes o si la asumimos como una inversión estratégica en el futuro de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente pido su respaldo para reformar los artículos 30, 31, 32, 33, 36 y 37 de la

Ley de Desarrollo de Cultura del Estado, y dar un mensaje claro, en Chihuahua la cultura no es un lujo, es un derecho y debe de ser una prioridad.

Es cuanto.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 174 de su Reglamento, somete a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con carácter de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer la participación ciudadana, el reconocimiento de las personas artistas y la descentralización cultural, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Contexto general

Diversos colectivos y agentes culturales del estado de Chihuahua han señalado la necesidad de revisar de manera integral las políticas culturales vigentes, pues éstas no reflejan las transformaciones sociales, tecnológicas y comunitarias que se han producido en los últimos años.

En particular, han expresado que las políticas culturales no se encuentran dimensionadas conforme a la nueva oferta y demanda de actividades artísticas, derivada de la expansión demográfica, el fortalecimiento de la educación artística independiente y la democratización de las redes sociales como plataformas de difusión, aprendizaje y encuentro cultural.

La comunidad artística ha manifestado también su interés en unir esfuerzos para compartir sus conocimientos y técnicas en teatro, danza, música, literatura y artes visuales, a través de talleres accesibles para personas con interés de aprender, pero que carecen de recursos o espacios adecuados. En este sentido, proponen el diseño de programas de apoyo que reconozcan y respalden a quienes imparten estos talleres, en tanto promotores de la cultura y la cohesión social.

Asimismo, los colectivos han precisado la importancia de fortalecer el Programa Editorial del Estado, en especial el proyecto "Soltar las Amarras", y de extender sus alcances a todas las colecciones y líneas editoriales que integran dicho programa, de modo que se impulse la diversidad literaria, regional y temática del talento chihuahuense.

Estas propuestas buscan dar mayor consonancia entre la acción institucional y las realidades actuales de la comunidad cultural, promoviendo un ecosistema más participativo, descentralizado y sostenible, donde el arte y la cultura sean instrumentos de paz, educación y desarrollo humano.

El derecho a participar en la vida cultural constituye un Derecho Humano reconocido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 15) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005).

La Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua vigente representa un avance significativo al establecer los principios de inclusión, diversidad e interculturalidad. Sin embargo, la práctica institucional ha evidenciado vacíos en tres dimensiones esenciales:

1. La participación efectiva de los colectivos artísticos y culturales en la toma de decisiones;
 2. La ausencia de reconocimiento jurídico de los espacios culturales autogestivos y de las personas artistas como agentes culturales con derechos y obligaciones; y
 3. La concentración del ejercicio cultural en la capital del estado, sin mecanismos claros de descentralización presupuestal ni territorial.
- II. Inquietudes ciudadanas que dan origen a la presente reforma

Durante el año 2025, diversas agrupaciones culturales del municipio de Chihuahua -reunidas en el Colectivo de Arte y Cultura de Chihuahua- presentaron a esta Soberanía una propuesta de "Ley Integral de Arte y Cultura", en la que expresaron preocupaciones legítimas sobre:

1. La insuficiencia presupuestal destinada a la cultura;
2. La falta de espacios dignos y accesibles para la creación artística;
3. La necesidad de eliminar obstáculos administrativos excesivos que limitan el uso de foros públicos;
4. Y la urgencia de una participación directa de los creadores en la planeación cultural.

Estas inquietudes reflejan una demanda social por democratizar la gestión cultural y vincular las políticas públicas con la realidad cotidiana de artistas, gestores y comunidades.

No obstante, muchas de las medidas planteadas originalmente recaen en el ámbito municipal o reglamentario, por lo que no pueden incorporarse mediante una nueva ley independiente. Sin embargo, su espíritu sí puede y debe traducirse en reformas estructurales a la Ley estatal vigente, con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación, financiamiento y descentralización cultural.

I

II. Fundamentación jurídica y técnica legislativa El artículo 28 de la Ley vigente ya reconoce la corresponsabilidad de los municipios, pero no define parámetros mínimos ni vinculación obligatoria con la Secretaría de Cultura.

Tampoco prevé la integración territorial del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura ni la participación formal de colectivos independientes, lo que debilita su legitimidad representativa.

Finalmente, el artículo 30 establece criterios presupuestales, pero sin porcentajes ni garantías mínimas, lo que en la práctica deja la cultura subordinada a la disponibilidad discrecional del gasto público.

Por ello, se propone reformar los artículos 30 al 37, para:

1. Establecer una asignación mínima presupuestal obligatoria para la cultura, tanto a nivel estatal como municipal,

garantizando la existencia operativa del Fondo de Desarrollo Cultural previsto en el Título Octavo.

2. Incorporar a los colectivos culturales y espacios autogestivos dentro del Sistema Estatal de Cultura, reconociéndolos como agentes culturales con derecho a participar en la planeación y evaluación de políticas.

3. Reforzar el carácter democrático y descentralizado del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura, otorgándole facultades de propuesta y seguimiento, e integrándolo con representación regional y de colectivos.

4. Fomentar la descentralización territorial de la política cultural, estableciendo la obligación de realizar sesiones itinerantes y foros en municipios distintos a la capital.

Con ello se busca dar cumplimiento al principio de transversalidad cultural reconocido en el artículo 11 de la propia ley, así como al mandato constitucional de garantizar la participación social en la planeación del desarrollo.

IV. Consideraciones políticas-públicas Esta reforma no crea nuevas estructuras burocráticas ni implica gasto adicional; más bien racionaliza y democratiza la política cultural.

Permite que la cultura deje de ser un tema accesorio y se reconozca como eje transversal del bienestar social, en sintonía con los postulados de la Cuarta Transformación: austeridad republicana, inclusión y cultura para la paz.

Al abrir la ley a los colectivos, se fortalece el tejido social y se legitima la acción pública desde la pluralidad cultural de Chihuahua. V. Cuadro comparativo

Sin demérito de que ha quedado plenamente expuesto el objeto y motivación de las modificaciones planteadas, se presenta un cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DICE

Art. 30. Las acciones contempladas en esta Ley, que corresponda realizar al Estado, deberán ejecutarse de acuerdo a:

- I. La disponibilidad presupuestaria aprobada en el Presupuesto

de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal respectivo.

II. Los estímulos e incentivos contemplados en las leyes fiscales.

III. Las donaciones, herencias y legados que se adquieran por cualquier título para el cumplimiento de los propósitos de las mismas.

Art 31. El Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura es un órgano colegiado, auxiliar de la Secretaría, asesor en la planeación y la evaluación de las políticas públicas y de los programas culturales derivados del Programa Sectorial, formalizado mediante acta en los términos del acuerdo o reglamento, que para tales efectos se expida.

Artículo 32. La Secretaría y los municipios promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en la materia cultural, a través del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura.

Art. 33. La conformación del Consejo Consultivo se integrará mediante la convocatoria emitida por la persona titular de la Secretaría de Cultura, atendiendo a los principios de pluralidad, igualdad de género y de garantizar la representación plural que caracteriza al sector cultural.

Art 36. Además, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar, se podrán constituir grupos de trabajo o comisiones especiales, que tendrán como objetivo conocer, analizar y opinar sobre temas específicos. Su conformación, atribuciones y funcionamiento serán autorizados por el Consejo Consultivo y se coordinarán con la Secretaría Técnica.

Art. 37. El Sistema Estatal de Cultura es el mecanismo de coordinación del sector cultural del Estado de Chihuahua, el cual tiene como propósito dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

DEBE DECIR

Art. 30. Las acciones contempladas en esta Ley deberán ejecutarse con base en los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, garantizando una asignación mínima anual no menor al uno por ciento del gasto programable destinado al desarrollo cultural.

Los municipios deberán destinar, a su vez, una partida

específica para cultura y arte comunitario no inferior al medio por ciento de su gasto programable.

Los recursos deberán canalizarse prioritariamente al Fondo de Desarrollo Cultural, con criterios de equidad regional, inclusión y transparencia.

Los estímulos e incentivos fiscales, así como las donaciones, herencias y legados, continuarán siendo fuentes complementarias del financiamiento cultural.

Art 31. El Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura es un órgano colegiado auxiliar de la Secretaría, de carácter asesor, deliberativo y de seguimiento, en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas culturales.

Se integrará con representantes de los sectores académico, institucional, comunitario, artístico y social, garantizando que al menos el treinta por ciento de sus integrantes provenga de colectivos, asociaciones o espacios culturales autogestivos del Estado de Chihuahua.

Artículo 32. La Secretaría y los municipios promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política cultural, a través del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura, y fomentarán la creación de Consejos Municipales de Cultura que actúen como órganos consultivos locales vinculados al Sistema Estatal de Cultura.

Dichos consejos deberán incorporar representantes de comunidades indígenas, gestores culturales independientes y promotores de arte comunitario.

Art. 33. La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo será pública y deberá difundirse en medios electrónicos, físicos y comunitarios, garantizando la representación regional, la paridad de género y la participación de todos los municipios.

El Consejo sesionará al menos dos veces al año, una de ellas en un municipio distinto a la capital, con el objetivo de promover la descentralización de la política cultural estatal.

Art 36. Además, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar, se podrán constituir grupos de trabajo o comisiones especiales, que tendrán como objetivo conocer, analizar y opinar sobre temas específicos. Su conformación, atribuciones y funcionamiento serán autorizados por el Consejo Consultivo

y se coordinarán con la Secretaría Técnica.

El Consejo podrá constituir grupos de trabajo o comisiones especiales integradas por representantes de los sectores académico, artístico, comunitario, indígena y gubernamental, quienes participarán con voz y voto en los temas de su especialidad.

Las conclusiones de estas comisiones deberán remitirse al Congreso del Estado y al Ejecutivo para su análisis y eventual incorporación en los programas sectoriales y presupuestales.

Art. 37. El Sistema Estatal de Cultura es el mecanismo de coordinación del sector cultural del Estado de Chihuahua, y su propósito será garantizar la integración, participación y descentralización de las acciones culturales.

Formarán parte del Sistema Estatal de Cultura los espacios culturales autogestivos, colectivos artísticos, organizaciones comunitarias y gestores independientes reconocidos por la Secretaría de Cultura, quienes serán considerados agentes culturales con derecho a registro, apoyo técnico y participación en los programas de formación, financiamiento y difusión cultural.

El Sistema operará bajo criterios de equidad regional, diversidad cultural y descentralización territorial.

Con base en las razones expuestas, someto a la digna consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan los artículos 30, 31, 32, 33, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

Artículo 30. Las acciones contempladas en esta Ley deberán ejecutarse con base en los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, garantizando una asignación mínima anual no menor al uno por ciento del gasto programable destinado al desarrollo cultural.

Los municipios deberán destinar, a su vez, una partida específica para cultura y arte comunitario no inferior al medio por ciento de su gasto programable.

Los recursos deberán canalizarse prioritariamente al Fondo de

Desarrollo Cultural, con criterios de equidad regional, inclusión y transparencia.

Los estímulos e incentivos fiscales, así como las donaciones, herencias y legados, continuarán siendo fuentes complementarias del financiamiento cultural.

Artículo 31. El Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura es un órgano colegiado auxiliar de la Secretaría, de carácter asesor, deliberativo y de seguimiento, en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas culturales.

Se integrará con representantes de los sectores académico, institucional, comunitario, artístico y social, garantizando que al menos el treinta por ciento de sus integrantes provenga de colectivos, asociaciones o espacios culturales autogestivos del Estado de Chihuahua.

Artículo 32. La Secretaría y los municipios promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública cultural, a través del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura, y fomentarán la creación de Consejos Municipales de Cultura que actúen como órganos consultivos locales vinculados al Sistema Estatal de Cultura.

Dichos consejos deberán incorporar representantes de comunidades indígenas, gestores culturales independientes y promotores de arte comunitario.

Artículo 33. La convocatoria para la integración del Consejo Consultivo será pública y deberá difundirse en medios electrónicos, físicos y comunitarios, garantizando la representación regional, la paridad de género y la participación de todos los municipios.

El Consejo sesionará al menos dos veces al año, una de ellas en un municipio distinto a la capital, con el objetivo de promover la descentralización de la política cultural estatal.

Artículo 36. El Consejo podrá constituir grupos de trabajo o comisiones especiales integradas por representantes de los sectores académico, artístico, comunitario, indígena y gubernamental, quienes participarán con voz y voto en los temas de su especialidad.

Las conclusiones de estas comisiones deberán remitirse al Congreso del Estado y al Ejecutivo para su análisis y eventual incorporación en los programas sectoriales y presupuestales.

Artículo 37. El Sistema Estatal de Cultura es el mecanismo de coordinación del sector cultural del Estado de Chihuahua, y su propósito será garantizar la integración, participación y descentralización de las acciones culturales.

Formarán parte del Sistema Estatal de Cultura los espacios culturales autogestivos, colectivos artísticos, organizaciones comunitarias y gestores independientes reconocidos por la Secretaría de Cultura, quienes serán considerados agentes culturales con derecho a registro, apoyo técnico y participación en los programas de formación, financiamiento y difusión cultural.

El Sistema operará bajo criterios de equidad regional, diversidad cultural y descentralización territorial.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Segundo. La Secretaría de Cultura deberá emitir en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales las disposiciones reglamentarias necesarias para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano Consultivo de Cultura y del Sistema Estatal de Cultura.

Tercero. Los municipios deberán adecuar sus reglamentos y estructuras administrativas en materia cultural en un plazo máximo de un año, garantizando la conformación de sus Consejos Municipales de Cultura.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE. DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO. DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO. DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ. DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO. DIP. ROSANA DÍAZ REYES. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. DIP. JAELE ARGÜELLES DÍAZ].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

La Diputada Joceline Vega Vargas retira su iniciativa.

Y como siguiente punto tenemos el uso de la Tribuna la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.: Quien suscribe, la de la voz, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, eh... representante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Octava Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable... a esta... ante esta Honorable Soberanía, para presentar esta iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, con el fin de adicionar una nueva fracción en los artículos 42 y 43, ambas de la Ley Federal del Trabajo.

Esto de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la campaña permanente en contra de la violencia contra las mujeres, me es oportuno presentar ante ustedes la presente iniciativa con carácter de decreto, con el objetivo de reformar la Ley Federal del Trabajo y garantizar y colaborar con el cumplimiento de la Ley General de Acceso a Una Vida Libre De Violencia, Tratados Internacionales como convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás relativas.

Con esta reforma, el Partido del Trabajo, busca abonar a la lucha de la mujer contra la violencia y

la discriminación. Buscamos aportar a las acciones afirmativas en pro de las mujeres y más de aquellas en situación de vulnerabilidad, discriminación y desigualdad. Se busca garantizar la protección integral de las víctimas de manera física, pero también psicológica y laboral, priorizando la perspectiva de género, la dignidad y la protección socioeconómica de aquellas mujeres que se vean afectadas.

Como es sabido por muchos de nosotros y nosotras, en México la violencia de género constituye una problemática social, cultural y estructural que impacta en la vida de millones de mujeres, mismas que repercuten en la seguridad, bienestar físico y mental y hoy hablaremos específicamente en lo económico.

Datos extraídos de la encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares en el año 2021, se desprende que al menos el 70.1% de las mujeres mayores de 15 años han presenciado cuando menos un incidente de violencia física, económica, sexual, por mencionar algunos.

En específico, es necesario mitigar el caso de las mujeres trabajadoras que padecen de la violencia en sus hogares, en su libre andar por las calles, en el transporte público o en cualquier otro sitio que las orilla a recurrir a los refugios o albergues especializados para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.

De este modo, empezar con el procedimiento de desnaturalización de violencia, atención psicológica, médica, jurídica y protección temporal.

Según datos del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en nuestro Estado existen seis refugios confidenciales de protección, mismos que son operados por diferentes entes como el gobierno estatal, municipal y organizaciones de la sociedad civil, estos espacios son seguros, confidenciales, temporales y gratuitos para poder salvaguardar el bienestar de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema.

En el área laboral, nos encontramos con gestiones a favor de las mujeres víctimas de violencia que al momento de ingresar a los refugios y contar con el empleo formal, se solicitan prórrogas de ausentismo a fin de evitar que se cause la baja definitiva en el en el espacio laboral, solicitudes a las cuales se han obtenido respuestas favorables y mismas que dan pie a la viabilidad de la presente iniciativa.

Es entonces que propongo la incorporación de una causa específica de suspensión de los efectos de la relación de trabajo en caso de violencia contra las mujeres, en específico cuando una mujer trabajadora tiene que acudir a internarse a un refugio, ya sea público de una organización no gubernamental por motivos de violencia en muchas ocasiones acompañadas de sus hijas e hijos, por lo que se realiza la siguiente propuesta de reforma.

DECRETO:

Primero.- se adiciona la fracción X del artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo para quedar redactado de la siguiente forma.

Artículo 42. Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

De la fracción I a la IX, se conserva.

X. El internamiento de la trabajadora en un refugio de protección para mujeres víctimas de violencia de género, acreditando por una orden de protección emitida por una fiscalía especializada, un centro de justicia para las mujeres o una autoridad competente o por un certificado emitido por una institución autorizada. Durante esta suspensión, la trabajadora conservará sus derechos de antigüedad y reinstalación al concluir el periodo de internamiento, siempre que este no exceda de 6 meses, salvo que una autoridad competente determine la necesidad de un plazo mayor.

Segundo.- se adiciona a la fracción VI del artículo

43 de la Ley Federal del Trabajo para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 43.- La suspensión a que se refiere el artículo 42 surtirá efectos:

De la fracción I a las V, se conserva.

La fracción VI. En el caso de la fracción X del artículo anterior, cuando la trabajadora notifique al empleador su salida del refugio o la autoridad competente determine que ha cesado la situación de riesgo que justificó en el interme... internamiento, la trabajadora deberá presentar un certificado emitido por el refugio o la autoridad competente para reincorporarse a su empleo en las mismas condiciones laborales.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La secretaría de trabajo y previsión social, emitirá en un plazo no mayor a 180 días las disposiciones reglamentarias necesarias para garantizar la aplicación de esta reforma, incluyendo protocolos para la coordinación con fiscalías especializadas y refugios.

Tercero.- Los empleadores deberán actualizar sus reglamentos internos de trabajo para incorporar a esta causa de suspensión en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de esta reforma.

Económico.- Aprobada que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 18 días del mes de noviembre del 2025.

Atentamente. Irlanda Márquez, Diputada representante del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

P R E S E N T E.-

Irlanda Dominique Márquez Nolasco, representante del Partido del Trabajo de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía para presentar una INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL FIN DE ADICIONAR UNA NUEVA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 AMBAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Esto de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco de la campaña permanente en contra de la violencia contra las mujeres, me es oportuno presentar ante ustedes la presente iniciativa con carácter de decreto, con el objetivo de reformar la Ley Federal del Trabajo, y garantizar y colaborar con el cumplimiento de la Ley General de Acceso A Una Vida Libre De Violencia, Tratados Internacionales como convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás relativas.

Es entonces, que propongo la incorporación de una causa específica de suspensión de los efectos de la relación de trabajo en caso de violencia contra las mujeres, en específico, cuando una mujer trabajadora tiene que acudir e internarse a un refugio, ya sea público o de alguna organización no gubernamental, por motivos de violencia, en muchas de las ocasiones, acompañada de sus hijas o hijos.

Con esta reforma, el Partido del Trabajo, busca abonar a la lucha de la mujer contra la violencia y la discriminación, buscamos aportar a las acciones afirmativas en pro de las mujeres y más de aquellas en situación de vulnerabilidad, discriminación y desigualdad, se busca garantizar la protección integral de las víctimas de manera física, pero también psicológica y laboral, priorizando la perspectiva de género, la dignidad y la protección socioeconómica de aquellas mujeres

que se vean afectadas.

Como es sabido por muchos de nosotros, en México, la violencia de género constituye una problemática social, cultural y estructural, que impacta en la vida de millones de mujeres, mismas que repercuten en la seguridad, bienestar físico y mental, hoy hablaremos específicamente en lo económico.

Datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su ejercicio de Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) año 2021, se desprende que al menos el 70.1% de las mujeres mayores de 15 años han presenciado cuando menos un incidente de violencia física, económica, sexual, por mencionar algunos.

En específico, para las mujeres trabajadoras que padecen de la violencia en sus hogares, en su libre andar por las calles, en el transporte público, o en cualquier otro sitio que las orille a recurrir a los refugios como los que brinda la Red Nacional de Refugios o cualquier otro albergue especializado para garantizar su seguridad, la de sus hijas e hijos y empezar con el procedimiento de desnaturalización de violencia, atención psicológica, médica, jurídica, y de protección temporal.

Según datos del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, en nuestro estado existen 6 refugios confidenciales de protección, mismos que son operados por diferentes entes, como el gobierno estatal, municipales y organizaciones de la sociedad civil. Estos espacios son seguros, confidenciales, temporales y gratuitos, para poder salvaguardar el bienestar de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia extrema.

Estos centros brindan servicios de atención integral y especializada, a través de las áreas de trabajo social, psicológica, jurídico, psicológica infantil, educativa y de enfermería, así mismo se cuenta con el servicio de hospedaje, alimentación, vestido y calzado; en su mayoría de veces, se les vincula y capacita para el empleo o autoempleo, si bien esto ayuda a mitigar y reparar la violencia sufrida, datos oficiales arrojan que, en Chihuahua, en el año 2024 de las mujeres víctimas atendidas, el 80% de las mujeres de sector urbano y el 90% de las mujeres de sector serrano eran dependientes económicas de sus agresores, datos realmente alarmantes y poco visibilizados.

En el área laboral, nos encontramos con gestiones a favor

de las mujeres víctimas de violencia, que al momento de ingresar a los refugios y contar con empleo formal, se solicitan prórrogas de ausentismo a fin de evitar que se cause la baja definitiva en el espacio laboral, solicitudes a las cuales se han obtenido respuestas favorables y mismas que dan pie a la viabilidad de la presente iniciativa.

Por lo que se realiza la siguiente propuesta de reforma:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

TEXTO VIGENTE

Artículo 42.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

De la fracción I a la IX...

Artículo 43. La suspensión a que se refiere el artículo 42 surtirá efectos:

De la Fracción I a la V...

PROPUESTA

Artículo 42.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

De la fracción I a la IX...

X. El internamiento de la trabajadora en un refugio de protección para mujeres víctimas de violencia de género, acreditado por una orden de protección emitida por una fiscalía especializada, un Centro de Justicia para las Mujeres o una autoridad competente, o por un certificado emitido por una institución autorizada.

Durante esta suspensión, la trabajadora conservará sus derechos de antigüedad y reinstalación al concluir el período de internamiento, siempre que éste no exceda de seis meses, salvo que una autoridad competente determine la necesidad de un plazo mayor.

Artículo 43. La suspensión a que se refiere el artículo 42 surtirá efectos: De la Fracción I a la V...

VI. En el caso de la fracción X del artículo anterior, cuando

la trabajadora notifique al empleador su salida del refugio o la autoridad competente determine que ha cesado la situación de riesgo que justificó el internamiento, la trabajadora deberá presentar un certificado emitido por el refugio o la autoridad competente para reincorporarse a su empleo en las mismas condiciones laborales.

DECRETO

PRIMERO. - Se adiciona la fracción X del artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 42.- Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

De la fracción I a la IX...

X. El internamiento de la trabajadora en un refugio de protección para mujeres víctimas de violencia de género, acreditado por una orden de protección emitida por una fiscalía especializada, un Centro de Justicia para las Mujeres o una autoridad competente, o por un certificado emitido por una institución autorizada.

Durante esta suspensión, la trabajadora conservará sus derechos de antigüedad y reinstalación al concluir el período de internamiento, siempre que éste no exceda de seis meses, salvo que una autoridad competente determine la necesidad de un plazo mayor.

SEGUNDO. - Se adiciona la fracción VI del artículo 43 de la Ley Federal del Trabajo para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 43. La suspensión a que se refiere el artículo 42 surtirá efectos:

De la Fracción I a la V...

VI. En el caso de la fracción X del artículo anterior, cuando la trabajadora notifique al empleador su salida del refugio o la autoridad competente determine que ha cesado la situación de riesgo que justificó el internamiento, la trabajadora deberá presentar un certificado emitido por el refugio o la autoridad competente para reincorporarse a su empleo en las mismas condiciones laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Secretaría de Trabajo y Previsión Social emitirá en un plazo no mayor a 180 días, las disposiciones reglamentarias necesarias para garantizar la aplicación de esta reforma, incluyendo protocolos para la coordinación con fiscalías especializadas y refugios.

TERCERO. - Los empleadores deberán actualizar sus Reglamentos Internos de Trabajo para incorporar esta causa de suspensión en un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de la reforma.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE, Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco, Representante del Partido del Trabajo].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Quienes suscribimos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I; 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo,

todos ordenamientos del Estado de Chihuahua acudimos a esta Honorable Asamblea Legislativa a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de decreto por el cual se reforman el artículo 75 y 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de fortalecer la punibilidad y la figura de la te... de tentativa de feminicidio.

Por lo anterior, sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México enfrenta una grave crisis de violencia feminicida, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cada día son asesinadas entre 10 y 11 mujeres y la tasa de impunidad supera el 85%; sin embargo, existe una dimensión adicional del problema que permanece invisibilizada, las mujeres que sobreviven a un intento de feminicidio.

Estas víctimas quedan con secuelas físicas permanentes, daños psicológicos, pérdida económica, estigmatización y riesgo de revictimización. Pero en el ámbito jurídico, la consecuencia más grave, es que muchas de estas agresiones no son investigadas como tentativa de feminicidio, sino que se clasifican como lesiones o violencia familiar, aun cuando el agresor comete actos inequívocamente encaminados a privarlas de la vida.

La ONU Mujeres, ha documentado que en México existen miles de ataques en los que la víctima sobrevivió y que no se registran como feminicidio en grado de tentativa, sino como lesiones dolosas, violencia familiar o incluso riñas. Esta reclasificación reduce las penas, minimiza el riesgo y favorece la repetición del crimen.

En Chihuahua la problemática es particularmente evidente. De enero a agosto del presente año, la Fiscalía Especializada de la Mujer ha registrado un total de 30 asesinatos por cuestiones de género en todo el Estado de Chihuahua, destacando que durante el pasado mes de agosto se contabilizaron 4 casos. De estos 4 casos, en agosto, 3 ocurrieron

en Ciudad Juárez y uno más en la capital del Estado.

No obstante, organizaciones civiles y colectivos de víctimas han documentado decenas de casos en los que las mujeres sobrevivieron a estran... a estrangulamientos, disparos, dirigidos al pecho, intento de sofocamiento, golpes al cráneo o ataques de cuchillo a zonas vitales, y aún así, las investigaciones se inicia... se iniciaron o reclasificaron como lesiones, reduciendo de manera drástica la respuesta penal.

Este fenómeno genera una doble violencia, la física ejercida por el agresor y la institucional cuando el estado minimiza la gravedad del hecho. Ejemplos recurrentes en el estado ilustran con claridad esta problemática.

En Ciudad Juárez se documentó el caso de una mujer que sobrevivió tras recibir múltiples puñaladas en cuello y tórax por parte de su expareja, pese a que los médicos confirmaron que las heridas estaban dirigidas a órganos vitales y que la víctima solo sobrevivió porque un vecino intervino, la investigación fue iniciada como lesiones dolosas.

En Chihuahua capital una joven fue estrangulada hasta perder el conocimiento, al recuperarse, el Ministerio Público clasificó el hecho como violencia familiar, ignorando que el acto de estrangulamiento es uno de los indicadores más fuertes de intento homicida en casos de violencia de género.

En Cuauhtémoc, una mujer recibió un disparo a quemarropa en el abdomen, aunque el arma se... se encasquilló, en un segundo intento, las autoridades integraron un... la carpeta por lesiones calificadas, sin reconocer la intención manifiesta de matar.

Estos ejemplos, que no son casos aislados, sino patrones recurrentes, evidencian como la falta de tipificación clara, propicia, que ataques que constituyen verdaderas tentativas de feminicidio se diluyan en tipos penales menores, favoreciendo la

impunidad y la... y exponiendo nuevamente a las víctimas, al agresor.

La legislación penal vigente en Chihuahua contiene una fórmula general en el artículo 75 que agrava la punibilidad de la tentativa cuando se trate de delitos com... cometidos con razón de género; sin embargo, dicha redacción es insuficiente por tres razones:

Primero.- No distingue de manera expresa entre tentativa de feminicidio y la tentativa de otros delitos.

Segundo.- Permite un amplio margen para la discrecionalidad ministerial y judicial.

Tercero.- No establece criterios que impidan reclasificar ataques letales a mujeres, como delitos de lesiones.

Ello deriva en que dos agresores que ejecutaron actos fundamentalmente idénticos puedan enfrentar sanciones radicalmente distintas dependiendo de cómo el Ministerio Público decida tipificar la conducta.

Es indipe... indispensable, es indispensable diferenciar jurídicamente entre lesiones y tentativa de homicidio o más bien de feminicidio. El delito de lesiones sanciona el daño físico causado a la víctima, su elemento central es la intención de dañar, en cambio, la tentativa de feminicidio ocurre cuando el agresor ejecuta actos directos, para quitarle la vida a una mujer y lo hace motivado por razones de género.

La supervivencia de la víctima no convierte la acción en un delito de lesiones, únicamente significa que el resultado no se consumió, o... o no se consumió por causas ajenas a la voluntad de la... del agresor.

Si un hombre dispara contra el tórax de una mujer, intenta trans... este... estrangularla, la acuchilla en el cuello o la golpea con violencia en la cabeza, la intención es evidente, privarla de la vida.

Que una ambulancia llegue a tiempo o que un tercero intervenga no modifique el dolo del agresor. Ejemplos reales en Chihuahua muestran mujeres que sobrevivieron ataques a manos de sus parejas, quienes claramente intentaron privarlas de la vida. No obstante, muchos casos fueron reclasificados como lesiones dolosas, permitiendo penas de entre 2 y 5 años, incluso con medidas alternativas o suspensión condicional.

La pena por feminicidio consumado es de 30 a 60 años, queda así completamente desproporcionada respecto a la tentativa, generando un mensaje de permisividad y de... debilitado... debilitando el acceso de las víctimas a la justicia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que los estados, los Estados Nación, deben adoptar todas las medidas necesarias para investigar y sancionar la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, incluso cuando el resultado no sea letal.

El CEDAW y la Convención de Belén dopará, imponen obligaciones claras para erradicar patrones de discriminación y violencia estructural; la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que toda investigación que involucre vio... violencia contra mujeres debe incorporar análisis de contexto, razones de género y perspectiva de género en todas las etapas del proceso.

A nivel comparado, algunas Entidades han comenzado a fortalecer esta área, la Ciudad de México ha establecido lineamientos específicos para investigar ataques a mujeres como intentos de feminicidio; en Querétaro se contempla agravantes especiales por motivos de género en delitos de homicidio en grado de tentativa; Oaxaca reconoce expresamente modalidades de violencia en espacios públicos y ha avanzado en criterios diferenciados.

Chihuahua no puede quedar rezagado, especialmente porque es uno de los Estados históricamente más afectados por la violencia feminicida en México.

Las mujeres que sobreviven a un intento de feminicidio merecen que el estado reconozca la gravedad del ataque.

Por ello, se propone reformar el artículo 75 del Código Penal, para establecer una punibilidad específica y elevada para la tentativa de feminicidio, distinguiéndola del resto de los delitos cometidos por razones de género; asimismo, se propone reformar el artículo 126 bis, para añadir un párrafo que defina con claridad la tentativa de feminicidio y otro que de forma expresa impida su reclasificación como lesiones cuando existan elementos objetivos o contextuales que revelen razones de género. Estos elementos incluyen antecedentes de violencia familiar, amenazas, privación de la libertad, violencia sexual previa o posterior, signos de misoginia, ataques dirigidos a zonas vitales o cualquier acto que denote intención de matar.

Estas modificaciones, no solo armonizan el Código Penal de Chihuahua con estándares internacionales, sino que protegen la vida, la integridad, la dignidad y el acceso a la justicia de las mujeres.

La vida de una mujer no vale menos porque sobrevivió. Un intento de asesinarla no puede ser reducido a un delito menor.

Esta reforma responde a una realidad urgente y representa un paso necesario para combatir la violencia feminicida en todas sus formas.

Por tales razones, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente

DECRETO:

La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua decreta

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 75 del código Penal del Estado de Chihuahua para quedar como sigue:

Artículo 75. Punibilidad de la tentativa.

La punibilidad aplicable a la tentativa será de entre una tercera parte de la mínima y dos terceras partes de la máxima, previstas para el correspondiente delito doloso consumado que el agente quiso realizar. Cuando se trate de tentativa de feminicidio, la punibilidad será de entre tres cuartas partes de la mínima y hasta cuatro quintas partes de la máxima correspondientes al delito consumado.

Para los demás delitos cometidos en razón de género, la punibilidad aplicable será de entre la mitad de la mínima y tres cuartas partes de la máxima, correspondiente al delito doloso consumado que el agente quiso realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 126 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para adicionar los párrafos siguientes:

Artículo 126 bis. Se entenderá por tentativa de feminicidio cuando la persona autora realice actos idóneos y directos de manera inequívoca, encaminados a privar de la vida a una mujer por razones de género, aun cuando por causas ajenas a su voluntad el resultado no se produzca.

En estos casos, se impondrá la punibilidad prevista en el artículo 75 de este código, no podrá reclasificarse como delito de lesiones cuando existan elementos objetivos y contextuales que revelen razones de género, tales como antecedentes de violencia familiar o de género, amenazas, privación de la libertad, violencia sexual, exposición del cuerpo a la de... degradación o signos de misoginia.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de DECRETO, POR EL CUAL SE REFORMAN EL ARTICULO 75 Y 126 Bis DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE FORTALECER LA PUNIBILIDAD Y LA FIGURA DE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México enfrenta una grave crisis de violencia feminicida. De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) cada día son asesinadas entre 10 y 11 mujeres, y la tasa de impunidad supera el 85%.

Sin embargo, existe una dimensión adicional del problema que permanece invisibilizada: Las mujeres que sobreviven a un intento de feminicidio.

Estas víctimas quedan con secuelas físicas permanentes, daños psicológicos, pérdida económica, estigmatización y riesgo de revictimización. Pero en el ámbito Jurídico, la consecuencia mas grave es que muchas de estas agresiones no son investigadas como tentativa de feminicidio, sino que se reclasifican como lesiones o violencia familiar, aun cuando el agresor comete actos inequívocamente encaminados a privarlas de la vida.

La ONU mujeres ha documentado que en México existen

miles de ataques en los que la víctima sobrevivió y que no se registran como feminicidio en grado de tentativa, sino como lesiones dolosas, violencia familiar o incluso riñas. Esta reclasificación reduce las penas, minimiza el riesgo y favorece la repetición del crimen.

En Chihuahua la problemática es particularmente evidente. De enero a agosto del presente año, la Fiscalía Especializada de la Mujer (FEM) ha registrado un total de 30 asesinatos por cuestiones de género en todo el estado de Chihuahua, destacando que durante el pasado mes de agosto se contabilizaron cuatro casos.

De estos cuatro casos en agosto, tres ocurrieron en Ciudad Juárez y uno más en la capital del estado.

No obstante, organizaciones civiles y colectivos de víctimas han documentado decenas de casos en los que las mujeres sobrevivieron a estrangulamiento, disparos dirigidos al pecho, intento de sofocamiento, golpes al cráneo o ataques de cuchillo a zonas vitales, y aun así, las investigaciones se iniciaron o reclasificaron como lesiones, reduciendo de manera drástica la respuesta penal. Este fenómeno genera una doble violencia: La física, ejercida por el agresor, y la institucional, cuando el Estado minimiza la gravedad del hecho.

Ejemplos recurrentes en el estado ilustran con claridad esta problemática. En Ciudad Juárez se documentó el caso de una mujer que sobrevivió tras recibir múltiples puñaladas en cuello y tórax por parte de su expareja; pese a que los médicos confirmaron que las heridas estaban dirigidas a órganos vitales y que la víctima solo sobrevivió porque un vecino intervino, la investigación fue iniciada como "lesiones dolosas".

En Chihuahua capital, una joven fue estrangulada hasta perder el conocimiento; al recuperarse, el Ministerio Público clasificó el hecho como violencia familiar, ignorando que el acto de estrangulamiento es uno de los indicadores más fuertes de intento homicida en casos de violencia de género. En Cuauhtémoc, una mujer recibió un disparo a quemarropa en el abdomen; aunque el arma se encasquilló en un segundo intento, las autoridades integraron la carpeta por "lesiones calificadas", sin reconocer la intención manifiesta de matar. Estos ejemplos -que no son casos aislados, sino patrones recurrentes- evidencian cómo la falta de tipificación clara propicia que ataques que constituyen verdaderas tentativas de feminicidio se diluyan en tipos penales menores, favoreciendo

la impunidad y exponiendo nuevamente a las víctimas al agresor.

La legislación penal vigente en Chihuahua contiene una formula general en el artículo 75 que agrava la punibilidad de la tentativa cuando se trate de delitos cometidos en razón de género.

Sin embargo, dicha redacción es insuficiente por 3 razones: primero, no distingue de manera expresa entre tentativa de feminicidio y la tentativa de otros delitos; Segundo, permite un amplio margen para la discrecionalidad ministerial y judicial; tercero, no establece criterios que impidan reclasificar ataques letales a mujeres como delitos de lesiones. Ello deriva en que dos agresores que ejecutaron actos fundamentalmente idénticos puedan enfrentar sanciones radicalmente distintas dependiendo de cómo el Ministerio Público decida tipificar la conducta.

Es indispensable diferenciar jurídicamente entre lesiones y tentativa de feminicidio. El delito de lesiones sanciona el daño físico causado a la víctima, su elemento central es la intención de dañar. En cambio, la tentativa de feminicidio ocurre cuando el agresor ejecuta actos directos e idóneos para matar a una mujer y lo hace motivado por razones de género. La supervivencia de la víctima no convierte la acción en un delito de lesiones; únicamente significa que el resultado no se consumó por causas ajenas a la voluntad del agresor. Si un hombre dispara contra el tórax de una mujer, intenta estrangularla, la acuchilla en el cuello o la golpea con violencia en la cabeza, la intención es evidente: PRIVARLA DE LA VIDA. Que una ambulancia llegue a tiempo o que un tercero intervenga, no modifica el dolo del agresor.

Ejemplos reales en Chihuahua muestran mujeres que sobrevivieron a ataques a manos de sus parejas, quienes claramente intentaron privarlas de la vida.

No obstante, muchos casos fueron reclasificados como "lesiones dolosas", permitiendo penas de entre dos y cinco años, incluso con medidas alternativas o suspensión condicional. La pena por feminicidio consumado es de 30 a 60 años, queda así completamente desproporcionada respecto a la tentativa, generando un mensaje de permisividad y debilitando el acceso de las víctimas a la justicia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado

que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para investigar y sancionar la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, incluso cuando el resultado no sea letal. CEDAW y la Convención de Belém do Pará imponen obligaciones claras para erradicar patrones de discriminación y violencia estructural. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que toda investigación que involucre violencia contra mujeres debe incorporar análisis de contexto, razones de género y perspectiva de género en todas las etapas del proceso.

A nivel comparado, algunas entidades han comenzado a fortalecer esta área. La Ciudad de México ha establecido lineamientos específicos para investigar ataques a mujeres como intentos de feminicidio; Querétaro contempla agravantes especiales por motivos de género en delitos de homicidio en grado de tentativa; Oaxaca reconoce expresamente modalidades de violencia en espacios públicos y ha avanzado en criterios diferenciados. Chihuahua no puede quedar rezagado, especialmente porque es uno de los estados históricamente más afectados por la violencia feminicida en México.

Las mujeres que sobreviven a un intento de feminicidio merecen que el Estado reconozca la gravedad del ataque. Por ello se propone reformar el artículo 75 del Código Penal para establecer una punibilidad específica y elevada para la tentativa de feminicidio, distinguiéndola del resto de los delitos cometidos por razones de género. Asimismo, se propone reformar el artículo 126 Bis para añadir un párrafo que defina con claridad la tentativa de feminicidio y otro que, de forma expresa, impida su reclasificación como lesiones cuando existan elementos objetivos o contextuales que revelen razones de género. Estos elementos incluyen antecedentes de violencia familiar, amenazas, privación de la libertad, violencia sexual previa o posterior, signos de misoginia, ataques dirigidos a zonas vitales o cualquier acto que denote intención de matar.

Estas modificaciones no solo armonizan el Código Penal de Chihuahua con estándares internacionales, sino que protegen la vida, la integridad, la dignidad y el acceso a la justicia de las mujeres.

La vida de una mujer no vale menos porque sobrevivió. Un intento de asesinarla no puede ser reducido a un delito menor.

Esta reforma responde a una realidad urgente y representa un paso necesario para combatir la violencia feminicida en todas sus formas.

Por tales razones, se somete a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente:

D E C R E T O:

La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua decreta:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 75 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 75. Punibilidad de la tentativa

La punibilidad aplicable a la tentativa será de entre una tercera parte de la mínima y dos terceras partes de la máxima previstas para el correspondiente delito doloso consumado que el agente quiso realizar.

Cuando se trate de tentativa de feminicidio, la punibilidad será de entre tres cuartas partes de la mínima y hasta cuatro quintas partes de la máxima correspondientes al delito consumado.

Para los demás delitos cometidos en razón de género, la punibilidad aplicable será de entre la mitad de la mínima y tres cuartas partes de la máxima correspondiente al delito doloso consumado que el agente quiso realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 126 Bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para adicionar los párrafos siguientes:

Artículo 126 Bis. - Se entenderá por tentativa de feminicidio cuando la persona autora realice actos idóneos y directos, de manera inequívoca, encaminados a privar de la vida a una mujer por razones de género, aun cuando por causas ajenas a su voluntad el resultado no se produzca. En estos casos, se impondrá la punibilidad prevista en el artículo 75 de este Código.

No podrá reclasificarse como delito de lesiones cuando existan elementos objetivos y contextuales que revelen razones de género, tales como:

o Antecedentes de violencia familiar o de género

o Amenazas,

o Privación de la libertad

o violencia sexual,

o exposición del cuerpo a la degradación o signos de misoginia,

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE. Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzman Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Oscar Daniel Avitia Arellanes, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Solicito me dé autorización, Diputado Presidente, para hacer un resumen de la presente iniciativa, sin que yo impida que se contemple de manera íntegra, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Con gusto, apreciable

Diputado.

**- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.-
MORENA:** Gracias.

Las diputadas y los diputados del Movimiento de Regeneración Nacional, comparecemos en voz de un servidor, para presentar esta iniciativa con carácter de decreto bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El marco normativo del deporte y la actividad física en nuestro país se encuentra compuesto por una serie de leyes, reglamentos y políticas públicas, las cuales buscan la regulación de dicha actividad, así como de su desarrollo de alta competencia sin menoscabo, los beneficios a la salud que produce su práctica con regularidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., el derecho a la salud, la cual incluye de forma directa el acceso a las actividades físicas y recreativas, mientras que los artículos 73 y 73 bis, otorgan la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia deportiva, así como la promoción y el fomento a la actividad física, dejando a las Entidades Federativas la posibilidad de ampliar esquemas de garantía y protección de este derecho, siempre y cuando no contravengan lo establecido a nivel general.

Por otro lado, la Ley de Cultura Física y Deporte es el pilar central de la reglamentación deportiva en México, siendo sus objetivos fomentar la cultura física, la práctica del deporte, la prevención de enfermedades y el desarrollo de capacidades físicas, este ordenamiento también toca lo relativo al alto rendimiento, al deporte social, al deporte escolar y el deporte en comunidades marginadas.

Desde nuestra Representación Popular, su servidor, como Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Física y Deporte de la 68 Legislatura de este Congreso del Estado, nos dimos a la tarea de escuchar a las y los profesionales del deporte en la Entidad. Nos acercamos a ellos con la intención de tener de primera mano una

radiografía de las problemáticas que ponen en riesgo el sano desarrollo deportivo. Buscamos la detección de áreas de oportunidad para brindar un marco normativo que pueda ser funcional para la ciudadanía chihuahuense.

A través de diversos análisis y mesas de trabajo encontramos que existe un área de oportunidad dentro de la legislación encargada de lo relativo al ejercicio pleno de las niñas, niños, adolescentes, por lo que respecta a la práctica deportiva y actividad física a la que se refiere.

Si bien es cierto que la Ley de Protección a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece una serie de medidas protectoras para garantizar el derecho a las infancias, a la práctica deportiva que no afecte su integridad física y psicológica, la realidad es que dicho ordenamiento es factible de complementarse para que este grupo etario pueda gozar de los beneficios de un correcto aprendizaje del deporte y práctica deportiva lúdica le brinden para su salud en general.

El desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser un tema nodal del desarrollo humano y social de nuestra nación, con la exposición acelerada de las nuevas tecnologías, aunado a la proliferación de las redes sociales, el fomento al sedentarismo entre las infancias puede generar en deterioros físicos a mediano y largo plazo.

Por esa razón, las niñas y los niños, es fundamental que realicen actividades físicas de forma regular por virtud de ley, si... si como sociedad buscamos un desarrollo pleno de las capacidades físicas, atléticas, motrices e incluso sociales de las niñas y niños, es necesario poner el foco de atención, no solo en la práctica como tal, debemos perfeccionar el marco normativo vigente relativo a la esfera jurídica de protección de este grupo social para que su formación deportiva inicial sea en las mejores condiciones posibles.

Es aquí donde comienza a tomar forma la iniciativa de ley que presentamos el día de hoy. No podemos dejar de señalar que en su mayoría las

niñas, los niños, son esenciales de los primeros acercamientos de las... los adolescentes en estas actividades. Se busca no solo la protección a los derechos de las infancias y las juventudes, también queremos brindar certeza jurídica y capacitación adecuada a todas las personas que tengan bajo su cuidado la tarea de entrenar, formar o dirigir a menores de edad en actividades físicas o deportivas.

Por desgracia, los casos de menores de edad lesionados son varios en toda la República y en nuestra Entidad no es la excepción; muchas veces el entrenador desconoce las limitaciones físicas de los menores a su cargo, situación que puede ponerlo en serios problemas legales si este último llega a tener algún percance mientras se encuentra bajo su dirección, como fue el caso de Dylan, quien lo pusieron como sparring en Ciudad Juárez con un boxeador, profesional superior en conocimientos técnicos del pugilismo, superior en peso, superior en fuerza, por desgracia, Dylan falleció. Y así como sucede con Dylan, sucede en todo lo largo y ancho del Estado de Chihuahua.

Con la promulgación de esta ley, la ley de formación y recreación deportiva inicial para niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, creamos un marco normativo sin precedentes, con ellas se establecen las bases para que la práctica sea en las mejores condiciones posibles.

Con esta legislación, se protege el Derecho Humano al deporte para las infancias, se establecen derechos para entrenadores, formadores y árbitros en materia de capacitación y obligaciones como la cartilla de salud deportiva, como un diagnóstico preventivo para actividades físicas, cubierta para... por el seguro escolar, lo cual no implica un costo adicional para las familias.

La creación de este insumo normativo garantiza el desarrollo físico, mental, emocional y social todos los menores de edad en el Estado de Chihuahua. La contribución de una correcta práctica física y deportiva fortalecerá sus huesos

y músculos, sistema inmunológico y la prevención de enfermedades crónicas al tener un desarrollo en las mejores condiciones posibles, pero además, diversos estudios indican que la práctica deportiva periódica mejora la concentración, la memoria, la fomenta la disciplina y la organización, así como el aumento en la creatividad, la resolución de problemas, el fomento al carácter y los valores para el correcto desenvolvimiento en sociedad.

Con esta nueva ley, estamos poniendo a las niñas, los niños y los adolescentes chihuahuenses a la vanguardia nacional. Si bien el objetivo es entrado en la práctica deportiva lúdica, no podemos dejar de señalar que se construyen las bases para quienes determinen continuar con una carrera, algún deporte de alto rendimiento, lo podrán realizar en las mejores condiciones porque su acercamiento será de mejor calidad.

Por estas razones, las diputadas y los diputados del Movimiento de Regeneración Nacional proponemos la ley de formación y recreación deportiva inicial para niñas, niños y adolescentes del estado de Chihuahua.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua,

acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración el siguiente proyecto con carácter de D E C R E T O con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El marco normativo del deporte y la actividad física en nuestro país se encuentra compuesto por una serie de leyes, reglamentos y políticas públicas, las cuales buscan la regulación de dicha actividad, así como su desarrollo de alta competencia, sin menoscabo de los beneficios a la salud que produce su práctica con regularidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto el derecho a la salud, la cual incluye de forma directa el acceso a las actividades físicas y recreativas, mientras los artículos 73 y 73 bis otorgan la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia deportiva, así como la promoción y fomento de la actividad física. Dejando a las entidades federativas la posibilidad de ampliar los esquemas de garantía y protección a este derecho siempre y cuando no contravengan lo establecido a nivel general.

Por otro lado, la Ley General de Cultura Física y Deporte, es el pilar central de la reglamentación deportiva en México, siendo sus objetivos fomentar la cultura física, la práctica del deporte, la prevención de enfermedades y el desarrollo de capacidades físicas, este ordenamiento también toca lo relativo al alto rendimiento, el deporte social, el deporte escolar y el deporte en comunidades marginadas.

Ahora bien, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es el organismo encargado de la coordinación y promoción de la práctica deportiva nacional, bajo la supervisión de la SEP. CONADE implementa la gran mayoría de los programas y políticas públicas destinadas a la mejora de la infraestructura deportiva, la promoción del deporte y la gestión del alto rendimiento.

Como podemos apreciar, la práctica lúdica y de alto rendimiento es parte de la esfera jurídica de derechos humanos de la población mexicana. Con ello, podemos inferir que bajo el principio de transversalidad se convierte en un pilar fundamental para el sano desarrollo de la vida.

Desde nuestra representación popular, como Presidente de la Comisión de Educación Cultura Física y Deporte nos dimos

a la tarea de escuchar a las y los profesionales del deporte en la entidad. Nos acercamos a ellos con la intención de tener de primera mano una radiografía de las problemáticas que aquejan a este gremio; buscamos la detección de áreas de oportunidad para brindar un marco normativo que pueda ser funcional para la ciudadanía chihuahuense. A través de diversos análisis y mesas de trabajo encontramos que existe un área de oportunidad dentro de la legislación encargada de lo relativo al ejercicio pleno de niñas, niños y adolescentes por lo que respecta a la práctica deportiva y actividad física se refiere.

Si bien es cierto que la Ley de Protección a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece una serie de medidas protectoras para garantizar el derecho de las infancias a la práctica deportiva que no afecte su integridad física y psicológica, la realidad es que dicho ordenamiento es factible de complementarse para que este grupo etario pueda gozar de los beneficios que un correcto aprendizaje del deporte y práctica deportiva lúdica le brinden para su salud en general.

El desarrollo de las niñas, niños y adolescentes debe ser un tema nodal del desarrollo humano y social de nuestra nación. Con la explosión acelerada de las nuevas tecnologías, aunado a la proliferación de redes sociales, el fomento al sedentarismo entre las infancias puede generar en deterioros físicos a mediano y largo plazo.

Por esa razón, para las niñas, niños y adolescentes es fundamental que realicen actividades físicas de forma regular, por virtud de ley, en nuestro país la obligatoriedad de esta práctica se reduce a 2 horas a la semana dentro de la curricular escolar. En contraposición, países como Chile han aumentado de forma significativa, proponiendo una obligatoriedad de 60 minutos diarios.

Sí como sociedad buscamos un desarrollo pleno de las capacidades físicas, atléticas, motrices e incluso sociales de las niñas, niños y adolescentes es necesario poner el foco de atención no solo en la práctica como tal; debemos perfeccionar el marco normativo vigente relativo a la esfera jurídica de protección de este grupo social para que su formación inicial sea en las mejores condiciones posibles.

Es aquí donde comienza a tomar forma la iniciativa de Ley que presentamos el día de hoy. No podemos dejar de señalar que, en su mayoría, las niñas, niños y adolescentes tienen su

primer contacto en actividades físicas o deportivas a través de personas que, de buena fe, facilitan el entrenamiento de equipos de fútbol, baloncesto, beisbol de forma amateur, solo mencionar algunos. Ya sea por amor al deporte, o porque fueron deportistas destacados, comparten su expertis a las infancias.

Desde luego que es loable y digno de reconocimiento la buena voluntad de estos ciudadanos para dar parte de su tiempo y conocimiento a las nuevas generaciones, sin embargo, si no cuentan con una capacitación adecuada se corre el riesgo de dañar, de forma no intencional, la salud física o psicológica de los menores a su cargo.

Hemos encontrado que las leyes en materia deportiva, nacionales y locales, realizan su marco regulatorio enfocado en la generalidad de la población, situación normal, sin embargo, esta representación considera que la enseñanza deportiva inicial debe tratarse como un asunto de interés público, motivo por el cual se pretende promulgar una ley que tome en consideración los aspectos esenciales de los primeros acercamientos de las niñas, niños y adolescentes con estas actividades.

Se busca no solo la protección a los derechos de las infancias y juventudes; también queremos brindar certeza jurídica y capacitación adecuada a todas las personas que tengan bajo su cuidado la tarea de entrenar, formar o dirigir a menores de edad en actividades físicas o deportivas.

Por desgracia los casos de menores de edad lesionados son varios en toda la república. Muchas veces el entrenador desconoce las limitaciones físicas de los menores a su cargo, situación que puede ponerlo en serios problemas legales si este último llega a tener algún percance mientras se encuentra bajo su dirección. Con la promulgación de la Ley de Formación y Recreación Deportiva Inicial para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua creamos un marco normativo sin precedentes en todo el territorio nacional, con ella, se establecen las bases para que la práctica sea en las mejores condiciones posibles.

Con esta legislación se protege el Derecho Humano al deporte para las infancias; se establecen derechos para entrenadores, formadores y árbitros en materia de capacitación; y obligaciones como la Cartilla de Salud Deportiva como un diagnóstico preventivo para actividades físicas, cubierta por el

seguro escolar, lo cual no implica un costo adicional para las familias.

La creación de este insumo normativo garantiza el desarrollo físico, mental, emocional y social de todos los menores de edad en el Estado de Chihuahua. La contribución de una correcta práctica física y deportiva fortalecerá sus huesos y músculos, sistema inmunológico y la prevención de enfermedades crónicas al tener un desarrollo en las mejores condiciones posibles; pero, además, diversos estudios indican que una práctica deportiva periódica mejora la concentración, la memoria, fomenta la disciplina y la organización, así como el aumento en la creatividad, la resolución de problemas, el fomento al carácter y los valores para el correcto desenvolvimiento de la sociedad.

Con esta nueva ley estamos poniendo a las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses a la vanguardia nacional. Si bien el objetivo es centrado en la práctica deportiva lúdica, no podemos dejar de señalar que se construye las bases para quienes determinen continuar una carrera en algún deporte de alto rendimiento lo podrán realizar en mejores condiciones porque su primer acercamiento será de mejor calidad.

Por estas razones, apelando a un sentido de congruencia colectiva de esta soberanía presentamos el siguiente proyecto con carácter de:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley de Formación y Recreación Deportiva Inicial para Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

LEY DE FORMACIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA INICIAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1. Esta Ley es de interés público y social, de observancia general en el Estado, y tiene por objeto el garantizar del Derecho Humano de las niñas, niños y adolescentes a la formación y recreación deportiva inicial.

Artículo 2. Esta Ley y su reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre el Estado, la Federación, los municipios, las Asociaciones

Deportivas y Sociedades Deportivas, teniendo las siguientes finalidades:

I. Fomentar el sano desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes a partir del derecho a la formación y recreación deportiva inicial en condiciones óptimas.

II. Garantizar el desarrollo comunitario a partir de prácticas deportivas lúdicas que permitan la integración social.

III. Fomentar el desarrollo físico de las niñas, niños y adolescentes bajo el estricto cuidado de su salud.

IV. Garantizar capacitación y entrenamiento por personal debidamente certificado.

V. Fomentar los valores de respeto, resiliencia, disciplina, trabajo en equipo, la solidaridad, la tolerancia, la inclusión e identidad comunitaria de las niñas, niños y adolescentes.

VI. Las demás que esta Ley, y otras disposiciones determine

Artículo 3. El derecho a la formación y recreación deportiva inicial de las niñas, niños y adolescentes consiste en aprender uno o varios deportes con el fin de lograr un desarrollo físico, mental, emocional y comunitario con el acompañamiento y supervisión de personal capacitado y certificado.

Artículo 4. El Instituto impulsará y coordinará con la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua la Formación y Recreación deportiva inicial en los centros educativos correspondientes a educación básica, con el propósito de fomentar el sano desarrollo dentro de la educación física y el deporte escolar.

Artículo 5. Para efecto de la interpretación de la presente Ley, se entenderá por:

I. Asociaciones y sociedades deportivas.- Personas morales que practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte

II. Cartilla de Salud Deportiva. - Documento expedido por la Secretaría de Salud a instructores, entrenadores y formadores, el cual consiste en un diagnóstico preventivo para actividades físicas cubierta por el seguro escolar

III. Certificado.- Documento expedido por el Instituto Chihuahuense de Cultura Física y Deporte al concluir los cursos básicos para la formación y recreación deportiva inicial

de niñas, niños y adolescentes

IV. Cursos básicos.- Capacitación teórica y práctica que el Instituto ofrece a las personas que trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes en la formación y recreación deportiva, siendo estos obligatorios para la realización de dichas actividades

V. Desarrollo comunitario.- Proceso por el cual se busca garantizar su bienestar físico, mental y emocional, así como el cumplimiento de sus derechos, promoviendo su participación activa en la sociedad a través del deporte

VI. Desarrollo emocional.- Proceso continuo en el que se adquieren habilidades para reconocer, comprender, expresar y gestionar las propias emociones y las de los demás

VII. Desarrollo físico.- Proceso de crecimiento y maduración del cuerpo y el cerebro que comienza desde el nacimiento y se extiende hasta la adolescencia

VIII. Formación y recreación deportiva inicial.- Proceso por el cual las niñas, niños y adolescentes garantizan el ejercicio de sus derechos a partir del aprendizaje de uno o más deportes.

IX. Instituto.- El Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

X. Ligas.- se considera ligas a los espacios donde uno o más equipos realizan encuentros deportivos de forma periódica, pudiendo ser organizados o no.

XI. Ley: La Ley de Ley de Recreación y Formación Deportiva Inicial del Estado de Chihuahua;

XII. Ley General: La Ley General de Cultura Física y Deporte;

XIII. Ley Estatal: La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua;

Artículo 6. Corresponde al Instituto la vinculación institucional con la Federación, a través del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte y de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a efecto de diseñar y evaluar las capacitaciones teóricas y prácticas básicas mínimas que deberán tener todas las personas que sean formadoras, entrenen, instruyan o efectúen funciones de arbitraje, organicen torneos con Niñas, Niños Adolescentes

o cualquier otra actividad vinculada con la Formación y Recreación y deportiva inicial en el Estado de Chihuahua.

Artículo 7. El Instituto en coordinación con las Asociaciones y Sociedades Deportivas establecerá niveles de capacitación básicos para los deportes que integren la formación recreación deportiva inicial en el Estado de Chihuahua, considerando los mínimos elementales para el correcto desarrollo de la actividad de niñas, niños y adolescentes y

Artículo 8. Los cursos básicos que designe el Instituto serán gratuitos y obligatorios para las personas que sean formadoras, entrenen, instruyan o las que efectúen funciones de arbitraje, quienes organicen torneos con Niñas, Niños y Adolescentes o cualquier otra actividad vinculada con la Formación y Recreación deportiva inicial en el Estado de Chihuahua.

Artículo 9. El instituto expedirá una certificación básica de validez de los cursos básicos elementales la cual le permitirá desarrollar su actividad a las personas formadoras, las que efectúen funciones de arbitraje, a quienes organicen torneos con Niñas, Niños y Adolescentes o cualquier otra actividad vinculada con la Formación y Recreación deportiva inicial en el Estado de Chihuahua

Artículo 10. Toda persona que trabaje directamente en la formación y recreación deportiva con niñas, niños y adolescentes deberá contar con su certificado expedido por el Instituto.

Artículo 11. El Instituto, por sí o en coordinación con las Asociaciones y Sociedades Deportivas podrá ofertar cursos de especialización y profesionalización para las personas que hayan tomado los cursos básicos.

Artículo 12. Son obligaciones de las asociaciones, sociedades deportivas, ligas y centros deportivos las siguientes:

I. Estar debidamente registradas en los términos de la Ley Estatal.

II. Verificar que el personal que trabaje con niñas, niños y adolescentes se encuentre debidamente certificado por el Instituto

III. Garantizar de forma plena la integridad física, mental y emocional de las Niñas, Niños, Jóvenes y Adolescentes

IV. Contar con instalaciones en óptimas condiciones

V. Verificar con las madres y padres de familia la actualización de la Cartilla de Salud Deportiva;

VI. Las demás que esta Ley, y su Reglamento y otras disposiciones determinen.

Artículo 13. Son obligaciones de los formadores, entrenadores, árbitros, instructores y cualquier persona que intervenga en el proceso de formación y recreación deportiva inicial.

I. Conducirse con el debido respeto a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres y padres de familia;

II. Acudir a los cursos básicos de certificación que el Instituto señale;

III. Notificar a la madre o padre de familia en caso de observar alguna situación anómala con el desempeño físico, mental o emocional de los menores;

IV. Conocer la Cartilla de Salud Deportiva de las niñas, niños y adolescentes bajo su cuidado V. Las demás que esta Ley, y otras disposiciones determinen.

Artículo 14. Son obligaciones de las madres y padres de familia:

1. Vigilar la correcta alimentación y descanso de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes bajo su tutela.

II. Acudir en los plazos que la Secretaría de Salud determine para tramitar la Cartilla de Salud Deportiva., en los términos de la ley de salud

III. Mencionar al formador, asociación, sociedad deportiva o cualquier persona encargada de la iniciación deportiva cualquier problema físico, médico u alteración que pueda poner en riesgo al menor durante la práctica deportiva

Artículo 15. Los organismos municipales de cultura física y deporte deberán coordinarse con el Instituto a efecto de certificar a formadores, entrenadores, árbitros, instructores y cualquier persona que intervenga en el proceso formación y recreación deportiva inicial.

Artículo 16. Los organismos municipales de cultura física y deporte deberán llevar un registro de las niñas, niños,

adolescentes y jóvenes que se encuentren en el proceso de iniciación deportiva, conteniendo actividades, espacios, entrenadores, formadores, instructores y ligas.

Artículo 17. La aplicación de sanciones administrativas por infracciones a esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones que de ella emanen, corresponderán al Instituto.

Artículo 18. Las infracciones administrativas cometidas por servidores públicos, se sancionarán en los términos de la ley de la materia.

Artículo 19. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no cuenten con Cartilla de Salud Deportiva no podrán desarrollar actividades físicas reguladas por el Instituto o los municipios, ligas, asociaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan diversos párrafos a los artículos 8, 13, 35 y 57 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8.

Fracción XIII. Crear conciencia de la preservación de la salud a través de la alimentación saludable, el ejercicio físico, estimular la práctica del deporte, así como brindar capacitación, según el nivel educativo, en materia de primeros auxilios y prevención de accidentes;

Para tales fines, se promoverá la salud física y la prevención de lesiones en actividades deportivas mediante la obligatoriedad de la cartilla de salud deportiva para la admisión en educación básica, emitida gratuitamente a través del seguro escolar y en coordinación con las autoridades competentes, conforme las disposiciones de iniciación deportiva, para garantizar un diagnóstico preventivo accesible y sin costo para las familias.

ARTÍCULO 13.

II. Prestar los servicios de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, incluyendo la indígena, la especial, media superior y superior; además, promoverá la creación de un programa orientado a educar a los alumnos, padres y madres de familia, que de manera sistemática y permanente propicie la superación personal y la convivencia familiar y la participación social. El programa atenderá a su formalización mediante la constancia correspondiente.

Así mismo se brindará a la niñez los servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, pedagógicos, de nutrición y generales con una perspectiva interdisciplinaria.

Estos servicios incluirán la emisión y validación de la cartilla de salud deportiva como diagnóstico preventivo para actividades físicas, cubierta por el seguro escolar sin costo adicional

...

VIII. Promover y vigilar el consumo de productos alimenticios benéficos para el desarrollo y la salud del estudiante al interior de las instituciones escolares, coadyuvando, en coordinación con la Secretaría de Salud, en la implementación de programas que fomenten en los educandos el consumo de alimentos que contengan alto valor nutricional.

Así mismo, supervisar que las instituciones educativas oficiales y particulares, instrumenten acciones tendientes a prevenir, diagnosticar y atender de manera oportuna la obesidad infantil y juvenil y, en su caso, sean canalizados al área correspondiente.

En coordinación con la Secretaría de Salud, requerir la cartilla de salud deportiva para la admisión en educación básica, integrándola en programas preventivos de obesidad y lesiones

XLII. Establecer los mecanismos e instrumentos debidamente reglamentados, que permitan garantizar la atención médica o psicológica al alumnado menor de edad cuando dicha necesidad sea detectada, cualquiera que haya sido su origen, y para el buen desempeño de sus actividades escolares; así como la cobertura de todos aquellos daños causados a las instalaciones, equipos y material de los centros escolares de educación básica.

La emisión de la cartilla de salud física será cubierta íntegramente por el seguro escolar, como servicio preventivo obligatorio para la inscripción en educación básica, conforme a la Ley de Recreación y Formación Deportiva Inicial, asegurando gratuidad y accesibilidad para prevenir lesiones y promover la salud infantil.

ARTÍCULO 35.

Son propósitos de la educación inicial:

I. Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños, favoreciendo la salud, alimentación, higiene y protección a

través de distintas situaciones y oportunidades para ampliar y consolidar su estructura básica de desarrollo personal, social, cultural, lenguaje, comunicación, exploración y conocimiento del medio, incluyendo la obligatoriedad de la cartilla de salud deportiva desde la educación inicial para prevenir lesiones en actividades físicas;

IV. Brindar a la niñez los servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, pedagógicos, de nutrición y generales a través de personal especializado con una perspectiva interdisciplinaria. Estos servicios incorporarán la cartilla de salud deportiva, emitida gratuitamente vía seguro escolar, como requisito de admisión.

ARTÍCULO 57.

La educación física y la educación artística contribuirán fundamentalmente al desarrollo integral y armónico de las y los educandos. Son obligatorias en la educación del tipo básico y normal.

En los demás tipos y niveles, serán promovidas a través de la aplicación de los programas y guías metodológicas oficiales, y con carácter extracurricular, bajo la titularidad de profesionales en la materia.

La promoción de la práctica de estilos de vida saludables en los educandos, será uno de los objetivos prioritarios de la educación física.

La participación en educación física requerirá la presentación de la cartilla de salud deportiva actualizada, como requisito preventivo de lesiones, emitida sin costo mediante el seguro escolar y conforme a las disposiciones en materia de iniciación deportiva.

ARTÍCULO TERCERO. Se adicionan diversos párrafos a los artículos 6,12 y 200 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

...

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez, incluyendo la emisión obligatoria y gratuita

de la cartilla de salud deportiva como una herramienta para prevenir lesiones y fomentar actividad física segura para niñas, niños y adolescentes en edad escolar, misma que estará cubierta mediante el seguro escolar en coordinación con las autoridades educativas conforme las disposiciones en materia de iniciación deportiva.

Artículo 12. Adicionalmente a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás leyes aplicables, corresponde a la Secretaría:

...

VII. Celebrar con la Federación los acuerdos de coordinación en materia de salubridad general y los convenios en los que, en los términos de la fracción VII del artículo 116 de la Constitución General de la República, asuma el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios sanitarios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como los convenios con los municipios para la prestación de servicios sanitarios locales.

Estos convenios deberán en su caso, contemplar las medidas necesarias que permitan la coadyuvancia entre las autoridades a través de convenios de colaboración a fin de emitir la cartilla de salud deportiva.

XI. Apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado, para formar y capacitar recursos humanos para la salud, así como para la validación y distribución de la cartilla de salud deportiva como requisito preventivo obligatorio para la admisión en educación básica, asegurando su gratuidad y cobertura vía seguro escolar, conforme a la Ley de Recreación y Formación Deportiva Inicial.

Artículo 34. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios esenciales de salud los referentes a:

...

Fracción XIII. La prevención de lesiones en la práctica de actividades físicas en espacios educativos mediante la emisión de la cartilla de salud deportiva para niñas, niños y adolescentes como una herramienta de prevención y diagnóstico preventivo.

Artículo 200. Corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias respectivas, sin menoscabo de las actividades curriculares establecidas a nivel federal, la implementación de programas de activación física tendientes a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, así como la realización de competencias deportivas inter y extraescolares.

Con el objeto de prevenir lesiones, evaluar riesgos en la práctica deportiva, así como para asegurar la sana participación en estos programas, se requerirá al alumnado la presentación de la cartilla de salud deportiva de manera obligatoria.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguientes de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; las disposiciones referentes a la planeación presupuestal serán aplicables a partir del año fiscal inmediato siguiente.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de DECRETO, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máñez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes.]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

12.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Esta Presidencia les informa que se retiran las proposiciones con carácter de punto de acuerdo de los diputados... y... de la

Diputada Jael Argüelles y el Diputado Ismael Pérez Pavía.

Para seguir con el siguiente punto en el orden del día, se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Arturo Zubía Fernández.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

El suscrito, Diputado Arturo Zubía Fernández, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I, y 175, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el artículo 2o., fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Soberanía a fin de presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que no aprueben los cambios propuestos en la iniciativa de decreto promovida por la Presidencia de la República, respecto de la Ley de Aguas Nacionales, pues implicaría cambios sumamente lesivos para el sector agropecuario.

Esto de conformidad a los siguientes argumentos y consideraciones.

[Aplausos].

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reza el dicho: "Éramos muchos y parió la abuela".

[Suben a la Tribuna las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los legisladores Roberto Arturo Medina Aguirre y José Luis Villalobos García, ambos de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quienes portan carteles con la leyenda: "No a la nueva Ley de Aguas Nacionales].

Yo me preguntaba si a todos los problemas y tribulaciones por los que ha pasado el sector

agropecuario del Estado de Chihuahua, se podría sumar otro problema más, la verdad no lo visualizaba, hasta que me di cuenta que la Presidencia de la República propone modificar la Ley de Aguas Nacionales para realizar un cambio en el sistema de concesiones de agua, su vigencia, transmisión y su actualización. En pocas palabras, darle el tiro de gracia a los agricultores y ganaderos, sembrando con dicha reforma la incertidumbre respecto del derecho que tienen ya reconocido para hacer uso del agua que les está concesionada y con ello hacer producir sus tierras o labor del aprovechamiento de sus pastizales.

Todo lo anterior lo propongo porque se dice que existe mucha corrupción en la explotación de las concesiones de agua y más aún en los aprovechamientos indebidos sin concesión que realizan cientos o miles de personas sin la autorización respectiva. Hay cientos o miles de aprovechamientos indebidos de Chihuahua, pero son inexistentes prácticamente las personas consignadas o sancionadas por ello. Es mentira que sea necesario realizar una reforma a la Ley de Aguas para acabar con la corrupción.

Si ya la autoridad actualmente la CONAGUA tiene facultades para investigar, tiene facultades para sancionar a quienes hacen uso de un aprovechamiento ilícito. Otra vez se recurre a la mentira sistemática y a la negociación de un problema que no se quiera resolver y se plantea la posibilidad de resolverlo mediante un cambio legal que desposee a todos los actuales tenedores de una concesión para el uso de agua y más aún que les impide como ahora... lo... qué les impide como ahora, lo reconoce la ley para poder transmitir dicho derecho a otros particulares.

En este cambio, sin lugar a duda, se le daría el tiro de gracia a los productores pequeños y medianos y se pondrían u... en grave riesgo al sector agropecuario.

Los artículos que pretendan reformarse, conforme a su redacción y propuesta, tendrán como efecto

los siguientes:

Primero.- Centralizar el manejo de las concesiones, permisos y reasignaciones a CONAGA, dejando a los organismos de cuen... de cuenta... de cuenca con facultades limitadas, solo para acompañar la labor de los organismos nacionales, quienes serán los que finalmente determinen el otorgamiento de las concesiones.

Actualmente existen miles de trámites ante la Comisión Nacional del Agua local, imaginemos pues que se centralice a la Ciudad de México, imaginemos qué pasaría si ahorita no resuelven que están aquí en Chihuahua, en México menos.

Las concesiones actuales dejarían de ser vigentes y tendrían que validarse de nuevo para su otorgamiento como un nuevo flujo, tendrían de nueva cuenta que realizarse un nuevo trámite, un nuevo costo y la CONAGUA resolvería que se otorgaría la concesión solo si existiera disponibilidad de los mantos acuíferos, y si hacemos una revisión, por supuesto que nunca lo va a existir.

Se propone desaparecer el régimen de transiciones, por tanto, se perdería el derecho de poder transmitir por parte del titular del derecho sobre la concesión a otro particular. Toda concesión que no sea utilizada para el objeto que fue autorizada sería regresada a CONAGUA para que esta la reasignara.

Imagínense si en un año como los que hemos tenido no se sembrara, esa concesión prácticamente la podrían desaparecer, pero aparte también quiero agregar, existen en este momento muchas comunidades, parte del Municipio de Camargo, que en este momento tienen dotación de agua gracias a pozos agrícolas, podemos hablar lo mismo de otros municipios como el Valle de Allende, entre otros, que gracias a las concesiones de agricultores en este momento el servicio de agua potable fluye para los ciudadanos.

Todas las concesiones serán revisadas de que efectivamente cumplan con el objeto para la cual

fueron autorizadas, el registro público de derechos de agua deja de existir para transformarse en un registro nacional de agua, con lo que se perderá el carácter público, que actualmente permite checar su contenido y las concesiones vigentes a cualquier persona, de nueva cuenta la discrecionalidad, a partir de la aprobación de esta nueva ley, nadie sabría cómo se manejan las concesiones ni quién sería su poseedor.

Se incluye un catalogo... un catálogo de delitos con penas más severas, aquí se incluye un catálogo de delitos donde prácticamente nos haría delincuentes hídricos a todos, a todos, al que tuviera un pocito, una noria allí en su rancho para el abastecimiento de agua potable y no la tuviera registrada, por consecuencia sería delincuente hídrico; a quien trasladara el agua de un lugar a otro, se cría... si no lo registra, si no lo autoriza con agua, sería un delincuente hídrico.

Incluye nuevos conceptos, al amparo de las cuales la Autoridad Nacional de CONAGUA puede justificar, privar o negar el derecho a la concesión como el relativo a la seguridad hídrica, conceptos, estos que se presta una manera discrecional para justificar la negativa de un permiso, los miles de solicitudes que en este momento se tienen ante la autoridad de CONAGUA, dice la nueva propuesta de ley que cuando la autoridad no contesta, entra la negativa ficta, pues entonces inmediatamente desaparecerían todas las solicitudes, ya no habría rezago, únicamente se negarían todas aquellas que no quisieran contestar.

Como podemos ver, dichas reformas tienen una clara fe... finalidad de desconocer los derechos de los actuales concesionarios, dejando en incertidumbre sus derechos actuales y sembrando inseguridad respecto a la posibilidad de seguir de realizar su ya de por sí diezmada labor agrícola.

A las autoridades nacionales no les basta con ver la difícil situación por la que está pasando este sector agropecuario, no tiene en cuenta las dificultades que nuestra entidad padece o padecemos en estos

momentos.

Las consecuencias de la sequía, la más severa en los últimos 30 o 40 años previos en la Entidad. En este momento, toda la región centro sur tenemos cero cosechas, cero cosechas, imagínense con un agregado o un elemento más adicional. No es justo, no es correcto que después de estar enfrentando los gravísimos problemas de la sequía, problema de los ganaderos con el cierre de fronteras por el gusano barrenador, la falta de apoyos gubernamentales, tengamos que estar defendiéndonos del mismo gobierno. ¡Eso no es justo!.

Que sus presas apenas están recuperando niveles mínimos para asegurar el próximo ciclo agrícola, después de haber suspendido los ciclos agrícolas recientes por varios años, la presa al 38%, la presa no se puede bajar de un 15; nos queda prácticamente un 23% de la oportunidad para regar, no vamos a regar ni al 30% el próximo año.

Pero aparte que no lo vamos a hacer, ni siquiera vamos a tener con qué hacerlo. No va a haber manera ni de fertilizar ni manera de pagar el agua. ¿Con qué carajos un agricultor va a poder trabajar si este año no levantamos absolutamente nada, ninguna utilidad porque no pudimos regar y no hay cosecha que levantar?

Que las mismas autoridades nacionales trataron de disponer del agua de las presas para el pago de tratado internacional de 1944 con Estados Unidos, un elemento más, cuando siempre se había realizado el pago con escurrimientos y no a costa de agua necesaria para los ciclos agrícolas, que las autoridades nacionales permitieron el internamiento de ganado sin condiciones o sanitarias, lo que permitió la aparición de la plaga del gusano barrenador ausente por más de 30 años, que ha puesto en jaque a la actividad ganadera, dado el cierre de las fronteras por las autoridades estadounidenses.

Que las autoridades nacionales han cancelado los programas e instituciones encargados de

apoyar, financiar y promover a la actividad agropecuaria; que los precios de los granos se han desplomado, impidiendo a los agricultores recuperar sus inversiones y obtener ganancias; que las políticas económicas de Estados Unidos han creado un clima económico de incertidumbre para el desarrollo de los negocios y que el dinamismo de las remesas que mandan nuestros paisanos se ha estancado o a decrecido por las políticas antinmigrantes ejercidas en Estados Unidos, además de la deportación masiva de que se está dando los compatriotas; que nuestras autoridades nacionales han permitido la importación masiva de carne procedente de Brasil, que hace más crítica la difícil situación por lo que pasa el sector ganadero.

Y ahora quieren, según ellos, regularizar de un plumazo con una reforma legal todo lo irregular que no se ha podido resolver en 7 años, a costa de privar de sus derechos de concesión, el uso de agua a quienes llevan décadas produciendo y generando alimento para los chihuahuenses, ahorita con la actual ley pueden sancionar.

En este mismo Congreso hemos aprobado tres exhortos a la Comisión Nacional del Agua, tres llamados le hemos hecho para quitar las decenas y decenas de bombas que existen de manera irregular, tienen autoridad para hacerlo y al día de hoy han hecho caso omiso, se ha sobrepasado por el uso del derecho que tenemos los seres humanos del consumo.

No, a los chihuahuenses no pueden hacernos esto. No lo permitiremos y habremos de estar dispuestos a defender los derechos que ya tenemos reconocidos, si existen irregularidades, que procedan legalmente en contra de quienes las cometen y que dejen en paz a quienes trabajamos día a día con mucho sacrificio.

Por todo esto, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que no aprueben la iniciativa de decreto que reforma la Ley de Aguas Nacionales presentada por la Presidencia de la República en octubre de este año.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente. El de la voz en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Gracias, Presidente.

[Las y los legisladores que se encuentran en la Tribuna gritan: ¡No a la nueva ley del agua! ¡ No a la nueva ley del agua! ¡No a la nueva ley del agua!].

[Aplausos].

Gracias, compañeros.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito, Diputado. Arturo Zubia Fernández, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como el artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar la siguiente Proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que no aprueben los cambios propuestos en la iniciativa de Decreto promovida por la

Presidencia de la Republica respecto de la Ley de Aguas Nacionales, pues implicaría cambios sumamente lesivos para el sector agropecuario, esto de conformidad a los siguientes argumentos y consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Reza el dicho: Éramos muchos y parió la abuela.

Yo me preguntaba si a todos los problemas y tribulaciones por las que ha pasado el sector agropecuario del estado de Chihuahua se podría sumar otro problema más, la verdad no lo visualizaba.... hasta que me di cuenta que la presidencia de la república propone modificar la Ley Nacional de Aguas para realizar un cambio fundamentalmente funesto en el sistema de concesiones de agua, su vigencia, transmisión y su actualización... en pocas palabras darle el tiro de gracia a todos los agricultores y ganaderos, sembrando con dicha reforma la incertidumbre respecto del derecho que tienen ya reconocido para hacer uso del agua que les está concesionada y con ello hacer producir sus tierras de labor o el aprovechamiento de sus pastizales.

Todo lo anterior lo propone porque se dice que existe mucha corrupción en la explotación de las concesiones de agua y más aún en los aprovechamientos indebidos sin concesión que realizan cientos o miles de personas sin la autorización respectiva. Hay cientos o miles de aprovechamientos indebidos del agua, pero son inexistentes prácticamente las personas consignadas o sancionadas por ello. Es mentira que sea necesario realizar una reforma a la ley de aguas para acabar con la corrupción, si ya actualmente la autoridad nacional del Agua (CONAGUA) tiene facultades para investigar y sancionar a quienes hacen uso de un aprovechamiento ilícito. Otra vez se recurre a la mentira sistemática y a la negación de un problema que no se quiere resolver y se plantea la posibilidad de resolverlo mediante un cambio legal que desposee a todos los actuales tenedores de una concesión para el uso del agua y más aún que les impide, como ahora lo reconoce la ley, poder transmitir dicho derecho a otros particulares. CON ESTE CAMBIO SIN LUGAR A DUDA, SE LE DARÍA EL TIRO DE GRACIA A TODOS LOS PRODUCTORES PEQUEÑOS Y MEDIANOS Y SE PONDRÍA EN GRAVE RIESGO AL SECTOR AGROPECUARIO.

Los artículos que pretenden reformarse, conforme a su redacción y propuesta tendrán como efecto las siguientes:

1. Centralizar el manejo de las concesiones, permisos y reasignaciones a CONAGUA, dejando a los organismos de cuenta con facultades limitadas solo para acompañar la labor de los organismos nacionales, quienes serán los que finalmente determinen el otorgamiento de concesiones.
2. Las concesiones actuales dejarían de ser vigentes y tendrían que validarse de nuevo para su otorgamiento como un nuevo título.
3. Propone desaparecer el régimen de transiciones, por tanto se perdería el derecho de poder transmitir por parte del titular el derecho sobre la concesión a otro particular.
4. Toda concesión que no sea utilizada para el objeto que fue autorizada, sería regresada a CONAGUA para que ésta la reasignara.
5. Todas las concesiones serán revisadas de que efectivamente cumplan para el objeto para el cual fueron autorizadas.
6. El Registro Público de Derechos del Agua, deja de existir para transformarse en un Registro Nacional del Agua. Con lo que se perderá el carácter público que actualmente permite checar su contenido y las concesiones vigentes, a cualquier persona.
7. Se incluye un catálogo de delitos con penas más severas.
8. Incluye nuevos conceptos, al amparo de los cuales la autoridad nacional (CONAGUA) puede justificar privar o negar el derecho a la concesión, como el relativo a la seguridad hídrica, conceptos estos que se presta a un manejo discrecional para justificar la negativa de un permiso.

Como podemos ver dichas reformas tienen una clara finalidad de desconocer los derechos de los actuales concesionarios, dejando en incertidumbre sus derechos actuales y sembrando inseguridad respecto a la posibilidad de seguir realizar su ya de por si diezmada labor agrícola.

A las autoridades nacionales no les basta con ver la difícil situación por la que está pasando el sector agropecuario en Chihuahua, no tiene en cuenta las dificultades que nuestra entidad padece en éstos momentos: 1. Las consecuencias de la sequía la más severa en los últimos 30 o 40 años previos, en la entidad;

2. Que sus presas, apenas están recuperando niveles mínimos para asegurar el próximo ciclo agrícola, después de haber suspendido los ciclos agrícolas recientes, por varios años;

3. Que las mismas autoridades nacionales; trataron de disponer del agua de las presas, para el pago del tratado internacional de 1944 con Estados Unidos, cuando siempre se había realizado el pago con escurrimientos y no a costa del agua necesaria para los ciclos agrícolas;

4. Que las autoridades nacionales permitieron el internamiento de ganado sin condiciones zoonosanitarias, lo que permitió la aparición de la plaga del gusano barrenador (ausente por más de 30 años) que ha puesto en jaque a la actividad ganadera, dado el cierre de las fronteras por las autoridades estadounidenses;

5. Que las autoridades nacionales han cancelado los programas e instituciones encargadas de apoyar, financiar y promover a la actividad agropecuaria;

6. Que los precios de los granos se han desplomado, impidiendo a los agricultores recuperar sus inversiones y obtener ganancias;

7. Que las políticas económicas de Estados Unidos, han creado un clima económico de incertidumbre, para el desarrollo de los negocios y que el dinamismo de las remesas que mandan nuestros paisanos se ha estancado o decrecido por las políticas antiinmigrantes ejercidas en Estados Unidos, además de la deportación masiva que se esta dando de compatriotas;

8. Que nuestras autoridades nacionales han permitido una importación masiva de carne procedente de Brasil, que hace más crítica la difícil situación por la que pasa el sector ganadero;

9. Y ahora quieren, según ellos, regularizar de un plumazo, con una reforma legal, todo lo irregular que no han resuelto en 7 años, a costa de privar de sus derechos de concesión al uso del agua a quienes llevan décadas produciendo y generando alimentos para los Chihuahuenses.

10. NO<<< a los Chihuahuense no pueden hacernos eso, no lo permitiremos y habremos de estar dispuestos a defender los derechos que ya tenemos reconocidos, si

existen irregularidades.... procedan legalmente en contra de quienes las cometen y dejen en paz a quienes trabajan día a día, con mucho sacrificio.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para que no aprueben la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Nacional de Aguas presentada por la presidencia de la Republica, en octubre de este año.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el pleno de este H. Congreso del Estado, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE, DIP. ARTURO ZUBIA FERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. SÁUL MIRELES CORRAL, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTINEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado José Luis Villalobos, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Gracias. Gracias, presidente.

Únicamente solicitarle, de favor, al Diputado Zubía y, por supuesto, al Grupo Parlamentario de Acción Nacional que nos permita al Grupo Parlamentario del PRI adherirnos a este... a esta proposición con carácter de punto de acuerdo.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Zubia.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Claro que sí. Acepto la adhesión. Por supuesto que sí.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada Elizabeth Guzmán, ¿con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Presidente, si me puede, por favor, anotar con un voto razonado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Claro que sí.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Tiene el uso de la Tribuna, Diputada

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: ¿Fuera de dónde?

[Risa].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Dígame, Diputado, adelante.

Claro que sí.

Una... una moción de orden, compañeros y compañeras, y todos los que están aquí en este Honorable Congreso, para que pueda la diputada hacer uso de la Tribuna de una manera ordenada.

Gracias.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Eh... muy buenas tardes a todos, a todas.

Quiero fijar una postura ante este tema, con profundo respeto hacia las y los productores que hoy están aquí presentes y también quienes se encuentran trabajando y haciendo esta noble labor, ustedes mejor que nadie saben lo que significa trabajar la tierra en medio de la incertidumbre, porque la naturaleza a veces así es.

Cuando se habla de agua y de... y del campo en Chihuahua, no se habla de abstracciones, se habla de la próxima siembra, del crédito que se tiene que pagar, del futuro de la familia.

La preoco... la preocupación siempre es real y legítima, por eso, la responsabilidad de quienes estamos en este congreso es hablar con la verdad entera y no con medias verdades ni con discursos que puedan sembrar odio, porque mientras algunos intentan alimentar la angustia, nuestra obligación es dar claridad.

Lo primero que debemos de reconocer es que esta crisis no nació ayer, no es producto de una sola decisión ni de un solo gobierno, esta crisis viene de décadas, de un modelo hídrico que se construyó con la Ley de Aguas Nacionales en 1992 y se profundizó e... con su reforma en el 2003. Un modelo que permitió concesionar más volumen del que los acuíferos podían recargar, que abrió la puerta al mercado negro del agua y que dejó a la autoridad sin herramientas efectivas para medir, supervisar y sancionar.

¿Cuál ha sido el resultado de esta ley? Que hoy vemos sus consecuencias.

Acuíferos sobreexplotados, cuencas agotadas, pozos cada vez más profundos y más caros y comunidades rurales viviendo con tandeos permanentes, 43 de los 63 acuíferos de Chihuahua están sobreexplotados, el estado atraviesa la sequía más severa en más de 30 años. Zonas enteras, como las ecorregiones del Conchos

presentan más de 68 mil personas, sin agua entubada, más de 68 mil personas sin poder tener este Derecho Humano al agua.

Regiones como El Llano de los Gigantes concentran más de 130 constancias de libre alumbramiento, mientras miles de productores cumplidos sufren caudales cada vez más bajos.

Todo esto ocurre a pesar de que en 2010 el Derecho Humano al agua está reconocido en la Constitución. Sin embargo, este mandato no se ha cumplido porque la ley actual no permite garantizarlo plenamente, por eso estamos aquí discutiendo un tema fundamental, como lo es asegurar el agua para el consumo humano, para la agricultura y para las próximas generaciones.

Y quiero ser muy clara, esta discusión no es en contra de las y los agricultores, al contrario, quienes han sido más afectados por el desorden hídrico no son los grandes especuladores, sino justamente quienes trabajan la tierra, las personas que hoy enfrentan pozos ilegales, que les roban agua, tomas clandestinas que bajan sus niveles, irregularidades que favorecen a unos cuantos y afectan a que siem... a quienes siempre sí cumplen.

Por eso es importante revisar con seriedad las afirmaciones que se han difundido alrededor de esta reforma.

Se ha dicho, por ejemplo, que la reforma cancela las concesiones vigentes. Esto, no es verdad. La figura de la transmisión usada durante años para disfrazar compraventas y alimentar el mercado negro se elimina, pero todas las concesiones actuales mantienen sus derechos y se crea una figura nueva, la reasignación que permite heredar, comprar o vender un predio con el mismo volumen, vigencia, ubicación y uso mediante un trámite ágil ante la autoridad.

También se afirma que la reforma centraliza todas las decisiones en CONAGUA. Esta afirmación, también no coincide con la realidad, las facultades de los organismos de la cuenca y de las direcciones

locales permanecerán, lo que se refuerza es la coordinación nacional para evitar lo que ocurrió durante décadas, sobreconcesiones, duplicidades, registros sin verificación y nulos controles sobre el abatimiento de los acuíferos.

Se dice que la reforma pone en riesgo el patrimonio de los productores, pero la verdad lo que realmente pone en riesgo su patrimonio es la sobreexplotación, el abatimiento de los pozos, el robo del agua, la falta de medición y la ausencia del orden.

La reforma incorpora por primera vez sanciones más severas con quienes desvíen cauces, manipulan medidores, perforan sin permiso o corrompan procesos administrativos. Nadie que haga de manera correcta y ordenada sus trámites va a padecer ninguna sanción, y esto protege directamente a las y los pequeños y medianos productores quienes hoy... quienes hoy, cargan las consecuencias del desorden generado por otros.

Otra afirmación señala que la reforma no es necesaria porque CONAGUA ya tiene facultades para ordenar el sistema. Si bien, hay facultades, estas han sido insuficientes, si esto no fuera cierto, no tendríamos acuíferos colapsados, pozos ilegales operando sin control y comunidades enteras aún sin agua potable.

La ley vigente, le agradezco que... que me puedan dar la oportunidad de expresarme.

La ley vigente, no prevé.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputada.

Si me permiten, hacerle un llamado al orden y al respeto, por favor, y permitirle a la oradora acabar su intervención.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.- MORENA: Gracias, Presidente.

La ley vigente no promueve... no provee mecanismos suficientes para ordenar, medir,

sancionar ni planear a largo plazo, por eso esta propuesta incorpora planeación hídrica de corto, mediano y largo plazo y establece principios de seguridad hídrica y responsabilidad y por primera vez se obliga a reportar volúmenes utilizados, cultivos, regados y protección... producción obtenida.

Es necesario también, y lo hago con mucho respeto, decir las cosas como son, durante décadas el agua se ha utilizado como un negocio y se ha visto como una mercancía. Se usaron transmisiones irregulares para cambiar usos, mover volúmenes sin autorización y duplicar explotaciones. El desorden no lo crearon las y los productores, lo crearon quienes lucraron con su necesidad y es ese desorden el que por fin, se está enfrentando.

Aún en medio de la crisis, el Gobierno de México no le ha dado la espalda al campo de Chihuahua, existen inversiones históricas 2,300 millones de pesos en tecnificación del riego para los distritos 5 y 090; más de 70 millones de pesos en infraestructura hidroagrícola; más de 365 millones de pesos en programas de agua potable; un decreto que permitirá renovar más de 8 mil títulos vencidos para que miles de productores mantengan acceso a energía eléctrica para bombeo y programas de apoyo.

Tenemos una Presidenta que invierte en tecnificación, medición y modernización del riego. No es una Presidenta que quiere quitar el agua, es una Presidenta que quiere garantizarla.

Hoy, nuestro deber, es pensar no solo en este, ciclo agrícola, sino en los próximos 10, 20, 30 años. Si no ordenamos hoy, mañana podrá ser demasiado tarde. Las y los productores merecen un futuro donde el agua no dependa del dinero ni de la corrupción, sino de la justicia y del Derecho Humano.

Por todas estas razones, y con mucho respeto, y defendiendo el agua, fijo postura señalando que el exhorto presentado no está sustentado, ni técnica ni jurídicamente, que reproduce afirmaciones, faltas

a la verdad y que pretende mantener un modelo hídrico que ha demostrado ser insostenible.

La crisis que hoy estamos viviendo nos llama a atender de manera urgente y de manera conjunta esta situación. No más miedo, no más especulación y no más privilegios para quienes hicieron negocio con la necesidad de otros.

Hoy tenemos la obligación histórica, y eso es tarea de todas y todos, sin distinciones partidarias ni de sectores, esto es por la vida de nuestras futuras generaciones, debemos proteger el agua para el consumo humano, para el campo y para las generaciones que nos siguen.

El agua no es una mercancía. El agua es un Derecho Humano y el Derecho Humano al agua se defiende con verdad, con responsabilidad y con profundo amor a Chihuahua.

Les acompañamos en esta preocupación y, trabajemos juntos en las inquietudes que hay, busquemos estos canales para poder hacer llegar nuestras propuestas, pero la crisis que estamos viviendo nos obliga a tener que atender esta situación y a poder buscar una solución conjunta.

Muchas gracias, Presidente.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputado Cuauhtémoc estrada.

Ah... ah... tiene el uso de la voz el Diputado Roberto Carreón Huitron.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Muy buenas tardes, compañeros legisladores.

Amigos y amigas productoras del campo:

Hoy nos reúne una causa que va más allá de cualquier diferencia política, ideológica, incluso generacional.

Hoy estamos aquí porque compartimos algo mucho más profundo, el compromiso con nuestra tierra, con nuestras familias y con el futuro del campo chihuahuense. El agua no es un lujo, el agua es vida, es el riego que despierta cada surco al amanecer, es la cosecha que alimenta a México, es el sustento que mantiene vivas a nuestras comunidades.

La llamada Ley de Aguas Nacionales, en la forma que se pretende imponer, no reconoce la realidad del campo, no escucha al productor, no entiende el esfuerzo del que se levanta antes de que salga el sol, del que arriesga su patrimonio cada temporada, del que saca adelante a su familia con trabajo honesto y amor por la tierra.

No se vale legislar desde un escritorio, sin ver a los ojos a quienes han hecho grande a Chihuahua, no se vale tomar decisiones que comprometen el agua del futuro sin incluir a quienes han cuidado este recurso por generaciones.

Hoy vengo a decirles, con absoluta convicción, no están solos, que su lucha es justa, que su causa es nuestra y que ustedes, donde nos toque servir, vamos a alzar la voz, vamos a defenderlos y vamos a pelear para que cada productor tenga lo que por derecho le corresponde, certeza, respeto y agua suficiente para producir.

A los gobiernos y legisladores que impulsan esta ley les decimos: queremos diálogo, no imposición; queremos soluciones, no castigos; queremos reglas claras y justas, no burocracia que asfixia al campo; porque quienes producen nuestra comida merecen protección, no obstáculos; porque quienes mantienen vivo al campo son quienes mantienen vivo a México.

Hoy más que nunca debemos mantenernos unidos, productores, autoridades locales, organizaciones, ciudadana... ciudadanos, unidos para defender lo que nos pertenece y para construir una política hídrica que sea moderna, justa y sostenible, pero también humana y profundamente sensible a nuestra realidad.

A cada productor aquí presente, gracias por no rendirse, gracias por su esfuerzo, gracias por su valentía y por su amor por esta tierra, gracias por recordarle al país que el campo no pide privilegios, exige justicia.

Sigamos adelante, sin miedo, con la frente en alto, que sepan que Chihuahua sabe defender lo suyo, que sepan que cuando tocan al campo nos levantamos todos.

Por el agua, por el campo chihuahuense y por las familias que alimentan a México.

Gracias.

Es cuanto, Diputado.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada María Antonieta Pérez.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputado Presidente.

Este posicionamiento, o la respuesta a este posicionamiento, no tiene nada que ver con la reforma a la Ley de Aguas Nacionales que está en el Congreso de la Unión, es una respuesta exclusivamente al exhorto, al discurso incendiario, parcial, sin sustento jurídico que se presentó en esa Tribuna. Es una respuesta a una forma... falta de verdad, de plantear una situación tan delicada como es el manejo del agua, nuestra postura respecto a la Ley de Aguas Nacionales, como bancada de MORENA, es que se... se revise que todos los puntos que crean incertidumbre a los afectados, en este caso, porque serían muchos afectados en todo caso serían también los ciudadanos, se analice, se discuta y se llegue a la figura que más certeza les dé a las partes.

Esta respuesta es en base a un discurso que hoy nos viene a decir que está en contra del campo, cuando es una falsedad. Nadie en MORENA y menos en el Gobierno Federal estamos en contra

de los campesinos. Todos comemos del trabajo de los campesinos, sin el campo mexicano este país no existiría, así de sencillo.

Nadie está queriendo mermar los derechos legales, jurídicos o hereditarios que le asisten a los campesinos y sobre todo a los pequeños y medianos campesinos.

No es cierto lo que se vino a decir en este discurso, con una intención de confrontam... de confrontamiento, de mal información y de llevar el tema a un campo partidista.

Porque hablamos de la defensa del agua, yo nunca los vi, por ejemplo, el Diputado promoviente hacer una manifestación frente al rancho de... de César Duarte. ¿Por qué no fueron a manifestarse cuando les tumbaron, le tumbaron a César Duarte su presa con 3 millones de metros cúbicos de agua acumulados? ¿O no sabían? Nunca se enteraron, ninguna de las legislaturas, ni la actual Gobernadora, ni el anterior, ni los diputados que estuvieron con César Duarte.

Y esos 3 millones de agua ¿no se los retuvieron a los pequeños productores? ¿No lo sacaron de los mantos acuíferos, limitándoles el acceso al agua a los ciudadanos? ¿En dónde estuvieron sus posicionamientos? ¿En dónde? ¿O qué han hecho? ¿O qué hicieron en protesta para que no se instalara la empresa Heineken en Meoqui, que saca agua pura del subsuelo para producir cerveza? ¿Esa agua no les hace falta al campo?

Ah, no, es que viene a traer empleos a cambio de ciudadanos sedientos y campos áridos.

¿En dónde estuvieron cuando se instaló Heineken? Ni una línea de protesta vertieron las bancadas del PRI ni del PAN.

Entonces, que me vengan a decir que este discurso es porque les preocupan a los agricultores pequeños y medianos, falso.

Y le voy a responder las afirmaciones que usted

hace, Diputado, suponiendo solamente la falsa premisa, de que la actual Ley Nacional de Aguas de 1992, de hace 32 años, con Salinas de Gortari, cuando vino a desmembrar al país y vender la telefonía, el petróleo, la gasolina, la luz, el agua. ¿me vienen a decir que es una ley vigente, a 32 años? ¿Y que no ha creado problemas?

Bueno, o desconoce realmente lo que pasa en el campo o trae una intención clara de partidizar el tema con fines electorales.

Dice usted que centralizar el manejo de las concesiones, permisos y resignaciones a CONAGUA, dejando a los organismos de cuenta con facultades limitadas solo para acompañar la labor de los organismos nacionales, serán los que finalmente determinen el otorgamiento concesiones. ¡Sí! Porque la descentralización fue lo que permitió el saqueo y la sobreexplotación, fíjese.

Cada Estado, a criterio particular y a conveniencia, se asignó, se regaló y se determinó quién explotaba el subsuelo, si no, pregúntele a César Duarte.

Dice usted que las concesiones actuales dejarían de ser vigentes y tendrían que validarse de nuevo para su otorgamiento como un nuevo título. Falso. No es así. Pero además tampoco dice usted en qué artículo de la iniciativa, sostiene lo que usted vino a decir aquí.

Se respeta la vigencia que tengan, las concesiones legales y se puede prorrogar en tiempo y volumen según las condiciones del acuífero.

Dice usted que propone desaparecer el régimen de transacciones, que por lo tanto se perdería el derecho de poder transi... transmitir por parte del titular el derecho de la concesión a otro particular. No se puede transmitir o no se pretende que se permita transmitir los volúmenes de un pozo a otro, pero si se vende una propiedad con una concesión legal, claro que va la concesión en el terreno en venta.

Dice usted que toda concesión que no sea utilizada para el objeto que fue autorizada se regresa con agua para que esta la reasigne, o sea, ¿cómo? Si yo saco una concesión para un riego, para hectáreas que no siembro, ¿a quién quiere que le devuelva la concesión? ¿A la CFE? ¿A petróleos? ¿Al compadre? ¿A quién? ¿Que no es CONAGUA el administrador del agua? ¿Qué le duele de eso o qué no les gusta de eso?

Dice que todas las concesiones serán revisadas de que efectivamente cumplan para el objeto para el cual fueron autorizadas. Digo, ¿eso no es legalidad?

Si yo saco una concesión para regar hectáreas de alfalfa, de zorgo, de lo que quieran y lo uso para llenar albercas públicas o para vender pipas ¿no puedo ser sujeto a que me revisen que realmente lo uso para lo que lo pedí?

Bueno, digo, y luego dicen que la Ley de 1992 es perfecta y no necesita cambios.

Los que necesitan cambios son los que han impuesto las... los criterios de concesiones en Chihuahua, todos esos gobiernos pasados que dieron con 8 mil pozos ilegales, 8 mil pozos ilegales en el Estado.

Usted me dice que se incluye un catálogo de delitos con penas más severas, que ahí hay manera de llevarlos a la cárcel. Pero también se pregunta, ¿por qué no hay nadie de los que tienen pozos ilegales en la cárcel? Bueno, pues contesten ustedes. ¿Lleva el PAN cuántos años en el gobierno estatal? ¿Cuántos el PRI? ¿Por qué no han empezado carpetas de investigación? ¿O ustedes los del campo no saben quién tiene concesiones ilegales? Son 8 mil, por Dios, son 8 mil. ¿Y no conocen quién tiene concesiones ilegales? ¿Por qué no han abierto carpeta los del Ministerio Público? ¿Por qué? Pues porque los grandes usureros, huachicoleros del agua, pues son los que financian campañas, ¿verdad? Simple y sencillamente. Y a esos no se les toca. que se amuelen los pequeños y medianos campesinos.

Pero le voy a dar un dato, usted dice, erróneamente, que la ley establece los mecanismos para llevarlos a la cárcel. No, Diputado, la Ley de Aguas Nacionales establece que la extracción de aguas nacionales está sujeta a sanciones administrativas, multas por pozos clandestinos o multas por no tener título de concesión, pero, dice, nunca lo va a encontrar, algo tan claro como para que haya una disposición que diga expresamente: "esto, o robar el agua o las concesiones es un delito castigado con prisión". No la va a encontrar y no lo va a encontrar y esto complica para que se penalice legalmente esta operación ilegal.

Si su pregunta es: ¿existe obligatoriedad de cárcel por tener pozo ilegal? La respuesta es no, como está la ley. No de forma automática y no en todos los casos, depende del caso del daño ambiental, de si fue reincidencia y de que la autoridad ejerza la vía penal, o sea, si el MP cree que deben poner pena carcelaria.

Eso no es que esté considerado como un delito. ¿Y sabe por qué hay tantas concesiones ilegales? Porque les es más rentable pagar la multa y seguir explotando el pozo ilegal, porque saben que con las leyes como están, no los pueden poner en la cárcel, simple, y que se lo diga cualquier penalista.

Y usted cree que no es necesario que se establezca un código de delitos por el robo del agua. Primero vienen a decir que es el recurso natural por excelencia, es un tema de seguridad nacional, es un tema de seguridad hídrica, supervivencia, y no quiere que se haga un catálogo de delitos para que se diga literalmente, quien haga mal uso del agua, la robe, la explota o lo que sea, va a la cárcel.

Entonces, pues ¿le importa que se castiguen a los ladrones o no le importa? ¿Es importante establecer esos criterios penales o no lo es?

Entonces, su posicionamiento trae muchas contradicciones, muchas contradicciones, y lo malo es que lo transmiten desinformando a la gente que debemos darle certeza que son los campesinos, pero además usted habla aquí como

si los únicos campesinos... los campesinos fueran los únicos que tienen derecho al agua. Es un derecho constitucional.

Yo le voy a dar otro dato, Diputado, en 30 municipios, las tres ecorregiones del río Conchos, solamente en el río Conchos ahorita, ahorita 18 de noviembre de 2025, hay 68 mil ciudadanos, niños, adultos mayores, hombres, mujeres, jóvenes que no tienen agua potable; hay 20,700 hogares sin agua. ¿Ya los convocó? ¿Por qué no los ha convocado a que protesten? ¿Por qué a ellos no? ¿Porque ellos no nos importan? Porque ellos ni financian campañas, ni promueven votos en contra, ni hacen ruido. Porque ellos solamente están dedicados a sobrevivir. ¿Por qué no habla de ellos? La misma pregunta, ¿Por qué no fueron al rancho de Duarte? ¿Por qué no exigieron cárcel para Duarte? Lo mismo por lo que no lo hicieron cuando le encontraron una presa al exgobernador Padrés en Sonora, el gran Titán, le llamaba su cua... a su presa, del PAN, Gobernador con su gran empresa en su rancho enorme, Guillermo Padrés Elías.

¿Qué hicieron ustedes como panistas? Nada. Pues no, nunca les ha importado el consumo del agua justa. Nunca les ha importado, que haya certeza jurídica del agua para los pequeños y medianos campesinos. Nunca. Los utilizan, que es muy diferente. Nunca les ha interesado que esos 60 mil ciudadanos estén muriendo de au... de sed porque no tienen agua, la consiguen en pipas y sabrá Dios en qué condiciones.

Entonces, miren, hay 8 mil pozos ilegales, hay grandes Nogaleras, que declaran que van a sembrar o van a regar decenas o centenas de hectáreas y riegan el triple. Nadie dice nada.

No estamos de acuerdo, los de MORENA, con que una Ley de 1992 que propició tanta corrupción, tanto saqueo, tanto robo del agua, tanta sequía para los pequeños productores, pequeños campesinos, para los ciudadanos, no estamos de acuerdo en que continúe, porque el resultado, ya lo dije y usted mismo lo está diciendo, el resultado es

que Chihuahua está saqueado, 42 de 65 pozos, casi extintos; 23 Estados de 32 en el país, Diputado, están considerados con estrés hídrico alto o extremo, según estudios de la World's Resources Institute.

¿Qué tiene que ver con que esta ley necesita cambiarse? Porque esta ley sí privilegió, por ejemplo, a compañías como Nestlé, que embotella agua, en Puebla tiene 7 concesiones, solo una de ellas le permite sacar 500 mil metros cúbicos del subsuelo, del subsuelo, no agua superficial de manantiales.

Tampoco estamos de acuerdo que con esta ley se le haya permitido a Coca-Cola más de 100 concesiones en el país; o a Danone con su... con... con concesiones para Puebla también, en donde sacan casi en 100 mil metros cúbicos por... por año.

Puede ser legítimo, puede ser legal que las compañías vengán a generar empleos y sacar sus productos, pero no en un país que tiene 23 Estados con sequía, de 32; eso no lo podemos permitir, señores.

Y quien me venga a decir que esa ley necesita permanecer intacta 32 años más, yo creo que estará pensando que el país va a recuperar sus pozos acuíferos cuando aprendamos a quitarle la sal al mar, y eso no creo que lo vayamos a ver pronto.

Entonces, nuestra respuesta es solamente a su posicionamiento incorrecto, confuso, con faltas de apreciaciones jurídicas, distorsionado, que solamente pretende manipular la legítima preocupación de cientos de pequeños y medianos agricultores del Estado que a todos nos corresponde defender.

Usted pide en su exhorto que no se apruebe... o sea, usted no viene a decir: *A ver, bueno, nos preocupa que las concesiones eh... se heredan entre familias. Vamos a... a... a revisar este tema. Nos preocupa...*

No, no, usted no trae propuestas. Usted no quiere nada. Quiere que la... se vaya a la basura esa ley. Quiere que las eh... los las empresas internacionales vengan a seguir saqueando. Que en lugar de que sean 68 mil ciudadanos, mañana sean 100 mil y que al rato... o sea, eso es lo que usted quiere. Porque carece de una sola propuesta.

No está a favor de transparentar las concesiones, tampoco considera que el agua debe priorizar el Derecho Humano antes que el lucro, están en contra de sancionar el robo del agua, por eso no quieren que se transparente quiénes tienen las concesiones ilegales.

La ciudadanía necesita claridad. Defienden modelos de 1992, cuando no ha funcionado, consideran adecuado que en zonas con déficit siga aumentando concesiones como en Chihuahua. Pero le hago una pregunta: ¿quién debe decidir sobre el uso del agua? ¿El Estado o el mercado? Porque si es el mercado, como está en la ley de 1992, pues ya nos jodimos ¿verdad? Todos los que no tengamos para comprar una concesión, punto.

Ya no se digan los que no tienen para pagar el recibo de agua mensualmente. Ya nos jodimos. Porque su postura, dice que es el mercado el que lo debe de regular. El agua, que es un derecho elemental.

Están en contra de auditar concesiones vigentes y en contra que se haga un catálogo de delitos a quienes roban el agua. ¿Les importa o no el agua? Decídase. Pongan en claro sus ideas. Definan qué quieren realmente y luego vengan a plantear lo que plantearon.

En Chihuahua no hablamos de teoría, hablamos de pozos secos y acuíferos en déficit. Quien vive en Chihuahua sabe que el agua ya no alcanza para discursos. En mi Estado no pedimos privilegios, pedimos justicia hídrica para los pequeños y medianos agricultores, pero para también las miles de familia que no tienen agua en sus casas, porque Chihuahua merece una ley que nos proteja, no una ley que permita más abusos. Y cuando falta agua

en las casas, los discursos, señores, no quitan la sed ni rehidratan los campos agrícolas.

Si defienden la compraventa de concesiones entre privados, entonces, ustedes quieren que siga el mismo problema que tiene al país completo en sequía extrema, si no quieren la reforma, finalmente, y termino, Presidente, presenten su propuesta en dónde está, porque no pueden venir a decir que quieren la misma que hace 33 años creó salinas para vender también, el agua.

Es cuanto.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se le concede el uso de la Tribuna al diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Me gustó, la euforia de quien me antecedió en el uso de la Tribuna, lástima que no pudo asistir a mis informes de trabajo legislativo previos, porque asegura que nosotros no nos interesa el campo, que a nosotros no nos interesan los productores, que qué hemos hecho por este tema, los...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: ¿Con qué objeto, Diputada?

Pero deje que termine, vamos a permitirle que termine el orador para...

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Es... es algo muy sencillo, para que no continúe con esa premisa que es falsa, tengo derecho...

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Vamos a... vamos a dar la oportunidad de que termine su turno y enseguida le... le damos el uso de la voz Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: De acuerdo

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Retomo, a principios del mes de agosto del 2023, fuimos invitados por el Consejo Estatal Agropecuario de Chihuahua al municipio de Casas Grandes, ahí tocamos precisamente el tema del agua ante el delegado de la CONAGUA y ante el superintendente zona norte de la Comisión Federal de Electricidad. Ahí se le entregaron coordenadas de donde había pozos irregulares. ¿Saben qué sucedió? Nada.

El 5 de julio del año dos mil veven... del año 2023 se otorgó una concesión en la Cuenca del Carmen por 1,200,000 metros cúbicos, ahí no gobernaba el PRI ni el PAN este país, eh, 5 de julio del 2023 y en ese mismo año se otorgaron al menos nueve concesiones más que superan el millón de metros cúbicos en la Cuenca del Carmen, aunado a ellos, son alrededor de unas 120,130 concesiones más en la misma Cuenca del Carmen, ¿Quién lo otorgó? La Comisión Nacional de Aguas. ¿De qué administración? Échenle cuentas, año 2023.

A nosotros nos van a venir a decir que no defendemos al campo. Estamos escépticos por lo que ha sucedido a partir del 2018 en el campo mexicano, la desaparición de 29 programas prioritarios de apoyo al campo, la desaparición de la financiera nacional de desarrollo que le abrió un boquete de financiamiento de 5,800 millones de pesos a los productores chihuahuenses, de los cuales 1,800 eran revolencias y eso les impedía a ellos poder desarrollar su actividad. Ese debate lo dimos aquí en esta Tribuna.

¿Qué ha sucedido con el gusano barrenador? Una plaga que estaba exterminada 30 años atrás de nuestro país y que por el aferramiento de no cerrar la frontera sur hoy nos tienen jaque.

¿Qué sucedió el año pasado para estas fechas? El próximo jueves se cumple un año de que tomaron la SADER, porque ¿qué creen? No habían depositado lo del programa sembrando para el bienestar y tuvieron que ser los productores chihuahuenses los que tuvieran tomadas las oficinas del Bienestar

y de la SADER para que finalmente, el 24 de diciembre, un mes después, el Gobierno Federal se hiciera responsable y cumpliera con lo que estaba originalmente presupuestado. Y díganme si eso es mentira.

Fueron logros de los de los productores y desde esta Tribuna estuvimos acompañándolos. ¿Dónde estuvieron ustedes? Ya se les olvidaron los 500 más de 580 millones de pesos que le quedaron a deber a los productores de maíz amarillo del estado de Chihuahua, del programa precios de garantía del 2019, que gobierno federal reconoció que les debía y que se hizo pato y no y... y no cumplió. ¿Ya se les olvidó? Ese recurso es de los productores y se quedó el Gobierno Federal con él, porque había reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial de la Federación y no cumplieron.

¿Qué dice la Ley de Aguas Nacionales? Artículo 22, los derechos amparados en las concesiones y asignaciones no serán objeto de transmisión, no es una interpretación que hace su servidor, es lo que dice textualmente la propuesta de reforma.

Las reasignaciones de volúmenes solo podrán realizarse previo análisis y autorización de la autoridad del agua, quien emitirá un nuevo título de concesión o asignación a través de procedimientos expeditos en términos de lo establecido en la Ley Nacional para la Eliminación de Trámites Burocráticos.

Se entiende por reasignación el procedimiento mediante el cual la autoridad del agua dispone de volúmenes de agua que se encuentran en los fondos de reserva, conforme al 37 Bis.

¿Cómo se reasignan los volúmenes del agua?

Artículo 49. Los volúmenes de agua provenientes de los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de agua para uso agrícola, ganadero o forestal, se reasignarán en los términos y condiciones establecido en la ley y sus reglamentos, el reglamento que aún no conocemos.

Sí, ya sabemos que el trámite legislativo dice que primero la ley ¿y qué nos garantiza que no nos va a pasar lo que los productores de maíz amarillo del Estado? Y que no les cumplan. ¿Qué nos garantiza eso?

Cuando se trate de unidades, distritos o sistemas de riego, la explotación, uso u aprovechamiento del agua se harán cumpliendo con los términos de... de los reglamentos respectivos que se expidan, sin que en ningún caso se pueda variar pro... parcial o totalmente el uso concesionado.

Artículo 29 BIS 3. La concesión podrá extinguirse:

En su fracción IV. Por la muerte de la persona titular, salvo que se compruebe algún derecho sucesorio ante la autoridad del agua, en cuyo caso se emitirá de nuevo un título de manera expedita, conforme a las reglas de reasignación de volúmenes.

Es decir, si se cumple lo del 37 BIS, si el fondo de reserva lo permite, si no, no hay manera de otorgar un nuevo título.

¿Qué pasa... qué pasa con aquellas personas que buscan aprovechar el agua pluvial? Aquel que tiene un tajito, aquel que tiene una pequeña presa.

Artículo 82 BIS de la propuesta. La captación de agua pluvial para uso personal y doméstico se regulará en los términos previstos en la Ley General de Aguas y las disposiciones aplicables.

La captación de agua pluvial que no tenga por objeto el consumo personal y doméstico requerirá la autorización de la autoridad del agua con el objeto de no afectar la disponibilidad o a terceros. Es decir, buscamos que la autoridad del agua sea la que esté dando los permisos, nada más que hay un dato, existen ahorita alrededor de 27 mil trámites en la administración local de la Comisión Nacional de Aguas que no se han resuelto, que ahí están, que no se les da respuesta y que como también la... la... la ley lo... lo estipula, existe la negativa ficta. Si no te contesto en un año, pues automáticamente fue un no, por lo tanto, esas 27

mil trámites pendientes, pues sería un no.

Infracciones y sanciones. Estamos de acuerdo en que se infraccione. Sí, estamos de acuerdo. Yo creo que de cuando hay violaciones tiene que haber consecuencias. Aquí el tema es que vemos discrecionalidad en esta ley, vemos discrecionalidad en esta propuesta que se hace y vemos la centralización.

Nos dijeron que Financiera Nacional de Desarrollo era muy corrupta y que había que desaparecerla. ¿Cuál fue la alternativa para esos productores, que creó el Gobierno Federal? Ya cerraron Financiera Nacional de Desarrollo. ¿Cuál ha sido la alternativa que le dieron a los productores para que puedan eh... acceder a créditos? ¿Cuál ha sido? ¿Dónde está? Okay, ya quitamos aquella, por corruptos. ¿Qué... que instrumento le dimos a los productores? ¿No nos irá a suceder lo mismo con esto? ¿No irá a suceder lo mismo con la aprobación de esta ley?

Las multas van de los 20 mil a los 50 mil unidades de medición. De 2,262 mil pesos la más baja, a 4,525 mil la más alta. ¿Un pequeño productor tiene la capacidad de hacerle frente a eso? Por supuesto que no.

Si se le ocurre, si tuvo la osadía de hacer un tajito de 10x 10, se considera ya un delito. Por lo pronto va una sanción. O, conforme al artículo 123, podrá ser acreedor de 2 a 10 años de prisión, a quien traslade aguas nacionales con fines de lucro, sin contar con la autorización o permisos expedidos por la autoridad competente, a quien... de 2 a 10 años de prisión, a quien altere, desvíe u obstruya los cauces, vasos, corrientes o flujos de aguas nacionales. Que ni se les vaya a ocurrir meter una zanjita en un arroyo para llevar agua para poder regar o para poderle de... tomar a los animales porque ya viene la sanción. Esto ocurre mucho. Esto ocurre mucho.

De 1 a 9 años de prisión a quien modifique o altere las instalaciones, equipos o dispositivos de medición. Creo que en esta parte podemos estar

de acuerdo; sin embargo, hay puntos en la ley en los que no estamos de acuerdo.

Se ha planteado concretamente que esta ley se baje, porque -déjenme les digo un tema- Parlamento Abierto, hicieron una propuesta de Parlamento Abierto que cerró hace prácticamente 10 días para... ¿sí? en la misma semana en la que la aprobó la comisión respectiva y se hace en el centro. No hay oportunidad para los productores para que pudieran haber presentado sus propuestas. Se va a llevar a cabo esta semana, sí, nomás que el registro se cerró hace ya dos semanas atrás, eso... eso está ya cerrado, quien quiera ir de los productores no va a poder... no va a poder hacerlo.

Desde luego que podrá haber cuestiones en la ley vigente que se tengan que corregir. Sí, en eso estamos de acuerdo. En eso yo creo que los productores y todos los chihuahuenses podemos estar de acuerdo. Por eso la propuesta es muy clara, no a esta ley e iniciemos trabajos a otra. ¿Sí?

Creo que es una medida regresiva, centralista, que lo único que busca es tener un control absoluto sobre algo tan importante como es el agua.

Chihuahua ha salido adelante a través del trabajo, del esfuerzo de... de su gente. Tenemos una vocación productiva muy importante. Hemos sido vencedores del desierto.

Pero déjenme les digo una cosa, no es estar en contra nomás por estar en contra, es que la mula no era arisca, fueron los palos que le dieron.

Y si no, ahí están los temas que... que... que hemos venido tratando a lo largo de la Legislatura anterior y de esta Legislatura en temas del campo. Y en temas del campo, Chihuahua ha tenido que hacerle frente con lo poco que se tiene en el Estado porque la federación ha estado ausente y cuando se ha presentado lo ha hecho a través de programas en los que ha quedado a deber, en los que lo ha hecho a destiempo o bien que no se han operado

correctamente.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Continúa con.

Adelante, Diputada María Antonieta. ¿Con qué objeto?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Solamente una corrección de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante.

En mi participación se refirió al exhorto que presentó el Diputado Zubía y fue muy clara.

Yo pedí una respuesta: ¿Cuál es la propuesta que tiene la Fracción del PAN o del prian con respecto a la reforma de la Ley de Aguas Nacionales? Y el Diputado Mireles, obviamente, no escribió el exhorto, por eso no pudo responder. Así de sencillo.

Y bueno, y yo lamento -digo- pues la pasión que a mí me sobra para habla... hablar en Tribuna es la misma que a él le falta para hablar con verdades en su discurso.

No respondió nada. No dijo nada.

Vuelvo a preguntar: ¿cuál es la propuesta para un tema tan delicado?

¿Continuar con la ley de 1992, que ya quedó demostrado que no ha servido más que para que saqueen el agua y las concesiones? ¿Esa es su respuesta? Háganla pública, pero no sigan engañando a los pequeños productores del campo.

Y por último, México ya no tiene agua para la inactividad Legislativa ni para discursos incendiarios. Tenemos que hacer algo al respecto y no están proponiendo nada.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Dipu... Diputado Saúl Mireles.

Adelante Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Por alusiones.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Si, Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Es que nomás ella estudia. Nosotros no estudiamos la ley.

Mire, a los pequeños productores no los pueden engañar. A esos a los que no les llegaron los programas, a esos no los pueden engañar, no los han podido engañar, ni los engañamos nosotros, ni los engañan ustedes, ni los engaña nadie. Es gente que tiene criterio propio y que estudia y que ve y que padece las circunstancias de la toma errónea de decisiones que se ha venido dando.

No me puso atención. La propuesta es muy clara, que esta ley se baje del proceso legislativo y que iniciemos mesas de trabajo, esa ha sido la propuesta, eso es lo que los productores nos están pidiendo. Lo dijeron hace rato y ustedes estuvieron presentes.

No podemos estar tratando de negociar con una pistola en la cabeza, esas fueron las expresiones de los productores.

La propuesta es clara. Retiren del proceso legislativo, pausen el proceso legislativo, denle una garantía a los productores y vámonos a... a ver punto por punto y qué es lo que hay que corregir.

Pero me queda claro, cuando veo concesiones de 1,200 mil metros cúbicos otorgadas en 2023, no una, son 10 que superan el millón de metros cúbicos. ¿Tiene usted idea la cantidad de hectáreas que se riegan con un millón de metros cúbicos de agua? ¿Y sabe qué? Lo otorgó el Gobierno Federal anterior, no el del PRI, no el del PAN. Ahí

están, es información pública, pero aunado a eso, de diferentes volúmenes, hay al menos 120, 130 concesiones más en una cuenca, que es la Cuenca del Carmen en el Municipio de Namiquipa, vayamos a buscar el antecedente de por qué se dieron esas autorizaciones.

Ah, porque déjenme le doy otro dato, fueron otorgadas prácticamente a una sola familia ¿sí? Y la información es pública gracias a ese registro que hay de usuarios, que es público, que la... que la... que la ley pretende eliminarlo y hacerlo discrecional.

Sería cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Mireles.

Se le concede el uso de la Tribuna a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Esa pistola que... que comentan, dicen, tienen en la cabeza, sería... no sería correcto no proponer cómo regular y generar gobernanza hídrica, generar un sistema hídrico que efectivamente quite esa pistola de la cabeza, porque quien tiene la pistola en la cabeza es todo... todo este proceso que se ha seguido desde que se generó esta Ley del Agua Nacionales, en 1992, y que lo comentó muy bien mi compañera Diputada.

Hace 33 años Carlos Salinas de Gortari que fíjense, o sea, tengo que decirlo, el mayor pri... privatizador de México, el que inició con todo las políticas neoliberales de privatización. 390 empresas públicas privatizadas y él también generó esta Ley de Agua de 1992 que permitió que el agua se gestionara bajo una lógica de privatización al facilitar la concesión y la transmisión de derechos entre particulares; esto abrió espacio para la concentración del recurso en manos de unos cuantos y prácticas de espe... especulación, debilitando la rectoría del Estado y dejando en desventaja a pequeños productores y comunidades.

El agua es un líquidopreciado. Sin agua no hay vida, no hay vida, ningún ser viviente en el planeta puede vivir sin agua.

Entonces es un derecho de existencia. Y es un derecho de existencia que necesitan las comunidades, las personas, las y los ciudadanos que viven en... en zonas rurales también, que viven en ciudades.

Soy Diputada del Distrito 2 de Ciudad Juárez, todas las colonias, casi todas, el 80% de las colonias de mi distrito sin agua potable. No solamente ustedes están sufriendo por el agua, estamos sufriendo todos, y es importante que empecemos a trabajar al respecto.

Y esta Ley del Agua es una propuesta real para poder empezar a gestionar el agua de manera correcta.

¿Cuál es el objeto de la ley? A ver, que quede claro, establecer un marco jurídico claro y ordenado para la gestión, administración, control y preservación del agua como bien de la nación, garantizando su equitativo, fíjense muy bien, garantizando su equitativo, sustentable y prioritario para el consumo humano y la producción.

Asimismo, busca regular las concesiones y aprovechamientos para prevenir el acaparamiento, la especulación y el uso irregular del recurso hídrico; fortalecer la inspección y la transparencia mediante un registro nacional confiable que dicen que no va a ser público, por supuesto que será público, y promover la tecnificación y eficiencia en el uso del agua.

Ya se está caminando hacia eso, se... se están invirtiendo 9 mil millones de pesos en la tecnificación del campo y el Distrito 05 será beneficiado, especialmente en el sector agrícola esa deg... tecnificación, asegurando la disponibilidad del recurso, asegurando la disponibilidad del recurso para las generaciones presentes y futuras.

Tenemos que hacerlo, compañeros.

Dice ahí en el... en sus... en sus curules: "No a la nueva Ley de Aguas Nacionales" Y entonces, ¿qué? Como dicen mis compañeros, ¿qué proponen?

Estamos en un foco rojo. Ya no le podemos extraer a la tierra más de lo que hay. No se pueden ni siquiera recargar los mantos a... acuíferos, tenemos que ser muy conscientes de esto.

Entonces, para contestar al exhorto presentado por el Diputado, que me... tiene mi respeto, Diputado, a mí me parece que usted, creo que de manera genuina tiene usted una preocupación, pero también nosotros, todos, yo creo las y los chihuahuenses tenemos una gran preocupación, pero tenemos que poner las manos a la obra y eso significa pues generar una ley que pueda generar esta gobernanza.

Entonces, para contestar a este exhorto, pues quiero plantear una verdad. En México, esple... especialmente en zonas agrícolas de alto valor hídrico, el agua no solamente se usa, también se negocia, también se renta, también se oculta, también se especula y también se acumula. Existe un mercado del agua y sería irresponsable ignorarlo. Todos lo sabemos, es una verdad innegable.

En este es... exhorto, al pedir que no haya ley del agua, como lo muestran ahí en sus curules, se está protegiendo un sistema paralelo de privilegios, de intermediarios, de influyentismo y ganancias ocultas.

Nadie habla, por ejemplo, del gestor que no sembró, que nomás gestiona, pero no siembra; del arrendador que vive de la renta; del acaparador que perfora para vender; ni del notario, abogado o político que opera como broker hídrico.

La transmisión libre de concesiones se convirtió, desde el '92, con Carlos Salinas de Gortari, en una... en la puerta legal para una bolsa privada

de agua donde el volumen es activo, la concesión moneda y el pozo propiedad bursátil.

En la práctica, el agua es garantía financiera, renta, control político, especulación. Esta forma es la primera en décadas... esta reforma que estamos más bien... que se está, que la Presidenta está impulsando de la Ley del Agua es la primera en décadas, como les... 33 años han pasado y no tenemos las mismas circunstancias que hace 33 años, ni el mismo... ni lo mismo, ni... ni... ni las mismas cuencas de hace 33 años, ni la... el misma... ni la misma cantidad de agua que hace 33 años.

Pero, así como el mismo exhorto lo hace, vamos a analizar estos puntos que trae. Dice el proponente, centralizar el manejo de las concesiones, permisos y reasignaciones a CONAGUA, dejando a los organismos con facultades limitadas solo para acompañar la labor de los organismos nacionales, quienes serán los que finalmente determinen el otorgamiento de concesiones.

La reforma no elimina la participación regional ni local en el manejo de concesiones, únicamente ordena y clarifica atribuciones, manteniendo la descentralización, pero asegurando que las decisiones finales tengan rigor legal y técnico a nivel nacional. Pero entonces, ¿quiénes se oponen a esto? O... y ¿por qué?

Bueno, será tal vez quienes han operado con influencia local discrecional, será que temen perder el control personal o favores políticos y beneficios particulares derivados de decisiones desordenadas o manipulables.

Y luego también propone, o dice en su segundo punto, las concesiones actuales dejarían de ser vigentes y tendrían que validarse de nuevo para su otorgamiento con un nuevo título. Aquí le contesto, las concesiones no se cancelan ni se pierden, continúan vigentes y podrán renovarse cuando ya... cuando ya lo establece la ley.

¿Pero quiénes se oponen y por qué? Pues

tal vez quienes difunden miedo o desinformación deliberada, usualmente intermediarios, gestores y abogados del agua, que lucran con la idea de que será necesario comprar o arreglar nuevas concesiones.

Y en el punto tres del exhorto dice: propone desaparecer... desaparecer el régimen de transmisiones, por tanto, se perdería el derecho de poder transmitir por parte del titular el derecho sobre la concesión a otro particular.

Bueno, la reforma busca evitar que el agua sea tratada como mercancía y que personas o empresas la compren, acumulen o revendan, en vez de eso, habrá reasignación legal y ordenada desde un fondo nacional, garantizando el uso social y ambiental.

¿Pero quiénes no quieren que esto suceda y por qué? Nuevamente, acaparadores, revendedores, especuladores financieros, cuyo negocio es comprar barato, retener y vender caro, incluso sin usar agua.

Y luego el cuarto punto: toda concesión que no sea utilizada por el objeto que fue autorizada, sería regresada a la CONAGUA.

Pues... ¿pues a dónde querían regresarla? La reforma solo revoca concesiones cuando hay incumplimiento o uso indebido, tal como sucede, efectivamente, como ustedes lo comentaron en la actual ley.

¿Pero quién se opone y por qué? Tenedores que acumulan agua sin utilizarla para el fin autorizado, especialmente acaparadores agrícolas, industriales o inmobiliarios porque perderían un activo económicamente especulativo.

Y en el punto cinco, dice: todas las concesiones serán revisadas de que efectivamente cumplan para el objeto para el cual fueron autorizadas.

¿Y por qué no?

La reforma propone verificar que el agua se use

legalmente y aplicar sanciones cuando haya abuso, desvío o uso ilegal.-

¿Pero quiénes se oponen y por qué no? O sea, y ¿por qué? ¿Por qué? ¿Por qué lo hacen? Pues será que algunos usuarios que le den uso distinto al autorizado, es decir, que será que haya usuarios que le dan uso distinto al autorizado, por eso se oponen. Uso agrícola convertido en comercial, industrial o urbano sin permiso, así como funcionarios que ocultaban irregularidades.

Seis, en su exhorto dice: el Registro Público de Derechos del Agua deja de existir para transformarse en un Registro Nacional del Agua, con lo que se perderá el carácter público que actualmente permite checar su contenido y las concesiones vigentes a cualquier persona.

Pues con todo respeto, miente. Mentira total, porque este Registro Nacional de Agua es un registro y no pierde su carácter público, solo se moderniza y se renombra manteniendo acceso ciudadano y con transparencia.

¿Por qué se oponen? Pues será quienes... quienes temen que al modernizar y transpa... transparentar información se descubran abusos como so... como sobrecargos de volúmenes, duplicidades, concesiones fantasma, inclusive, o prestanombres.

Siete: Se incluye un catálogo de delitos con penas más severas.

No quieren penas más severas. ¿Entonces? No quieren catálogo para penalizar estos atracos. ¡Que siga!

En cuanto al capítulo penal propuesto en la reforma a la Ley del Agua Nacionales, se observa que las conductas tipificadas no refieren a simples errores administrativos, omisiones involuntarias o trámites extemporáneos, como usted lo comentan; por el contrario, se enfocan en conductas dolosas y de carácter grave, tales como el traslado con fines de lucro de aguas nacionales sin autorización, la alteración, desvío u obstrucción de cauces o

corrientes provocando riesgos para la vida, bienes o ecosistemas; la manipulación de equipos o dispositivos de medición con el fin de obtener beneficios económicos indebidos; la corrupción en el otorgamiento, registro o porro... prórroga de concesiones por parte de servidores públicos, aquí también se les va a caer a los servidores públicos, así como el soborno por parte de particulares para tener autorizaciones.

Todo eso sí son faltas graves y sí se tienen que penalizar, Diputado.

Por lo anterior, la tipificación penal va dirigida exclusivamente a... a actos ilícitos que implican fraude, corrupción, daño ambiental o riesgos a terceros y no fallas procedimentales de buena fe.

¿Quiénes se podrían o... o... oponer a esto? Pues funcionarios corruptos, industrias contaminantes, líderes de pozos irregulares o delincuencia hídrica organizada, que actualmente actúan con baja probabilidad de castigo real.

Y ocho: incluye nuevos conceptos al amparo de la... de los cuales la autoridad nacional, o sea la CONAGA, puede justificar, privar o negar el derecho a la concesión como el relativo a la seguridad hídrica; conceptos estos, que se presta un manejo discrecional para justificar la negativa de un predio. ¡Ah, caray! Pues este es un prejuicio, porque... si ya se están adelantando a lo que podrá resolver la autoridad, un prejuicio total.

Este concepto gus... busca garantizar agua suficiente de calidad a largo plazo, priorizando consumo humano y ecosistemas sin permitir abusos ni explotación irresponsable. ¿Quiénes se opondrían a esto y por qué? Pues grupos que defienden intereses de sobreexplotación, especialmente sectores industriales, intensivos sin controles ambientales porque limita proyectos a corto plazo con beneficios monetarios altos pero daños irreversibles, como lo que hemos estado viendo.

Esa cervecería Heineken, el agua se la da la Junta

Municipal de... de Meoqui, creo, o de o de sauci... este otro municipio que está cerca. La Junta Municipal de Agua le da el agua. ¡Tremendo!

Entonces, si no regulamos el sistema hídrico para generar... generar gobernanza, defendemos a los intermediarios y acaparadores. La supervisión federal frena a quienes venden sin producir y la revisión evita que títulos sean acciones empresariales.

Lo riesgoso no es el Estado, sino el silencio político ante la ilegalidad normalizada. Rechazar la reforma sin analizarla, sin proponer de forma seria, protege la especulación y la corrupción hídrica que opera bajo el miedo.

Debemos de preguntarnos: ¿legalizamos para quien siembra o para quien lucra? El agua es Derecho Humano y bien nacional, no título de transacción privada. Defender el campo no es defender ganancias opacas de quien monopoliza el recurso sin sembrar.

Es por eso que anuncio mi voto en contra porque quiero un modelo hídrico para producir alimentos y tener seguridad en el agua, no solamente para el sector agrícola, sino para todas las y los ciudadanos que vivimos en Chihuahua y en México.

El agua debe estar en manos de quienes trabajan la tierra, sí, pero también para poder acceder a este recurso como un derecho de existencia en las ciudades, en las colonias esas de donde soy representante popular, donde no hay acceso al agua.

Tal vez no se motiven porque no lo entienden o porque no lo viven, pero yo creo que sí porque todos en Chihuahua estamos viviendo esto y tenemos que poner un orden, ya ahora porque después será demasiado tarde.

[Aplausos].

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Tiene el uso

de la voz el Diputado Roberto Arturo Medina.

- El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.: Muchas gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros, lo que MORENA y sus gobiernos nos han demostrado a lo largo de estos 7 años que llevan en el poder es que los campesinos no les importan. No les importa que los agricultores de Chihuahua se levantan con el sol y se van a descansar con la luna, porque esta reforma solamente confirmaron que quieren dismantlar el campo mexicano, les quieren quitar a los agricultores su patrimonio y lo que ha tardado años en construir, el agua les permite a los productores una esperanza de poder llevar el sustento a sus familias, algo que nadie le regala, que se lo ganan con el fruto de su trabajo.

MORENA no está del lado de los agricultores, de hecho, esta iniciativa solo demuestra que desconocen el campo de Chihuahua, desconocen que dependemos de los pozos para producir, para poder poner un plato de comida en nuestra mesa.

Hoy deja el líquido máspreciado que tenemos, en manos de una institución y de su voluntad porque esta reforma deja la puerta abierta a que el día de mañana le quiten las concesiones a aquellos que no son del agrado del gobierno y que sean señalados como criminales. Es la consolidación del régimen para el campo mexicano con un gobierno que no solo desconoce el campo, sino que ha sido empático después de las crisis hídricas que tenemos.

Hoy enfrentamos un momento de mucha claridad, estamos todas y todos nosotros ante la posibilidad de... de definirnos, o estamos con los chihuahuenses o estamos con los políticos que mandan indicaciones desde la Ciudad de México.

La Ley de Aguas, como la plantea un régimen que desconoce la realidad del campo, es una propuesta insensible, ignorante, atroz y muy perversa. Desvincula la tierra del agua, mandando a la basura el patrimonio de miles de familias de

Chihuahua; criminaliza a los agricultores que ponen un plato de comida en cada mesa de nuestro Estado y de nuestro país. Es una señal de falta de humanidad, de carencia, de gratitud y de odio al campo.

Poco sirven los tres senadores de MORENA, porque a la hora de defender el agua de los chihuahuenses se acobardan, se esconden cuando hay que defender Chihuahua.

Hoy es el momento de quitar máscaras y que veamos a cada uno de nosotros, a los chihuahuenses, a los ojos y les digamos si estamos con el pueblo o si estamos en su contra. Ya basta de esa obsesión persevera de MORENA con centralizar todas las decisiones de encapsular todo el poder y actuar como hambrientos de poder.

Sin miedo, sin titubeos, advierto, si tenemos que luchar en las calles junto al pueblo, lo vamos a hacer porque es el pueblo a quien nos debemos, no es el discurso, sino a los hechos.

A Chihuahua no lo doblegan. A Chihuahua no lo pisotean, a los chihuahuenses no nos callan.

Y se... y cierro con una frase muy popular, ¿qué sabe el burro de azafrán si nunca lo ha probado? ¿Qué sabe este... este Gobierno del campo? ¿Qué sabe de la agricultura si no conoce nada?

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Tiene el uso de la voz la Diputada Jael Argüelles Díaz.

¿Con qué objeto, Diputada?

A ver, denle voz ahí a la Diputada Joss.

Sí, dime, Diputada.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Para proponer una moción de suficientemente discutido el tema, por favor, Presidente.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Bien.

Hay una moción.

¿Con qué objeto, Diputado Estrada?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Sobre la moción que plantean.

Hoy nos visitaron muchas productoras y productores aquí al Congreso y entre... entre lo que vinieron a hacer, aparte de hacer su postura, vinieron a escuchar. ¿Por qué vamos a dejar de discutir? ¿Por qué lo vamos a dejar discutir? Si alguien ya no quiere discutir, tiene todo el derecho a no subir y además tiene el derecho, incluso, incumpliendo alguna obligación, a irse.

Entonces po... ¿por qué tendríamos que dejarlo de discutir?

Es todo.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Adelante, Diputada Joss Vega.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Yo propuse esa moción, no es que dejemos de discutir, es para que se vote y ya que el voto lo diga.

Sí, definitivamente escuchamos a las personas, pero ustedes también ya anticiparon que su voto iba a ser en contra.

Entonces, yo creo que también ya les quedó muy claro a los productores y a todos los que están aquí, quién está en contra de las personas.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: Miren, conozco claramente el... el reglamento por el cual nos debemos conducir, pero ¿qué les parece si hacemos en una armonía parlamentaria, hacemos una propuesta? Que sean dos participaciones a favor y dos participaciones que estén en contra y hacemos suficientemente discutido el tema.

¿Les parece?

Entonces tiene.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Presidente, hay una moción.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA: No, yo sé que hay una moción y... y la sometemos a votación, pero por el respeto a quienes ya se enlistaron, por el respeto a quienes hoy vinieron a manifestarse y necesitaban pues la postura de ambos o de todos los Grupos Parlamentarios, de todas las fuerzas políticas.

Entonces, si les parece a ustedes bien, Joss, Diputada, ¿le parece bien que podamos proceder de esta manera en una armonía parlamentaria? Que votemos dos participaciones de ambos... propuestas que hay o posicionamientos ¿les parece?

Pero lo que pasa es que hay como cuatro... fíjese, está el Diputado Francisco Sánchez, está el Diputado Jaime Torres Amaya, Olson, Yesenia, por eso decía yo que se pusieran, hicieran un team back y dos de nosotros y dos de... del Grupo Parlamentario de ustedes.

¿Les parece? ¿Les parece bien, compañeras, compañeros?

Muy bien.

Entonces, ya ustedes se definen quiénes y acá también.

¿Se anota, Diputado Estrada?

Muy bien.

Tiene el uso de la voz, Diputada Argüelles.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Bueno, pues nada más recordarles que fueron ustedes quienes promovieron esta proposición y a veces hay que aceptar que, recio y de a como nos toque porque tenemos autonomía.

Yo valoro mucho la sabiduría popular y acerca de este dicho que ¿qué sabe el burro de sembrar? Pues el burro también puede sentir sed y puede saber a través de necesidades fisiológicas, como lo es satisfacer estas ganas de... de tomar agua.

A mí me gustaría enfocarme, nuevamente, en el propósito de esta iniciativa, porque pareciera que la narrativa que potencia el PAN es la de nuevamente querernos confrontar, de decir es MORENA contra los agricultores, de modo que esto genera una enorme polarización que al final determina que lleguen personas y me increpen con una consigna que yo no sostengo y me digan, sostenla o no nos representas, esa es la dicotomía a la que estamos entrando.

Sin embargo, yo sí quiero sostener que no puedo tomar esa consigna por quién soy y también por quienes represento. ¿Quién soy? Pues soy una clase mediera que dentro de 2 años va a seguir siendo una clase mediera y pareciera que el PAN lo único que pretende es que nos olvidemos de quiénes somos, porque los mexicanos solemos creer que aquí está la clase más baja, que aquí están los que menos tienen, que aquí en medio pues estamos los de clase media y que acá están los ricos, sin embargo, la realidad es que los clasemedieros estamos más cerca de aquellos que han sido marginados históricamente y de aquellos que tienen menos, nosotros jamás vamos a oler a los ricos a aquellos cuya riqueza se les fue heredada, como Salinas, o bien de aquellos ricos que se han hecho ricos a punta de explotar recursos naturales que nos pertenecen a todos, no únicamente a los agricultores, no únicamente a ciertos grupos.

Porque ¿quién soy yo, además, para decir que cierto grupo merece más tener agua que otro? Y además, ¿a quiénes represento? Pues para mí es honroso poder representar, por supuesto, a todos quienes nos alimentan, pero es igual de honroso para mí poder representar a las familias de Anapra, que, como lo comentó la Diputada, son personas que no tienen acceso a agua potable

y que, por tanto, no tienen acceso tampoco a seguridad alimentaria.

Y es tiempo también de que nos empecemos a preocupar no solo por lo que vamos a producir, sino cómo vamos a vivir, porque si seguimos a ultranza con este tipo de prácticas que erosionan no solo los recursos, sino el ecosistema, no vamos a tener agua ni siquiera para tomar, porque solo el 0.01% del agua en toda la tierra es potable y tenemos que enfrentar la realidad hídrica no solo del país, sino del mundo y para esto lo único que tengo que hacer es hablar de la Agenda 2030 que tenemos a nivel mundial sobre los objetivos de desarrollo sostenible.

Por supuesto que uno de esos objetivos nos habla directamente acerca de tener agua limpia y saneamiento, pero también nos habla indirectamente de comunidades sostenibles, de producción y consumo responsables, de acción por el clima, de vida submarina, de vida de ecosistemas terrestres.

Entonces, claro que el burro tiene derecho a opinar sobre algo que también le va a afectar porque todos tenemos Derecho Humano al agua y agua no solo para producir, también para Consumir y este es el propósito principal de la iniciativa y no hay que desviarnos.

El propósito principal es satisfacer el Derecho Humano a la vida, a la salud, a los ecosistemas, a la seguridad hídrica de las futuras generaciones y por supuesto que nos lleva a reconocer que ya tenemos un marco legal rebasado que se basó siempre en la explotación económica del agua y para esto también hay que hablar de cuál es la situación que vivimos los mexicanos.

Entre 12 y 15 millones de personas carecen de agua potable, especialmente en zonas rurales y urbanomarginadas; al menos 105 acuíferos están sobreexplotados y 70% de los ríos están contaminados; se pierde alrededor del 30% del agua potable por fugas y casi un tercio del agua entubada no llega en cantidad ni calidad suficiente

a los o... a los hogares.

Los costos ambientales y económicos...

Sabe que mi honor es representarlo, por mí le dejo el espacio para que tome esta Tribuna.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes, en funciones de Presidente.- MORENA:** A ver, si... si me permiten, por favor, quienes nos acompañan.

Miren, extendimos el... el debate para que ustedes escucharan, pero si nos permiten poder continuar con el desarrollo de la sesión, les agradeceríamos enormemente.

Respetuosamente lo comentamos, vamos a concluir el debate, por favor.

Continúe, Diputada Argüelles.

- **La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA:** Bueno, pues es momento de que nosotros nos deshagamos de esas inercias neoliberales y empecemos a pensar de qué manera podemos acceder a un futuro sostenible para que el día de mañana tengamos siquiera agua para poder consumir.

Podemos mencionar como avances principales de esta reforma, pues es que se retoma la rectoría del Estado, de lo cual me siento muy orgullosa porque dicen que no es una cuestión de si eres de derecha o de izquierda, pero nosotros somos un gobierno de izquierda y nosotros no pretendemos privatizar ningún ri... recurso, por el contrario, creemos que estos recursos son bienes públicos a las que todas las personas tenemos derecho.

Además, se establecen los delitos hídricos, se prohíben las transmisiones y los cambios de uso de aguas nacionales; se establece el concepto de responsabilidad hídrica porque todos debemos de participar en el futuro que nosotros queremos para México; se condiciona el otorgamiento de concesiones a la disponibilidad media anual de la cuenca o acuífero; se establece la obligación de los concesionarios de instalar medidores eh... de

informar de los volúmenes y de los usos del agua anualmente; se establece también la obligatoriedad de los planes hídricos con perspectivas de corto, mediano y largo plazo.

Entonces, lo único que estamos haciendo, porque somos socialdemócratas, porque somos humanistas mexicanos, es, al margen de un capitalismo que puede ser rapaz y voraz, generar políticas públicas para que el día de mañana nadie tenga que conformarse con el hecho de no tener agua y esto es simplemente amor al pueblo.

Y puedo decir, orgullosamente, que estoy con esta reforma, que estoy con el pueblo y que estoy con la doctora Claudia Sheinbaum.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Francisco Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias, Presidente.

Previo a entrar al contenido de este punto de acuerdo, me parece importante hacer una consideración de carácter técnico jurídico.

La iniciativa que se plantea desde la Presidencia de la República va en dos caminos: el primero, es crear, emitir la Ley General de Aguas; y el segundo, es reformar la Ley de Aguas Nacionales.

¿Cuál es la diferencia entre estos dos ordenamientos? El primero, la Ley General, regula, reglamenta el contenido del artículo 4o. constitucional; y por su parte, la Ley de Aguas Nacionales, es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución.

Esta diferencia no es menor, porque sostengo que hay una invasión de competencias en la propuesta de la Presidenta de la República, porque la ley general que propone crear, que deriva en su argumentación del contenido del artículo 4o.

constitucional, no encuentra un anclaje concreto en el artículo 73 de la Constitución, que es el que establece qué leyes de carácter general son las que puede emitir el Congreso de la Unión.

Tampoco así, incluso, la Ley de Aguas Nacionales, que alguien se preguntará qué característica tiene esta ley y discúlpenme si... si soy un poco técnico en este tema, pero me parece fundamental.

¿Esta ley es de carácter general o es una ley de carácter Federal que en su nombre dice Ley de Aguas Nacionales? ¿Y por qué este juego de palabras es relevante? Porque como decía, la Ley de Aguas Nacionales reglamenta el artículo 27 de la Constitución que establece, en efecto, que las aguas corresponden a la Nación, no a la federación, a la Nación; y no tiene en el artículo 73 una previsión que establezca que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en esta materia.

¿Cuál sería la diferencia de caminos? Que para tomar una decisión de tal calado se requeriría forzosamente una reforma a la Constitución General de la República. ¿y esto que implica? Que esa iniciativa, además de aprobarse en el Congreso Federal, tendría que aprobarse por los Congresos de los Estados y esto cobra sentido, porque trastoca un aspecto fundamental de nuestro Estado como lo es precisamente la soberanía hídrica.

Dicho lo anterior, es importante recordar que nos encontramos sin infraestructura, sin insumos, sin presupuesto y ahora con esta pretensión, sin agua.

Este régimen nos ha mandado a los cuatro jinetes del Apocalipsis y esto lo hacen porque odian, desprecian al norte, a Chihuahua y lo hacen porque se les enfrentó con los campesinos más aguerridos que defendieron el agua, que es vida, a su Guardia Nacional que los atacó y persiguió y asesinó a Jessica Silva. No debemos olvidarlo. En la defensa del agua, una chihuahuense valiente perdió la vida arteramente a manos de agentes federales.

Pero aquí los chihuahuenses de bien siguen dando

la batalla diciéndole al régimen centralista, que somos norte, que somos la patria exacta de la División del Norte, tenemos un legado de enfrentamientos sin titubeos ante los despóticos. En el norte no sabemos claudicar.

Si quieren utilizar leyes para lastimar deliberadamente a los chihuahuenses sin tomar en cuenta nuestra geografía, el estrés hídrico, las consecuencias a la fauna, a la flora y a la economía del norte, no nos quedaremos con los brazos cruzados, resistiremos al mal gobierno, resistiremos y lo haremos con la frente en alto, de prosperar esta ley la desconoceremos porque es una infamia a nuestra tierra y su legado.

Se le viene la noche al régimen centralista y no será en el Zócalo con las protestas masivas donde iniciará el principio del fin, sino en Chihuahua y por el agua.

Desconoceremos esta iniciativa porque propone sustituir el régimen de derechos sobre el agua por un sistema de permisos administrativos discrecionales concentrados en el monopolio de la Comisión Nacional del Agua. Este solo hecho por sí mismo implica la cancelación, el pisoteo, el maltrato de la certeza jurídica del Estado de derecho a productores, a organismos operadores, a industrias, a comunidades indígenas y a los chihuahuenses en general.

La llamada figura de reasignación que reemplaza las transmisiones de derechos abre la puerta a decisiones unilaterales, sin participación local y con un alto riesgo de arbitrariedad administrativa.

Esto no es un asunto técnico únicamente, es un asunto federalista. La propuesta, como lo he dicho, vulnera el artículo 115, el artículo 73 y el artículo 124 de la Constitución y pretende sobrepasar las facultades que contempla la fracción XVII del artículo 73, que solamente faculta al Congreso de la Unión, y escuchemos esto, solo lo faculta para legislar en materia de aguas de jurisdicción federal, pero sin invadir la operación local de los sistemas hídricos.

Por eso lo afirmamos con claridad, la iniciativa vulnera los límites constitucionales y amenaza la soberanía hídrica del Estado.

Hoy, desde Chihuahua debemos mandar un mensaje contundente, el agua no puede ni debe administrarse desde un solo escritorio nacional, no puede sujetarse a un esquema burocrático centralizado que desconoce las realidades regionales y peor... peor aún debilita la capacidad de respuesta inmediata ante sequías, emergencia, faltas de infraestructura o conflictos sociales.

Nuestro Estado, Chihuahua, árido, complejo, agroco... agropecuario, multicultural, necesita herramientas flexibles y participativas, no imposiciones verticales.

Por ello, en esta intervención respaldo el punto de acuerdo que exhorta al Congreso de la Unión a rechazar la aprobación de la iniciativa en su forma actual y abrir un verdadero proceso de discusión que sea federalista con participación de los estados, municipios, usuarios, organizaciones técnicas y sociales. No se puede legislar sobre el agua sin escuchar a quienes la viven, la producen, la cuidan y la necesitan para sobrevivir.

Diputadas y diputados, este Congreso tiene la obligación moral y constitucional de proteger la soberanía local y los derechos de los chihuahuenses y que se escuche fuerte y claro y que se escuche hasta el centro del país, y que se escuche con contundencia, mientras exista norte, mientras exista Chihuahua, nuestro país siempre tendrá quien dé la batalla por el agua.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la Tribuna al Diputado Cuauhtémoc Estrada.

Sí. Dígame, Diputada.

¿Con qué objeto?, Diputada Lety.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Sí.

Es una corrección a lo que acaba de comentar, una de las cosas que comentó.

Sí, es una... es una rectificación de hechos.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Rectificación de hechos del...

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: ¿Como que no?

Claro que sí.

Miren.

Claro que sí.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Diputado es falso lo que dice. Miren, el octavo párrafo, del artículo cuarto constitucional prevé la facultad de legi... legislar de manera general en la materia.

Entonces, no... no venga aquí a decir mentiras.

Es cuanto.

Diputado... Diputado Francisco Sánchez. Adelante.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Una precisión.

Referí precisamente que la Ley General de Aguas, propuesta por la Presidenta, deriva del artículo 4o., no así la Ley Nacional de Aguas, que reglamenta el artículo 27. Eso fue precisamente lo que señalé.

Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez,

Presidente.- P.R.I.: Diputado Estrada. Adelante Diputado.

Se le concede el uso de la Tribuna.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias, Presidente.

Antes de entrar al tema, aunque ya se ha dicho bastante, me parece oportuno hacer una aclaración por lo que mencionó el Diputado Mireles en cuanto a la inversión Federal en el campo.

En 2025, 8,148 millones de pesos, Diputado. 8,148. Y se tiene que decir porque pareciera que no existiera, que no se hiciera ninguna inversión. Se sube alguien aquí, dice, el... el Gobierno Federal no invierte en el campo. Hay 8,148 millones directo al campo en distintos programas, que los puedo desglosar, que están ahí y me parece importante establecerlo.

Segundo, yo entiendo que es un tema complejo, que falta mucha información, que hay interés político en el tema, que no todo mundo, y no hablo de los productores, porque yo entiendo que los productores, los que están aquí, los que ya se fueron y vinieron hoy y muchos que están en sus centros de producción, están en regla, tienen su concesión, toman el agua de su concesión, yo estoy seguro de eso, no tendrían por qué ser perjudicados en una ordenanza del agua, porque ellos están cumpliendo.

Yo no creo que aquí nadie esté defendiendo la ilegalidad, esos productores están cumpliendo, el problema son otros, los que con una concesión autorizada sacan el triple o 10 veces más de lo que establece la concesión, los que sacan agua aún sin tener... sin tener una concesión y luego estamos nosotros.

Yo coincido con la doctora Lety en reconocerle al Diputado Zubía un interés genuino, porque es agricultor, se lo reconozco. Puedo no estar de acuerdo con él en muchas cosas. No estoy de acuerdo con él en lo que planteó en el punto,

porque además creo que varias cosas de los que... de los que planteó su punto de acuerdo no están en la reforma, pero le reconozco que tiene un interés genuino, pero, con todo respeto, no se lo reconozco a algunos más porque incluso le digo a los productores que ya se nos van, a los productores que ya se nos van.

Ahorita si usted gusta le contesto, pero si... pero si se gusta quedar... si se gusta quedar.

Bueno. Sí, señor.

Pero si me deja exponer y ahorita yo con gusto, yo no tengo inconveniente en que tome la Tribuna, lo decide aquí el Presidente.

Pero veamos otras posturas o me van a decir los productores que no advierten un interés partidario en algunas de las exposiciones que se vieron aquí o me van a decir que le creyeron a todas las diputadas y diputados que así... que aquí se subieron y que se desgarran y se sacan el corazón con la mano por defender a los campesinos y a los productores. ¿De verdad? ¿De verdad creen eso? Fui productor muchos años y yo no se los creería y conozco algunos de ustedes y nomás necesito mirarlos a los ojos y sé que no se los creen. Es la verdad.

Sabemos aquí posiciones demagogas... demagogas. ¿En aras de qué? Pues de que ven una oportunidad. Y se lo digo a los productores de frente y con toda la franqueza que a mí me caracteriza, se equivocan de cabilderos en el tema y lo voy a demostrar. Se equivocan de cabilderos.

Estamos hoy discutiendo aquí un tema que se va a resolver en el Congreso Federal y hoy nos hicimos garras 5 o 6 horas en discusión cuando nosotros aquí no lo vamos a votar, lo van a votar los diputados federales y los senadores, por cierto, hoy inician las audiencias públicas en una de las zonas en la Ciudad de México.

Nosotros como bancada enviamos una persona al foro porque nos interesa y sé que fueron tres productores de Chihuahua a ser ponentes.

Me puede poner sistemas el último video que tenemos, por favor.

El video que vamos a mostrar, déjenme ver si es, porque traigo algunos.

Es el último, en el que están muchas personas.

Ese video lo realizan los ponentes participantes hoy, en donde se está discutiendo, Diputado, la reforma con diputadas y diputados federales que van a votar, compañeros productores, esta reforma.

Sí puede sistemas con... ¿sí encontró el video?

Tenemos tiempo. Tenemos tiempo.

Si aquí yo he escuchado que se debe discutir más, tenemos tiempo. Es un tema importante.

Bueno, ahorita que nos pongan el video, me... interrumpo cuando salga el video.

Quiero que vean quiénes fueron a... al foro de hoy, quiero que vean cuántos diputados de MC estuvieron ahí, cuántos diputados del PAN estuvieron ahí y cuántos diputados del PRI estuvieron ahí.

¿Les respondo? Ninguno. Ninguno, señores productores. Ningún Diputado del PAN, del PRI y del MC se presentó hoy al foro, solo se presentó en vía virtual el Senador, Mario Vázquez, en vía virtual.

Se están equivocando de cabilderos.

¿De veras les creen que se van a sacar el corazón porque sienten el sufrimiento campesino quemándoles los pies? Ahí es donde se demuestra.

Ese... ¿lo pueden poner, por favor?

[Se reproduce video]:

"Pues aquí estamos en la Cámara de Diputados con nuestros compañeros ponentes desde el Estado de Chihuahua y queremos decirles a todos nuestros compañeros agricultores, ganaderos de todas las

áreas que estamos trabajando, estamos trabajando en la Ley de Aguas Nacionales.

Nos acompañan desde CONAGUA, el subdirector; nos acompaña la Presidenta de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados; nuestros compañeros diputados y también sus compañeros connacionales que vienen desde allá de... de Chihuahua para hablar por ustedes.

Decirles y que tengan la plena confianza de que vamos a escuchar todas las voces para que todas tengan una participación en esta... en esta iniciativa de ley.

Estamos trabajando en coordinación los diferentes grupos parlamentarios. Esta ley no va con colores, va por una ley general que beneficie a todas y a todos.

Chihuahua y todo el país debe estar muy tranquilos, está trabajando muy intensamente ahora en coordinación con el poder legislativo, respetando por supuesto su autonomía y su liderazgo, pero hay mucha cercanía y mucha atención a los puntos importantes donde se van a escuchar todas las voces y se van a construir las mejores leyes que requiere nuestro país.

Así que gente de Chihuahua, gente de México, estén tranquilas y tranquilos.

Muchas gracias.

Tranquilos porque vamos a trabajar por ustedes y para ustedes”.

Muchas gracias.

[Continúa la reproducción del video]:

” y conocemos particularmente la problemática de Chihuahua, un servidor es Diputado por el VII Distrito de Chihuahua y particularmente ahí es donde tenemos la principal problema de la especulación del agua, pero salvo esos detalles, todos aquellos que estén en orden, que no se preocupen, que el agua es un binomio, tierra y

agua.

No hay problema porque van a poder transmitir la tierra de diversas maneras.

¿Y Zacatecas?

Va para todos”.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Así está bien, sistemas.

Muchas gracias.

Compañeras y compañeros, ese video es de hoy, yo pedí que lo grabaran, porque alguien se subió aquí decir que nos quitáramos las máscaras, pues hay que quitarnos las máscaras, o sea, porque se actúa con una gran hipocresía. Se suben aquí pensando que es un concurso de poético. No lo es. No es un concurso poético.

Si de verdad tienen tanto interés en defender lo que los productores le plantearon, sus diputados hubieran estado hoy ahí en el foro y lo sabían, porque además son fechas que se trasladaron desde la semana pasada a esta, estaban programadas desde el día once y se trasladaron para esta semana y están ahí en el Congreso de la Unión.

No es cierto. No es cierto. No les interesa.

Y no me digan los productores... aquí está mi amigo Emiliano, él es muy directo y lo conozco desde hace muchos años. No me digan que los productores no saben ¿qué les interesa a los partidos políticos? Yo estoy en uno. Y quieren oler votos y está mal, porque el tema merece seriedad. El tema merece seriedad. El tema implica responsabilidad.

Escuché que se requería más tiempo, lo puedo entender de los productores, eh, y lo acepto, pero los que somos diputados sabemos que desde enero se abrieron foros y se empezaron a discutir, desde enero. Y hubo varios foros en enero, en febrero y en marzo.

Y aquí los diputados y las diputadas no me pueden venir a decir que no sabían, porque si no sabían, pues no... no voy a decir pues... y si sí sabían, pues qué mal que vengan y mientan.

No vengan a decir que se acaba de empezar a discutir el tema y si ustedes se ostentan como representantes de los productores ¿pues por qué no les informaron de los foros desde enero? Era su obligación.

Hizo relatoría el Diputado Sánchez porque nada veo en la propuesta del promovente, pero el Diputado Sánchez en todo lo que dijo, en una cosa coincido, solo en una, que la propuesta es para crear una nueva ley y para reformar una ya existente y, efectivamente, así es.

La iniciativa incluye crear la Ley General de Aguas y reformar la Ley de Aguas Nacionales, porque yo nada vi en lo que propone el Diputado Zubía en esa distinción.

Y efectivamente, como lo dice el Diputado Sánchez, la Ley General de Aguas pretende reglamentar el 4o. constitucional referente al uso humano del agua; y la Ley de Aguas Nacionales, reglamenta el 27 y hasta ahí estoy de acuerdo con él.

Yo le pregunto. Yo les pregunto: ¿No están de acuerdo con lo que dice la Ley General de Aguas? ¿La leyeron? ¿De verdad están en contra de eso? No lo creo. No creo que estén en contra de lo que dice la Ley General de Aguas.

Por eso es inaceptable nomás venir a decir que se baje la iniciativa, no funciona de esa forma.

Por qué en lugar de hacer todo esto no estuvimos... no estamos ahorita en los foros diciendo... porque en estos foros hubo resultados, compañeras y compañeros, hubo una serie de propuestas para modificar algunos de los temas controversiales con una... con una apertura.

Es que yo sé que no lo sabe, estimado Diputado, porque sus diputados no fueron, pero con una

apertura de distintas fracciones para escuchar y llevarlas a la comisión.

¿Qué no es ese camino? No, no, no es... no es ese camino decir, miren, lo que le preocupa a los productores es que el tema que se describe en la transmisión, que ahora será reasignación, nos causa duda porque se dice que estará sujeto al acto de autoridad en cuanto a volumen.

Qué no, entonces, tendríamos que decir, vamos a sentarnos... vamos a sentarnos entonces a ver cómo le damos certidumbre en la redacción al productor, al concesionario.

No, bajen la iniciativa.

No va a pasar eso así, por eso yo le digo a los productores, se están equivocando de cabilderos, porque además ahorita yo se lo decía a un diputado cuando estábamos en el receso, el gran problema, el gran problema de partidizar estos temas es el siguiente, agarrar el tema como bandera política, ir en contra de quien lo promueve, que en este caso es la Presidenta de la República, y decir, no, no.

Oye, pero trae buenas cosas la reforma porque no me... me negarían que trae cosas necesarias para la gobernanza del agua, pero se piensa que es mejor bandera política, no, porque además confronta la propuesta de la Presidenta y yo soy o de MC, o del PRI o del PAN y me conviene confrontarlo.

¿En qué están pensando? ¿En los productores? Cuando to... cuando adoptan esa posición, ¿están pensando en los productores? lo dudo.

Si lo estuvieran haciendo, estuvieran en la mesa, como estuvo el PT, llevó propuesta el PT y diciendo, nuestros productores les genera problema, controversia, incertidumbre esta parte, pero no lo hacen y no lo hacen porque quieren la ventaja política partidista, pero se llevan entre las patas lo fundamental.

Nosotros queremos una nueva ley que funcione

para los productores, compañero Diputado, o me va a decir que las 100 concesiones otorgadas a una sola empresa en el área de Saucillo se usan como riego para esa empresa o me va a negar que esas 100 concesiones otorgadas a la empresa de Saucillo no se vendieron al mejor postor o se rentaron y no lo puedo probar, no tengo pruebas, pero tampoco dudas, pero además se habla de que es un prestanombre de un ex gobernador.

¿Por qué? ¿Por qué eso se pudo hacer si tenemos una ley perfecta? Porque tenemos la transmisión entre particulares sin ningún problema, eso tenemos, podemos transmitirlo sin ningún problema y entonces se mar... mercantilizó.

Los compañeros que estaban ahí atrás seguramente tienen su concesión y con eso riegan. No tengo ningún problema con eso, me parece perfecto. ¿Y el que solo tiene concesiones para estar ganando dinero sin ser productor? Si no son acciones de bolsa... no son acciones de bolsa esas.

Porque se le otorga una concesión para que produzca, no para que genere dinero en la especulación y eso está sucediendo. Y ahora nos dicen, sin la figura de la transmisión, el productor se va a quedar sin concesión. Falso, falso, falso, Diputado, totalmente falso, porque si usted transmite su parcela y tiene derecho de agua, va a transmitir también el agua y lo único que se va a hacer es el trámite para que el nuevo adquiriente de la parcela tenga a su nombre la concesión, la misma que usted tiene, la misma.

Pero eso está mal, usted me dice que eso está mal, pero cuando usted vende su carro y se lo transmite a su compañero porque se lo vendió, va al registro vehicular y le hace el cambio de propietario y cuando transmite su casa va ante un notario y luego lo mandan ante al Registro Público para que su casa aparezca que tiene un nuevo propietario. ¡Ah! pero si tiene una concesión, no.

Y fíjese de qué bienes estamos hablando, porque si de ... si partimos... si partimos de que no estamos de acuerdo en que el agua es un recurso finito,

limitado, pues ya...

Si partimos de pensar que el agua no tiene problemas para estarla ya sustrayendo aquí en el Estado de Chihuahua y en muchos otros, pues imagínese.

Entonces, no discutamos eso, es que el principal problema es ese y queremos que nos dure para que los productores sigan produciendo por muchos años, pero también para que las personas que no se dedican a producir, que tienen su casa, puedan tener acceso al agua y de eso trata la Ley General de Aguas, iniciativa de nueva creación, a la que usted ahorita pide que se retire, así, no le importa.

Y ahorita le dijo María Antonieta, ¿cuántas personas? no más en la cuenca del Conchos no tienen acceso a un agua potable, no más en la cuenca del Conchos, faltó sumarle todo el resto del Estado.

Ah, escuché de compañeros del PAN que, qué dura el término de sanciones para la ley, para que aquel que perfore sin autorización. Qué curiosos, en 2024, en 2024, donde el Diputado Carreón, el Diputado Pérez Pavía, el Diputado Olson, la Diputada Yesenia, el Diputado Mireles, la Diputada Carla, eran ya diputadas y diputados, en febrero de 2024 aquí se vota una reforma al Código Penal y se establecen sanciones de 1 a 5 años para quien tiene una casa, una familia que a lo mejor no gana ni el mínimo, no puede pagar el agua, pero si hace uso ilegal del agua a prisión. Ahí sí fue con todo el peso de la ley.

Fíjese, una madre de familia, una jefa de familia con dos, tres hijos que no pudo pagar el agua y que se conectó, aquí en este congreso se estableció de 1 a 5 años de prisión, pero si es... pero si viene en esta reforma que el que puede sustraer millones de litros en un pozo y si le ponemos una penalidad de 9, ¡qué bárbaros! ¡Cómo son cargados!

Es que no actúan con congruencia. Se los respetaría si ese mismo argumento hubiese hecho en el Código Penal pero, ¿de quién creen que fue

propuesta? ¿La penalidad? ¿la iniciativa? De ustedes.

Es que se equivocaron de cabilderos, señores productores, porque hay un interés partidista. Y lo voy a reconocer porque les funcionó en el '21. Porque les funcionó el tema del agua en el '21 y porque piensan que lo pueden volver a hacer así.

¡Fuera máscaras! Eso vinieron a plantear. ¡Fuera máscaras!

Dice el Diputado Carreón, queremos diálogo. Sí, eso me parece correcto. Pero se abren los diálogos, Diputado, se lo digo con todo respeto, porque usted siempre ha sido muy respetuoso conmigo y con todos en el debate, pero se abren los diálogos y no acuden; se abren los parlamentos abiertos... y ahorita decía el Diputado Mireles, parlamento abierto y se cerró. No ha sido el único que ha habido en este tema.

Entonces, cómo... cómo le podemos hacer, si también hay que decir que la oposición, nos van a decir, es que MORENA tiene las votos y tiene la mayoría y tiene la aplanadora. Sí, sí tenemos esos votos, los ganamos en las urnas, como los tienen ustedes ahorita aquí y nosotros no le lloramos a eso, entendemos que esa fue la decisión del pueblo de Chihuahua.

¿Pero eso qué tiene que ver?

Fíjese, ustedes tienen los votos aquí y ¿cuándo nos ven a nosotros no discutir, plantear, debatir, establecer reservas? Cuándo nos ven cruzarnos de brazos y decir, no, no vamos a ir al Parlamento Abierto, ¿para qué? Tienen los votos.

Le pregunto a mis diputadas y diputados que me... tengo el honor de coordinar, ¿cuándo han escuchado de mí decir, no vamos a ir al debate, a la discusión y a plantear propuestas porque tienen los votos? Jamás. Jamás. Y somos minoría y sabemos cómo nos van a votar y aquí estamos a las seis de la tarde porque estamos convencidos de lo que planteamos, convencidos.

Sí. Sí hay parlamento abierto. Pues hay que acudir y si le pasan la planadora una vez que acudió, pues usted dejó constancia de que usted se agotó, hizo la propuesta. Yo les puse el ejemplo de hoy.

Ahorita nos piden bajar... nos piden que votemos un exhorto para bajar la iniciativa y hace un año el Diputado Pérez Pavía aquí en Tribuna y se lo votamos a favor, ¿qué nos pedía? Que se aprobara esa ley.

¿Me pueden poner el di... el video del Diputado Pérez Pavía, por favor?

[Se reproduce video]:

- El C. Diputado Ismael Pérez Pavía.- Único. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento para que reanuden de manera inmediata los trabajos pendientes de la sub-comisión de dictamen para expedir la Ley General de Aguas, a fin de cumplir con la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y garantizar el derecho fundamental de acceso al agua establecido en el artículo cuarto...

Gracias. Gracias, sistemas.

[Aplausos].

Y les voy a decir por qué. Tiene razón el Diputado Pérez Pavía, se lo digo bien, tiene razón porque esa ley, compañeras y compañeros, está pendiente desde el 8 de febrero del 2012. El 8 de febrero del 2012 se reformó el Cuarto Constitucional y se estableció en el transitorio generar la ley a la que hace referencia el Diputado Pérez Pavía, en el 2012.

Se presenta la iniciativa por la Presidenta Claudia, no nos vengan a hacer... a querer hacer notar, o sea, no quieran engañar que queremos hacer una ley, es un ordenamiento constitucional del 2012.

Y estos datos, aunque suene ya yo aburrido, son

necesarios, compañeras y compañeros, porque nos dan contexto y nos hacen entender cosas, por ejemplo, que tenemos 13 años incumpliendo con la Ley General de Aguas, 13 años, yendo en contra de la Constitución.

Y luego la Ley de Aguas Nacionales, que nosotros decimos que tiene que ser reformada, pues yo escuché en este Congreso voces del propio proponente del punto que hoy se discute, la necesidad de reformarse. Y... y esos puntos de acuerdo, Diputado Zubía, nosotros se los votamos a favor, aquí traigo las actas, los que usted nos propuso se los votamos a favor porque coincidimos, nada más que nosotros seguimos coincidiendo en el punto, seguimos creyendo que lo que usted vino y denunció aquí es cierto y que debe legislarse para que no suceda.

Me pueden poner los videos del Diputado Zubía, por favor.

[Se reproduce video]:

- El C. Diputado Arturo Zubía Fernández.- Adicionalmente se ha señalado la necesidad de revisar las concesiones de agua ligadas a la presa y la revisión de las concesiones de agua donde actualmente se sustrae a lo largo del río Conchos. Asimismo, revisar las multas... las múltiples represas que últimamente le han realizado al río.

Sin estos mecanismos, se carece de control sobre el volumen realmente utilizado, lo que plantea riesgos para el abastecimiento local.

Artículo segundo. La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, a que en el ámbito de sus atribuciones legales realice una revisión de los usuarios que actualmente tienen bombas y concesiones en funcionamiento en el río Conchos y se rinda un informe de ello ante la Comisión de Agua de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

Las autoridades competentes tienen la responsabilidad legal y ética de intervenir con firmeza para restituir el derecho al agua a las comunidades afectadas, proteger los ecosistemas del país y sancionar a quienes lucran con el sufrimiento de los demás.

Gracias, sistemas.

[Aplausos].

Eso... eso es lo que planteamos y eso es lo que plantea la iniciativa y nosotros estuvimos de acuerdo con usted cuando lo planteó, se lo votamos a favor y nos da gusto que ya la iniciativa lo retome. Que no voy a ser repetitivo, pero ahorita alguna de mis compañeras diputadas decía, y yo lo vínculo con lo otro, ¿cómo sancionamos solo administrativamente? Tiene que haber una cuestión penal. A la madre de familia que no paga el agua y se conecta, le establecimos aquí en este Congreso hasta 5 años de prisión, a propuesta de ustedes. Si alguien llega y perfora un pozo sin autorización y toma el agua que no le corresponde y son millones de litros, no los 23 metros cúbicos que consumen promedio una familia por mes, ¿No le vamos a establecer la sanción? Yo escuché a Mireles decir que él está de acuerdo en eso.

Hemos discutido y peleado, porque así se planteó. Yo desde que bajé con los compañeros productores establecí que la postura era escuchar y proponer.

Yo creo, tengo más o menos los resultados de la primer mesa de hoy que me parece que se centró en el tema más importante y que más controversia ha causado, que es transmisión, reasignación.

A mí me parece que debemos de enfocar todas nuestras baterías a que la redacción en los artículos de reasignación no le deje incertidumbre al productor. Ahí deben de ir nuestras baterías.

Hagamos una redacción que no le deje incertidumbre, si el gobierno que propone la iniciativa está diciendo que te vas a quedar con el mismo volumen en la concesión, aun cuando

hayas vendido y el otro compró, pues que lo diga el artículo. Yo creo que por ahí tenemos que ir.

Si queremos mantener un pleito y buscar otras cosas, sigamos discutiendo; si queremos establecer una ley que dé certidumbre a los productores, a los productores derechos, a los que tienen su concesión, a los que... porque los que no, o sea, no podemos defender la ilegalidad, pero los que están derechos, ese... ese es el camino y hoy en los foros así se planteó.

Ha causado problema o controversia lo de la supuesta sucesión testamentaria y he escuchado muchísima narrativa falsa de que no se va a poder heredar. Revisen la fracción IV del 23, del 29 bis, 3 y no lo van a encontrar. Van a encontrar muerte de la persona titular, salvo que se compruebe algún derecho sucesorio ante la autoridad del agua, en cuyo caso se emitirá un nuevo título de manera expedita conforme a las reglas de la reasignación de volúmenes en favor del heredero.

A ver, le... le voy a responder con respeto. Yo no... yo no estoy de acuerdo en que los reglamentos se hagan después de la ley, no estoy. Pero aquí en Chihuahua sí se hacen, si ahorita aquí emitimos nosotros una ley, la turnamos al Ejecutivo para que la reglamente. Si en Durango ahorita hace una ley, la turnan al Ejecutivo para la que... para que la reglamente, porque el reglamento es posterior a la ley, pero le voy a decir algo y los... aquí hay diputados expertos en... en derecho. El reglamento no puede estar por encima de la ley, es decir, el reglamento no puede tener un efecto contrario a la ley.

Y... y... y si y si a mí me dice, me va a decir, seguramente, lo digo con aprecio, el Diputado Sánchez, que carezco de técnica legislativa, pero si a mí me dijese que el legislativo debería ser la ley y también el reglamento, yo estaría a favor, porque siempre batallamos mucho con eso.

No, no se cambia el nombre de concesión. No.

A ver, deme... deme la oportunidad de plati... de

hablar, le estoy contestando porque quiero ser respetuoso con usted, pero no se cambia, su concesión sigue siendo concesión, así... su... aquí está, su concesión sigue siendo concesión. Pero esa ya... no es un acto de fe, no es ningún acto de fe.

Concluyo, identifiquemos los puntos controversiales para los productores, como el que menciona el compañero, identifiquémoslo, verifiquemos si lo que dice es correcto o si hay un error y a partir de ahí cabildeemos el cambio. Ese es el camino.

Pero si ustedes quieren seguir otro camino, compañeras y compañeros, sus razones o intereses, y hablo a los diputados y a las diputadas, sus razones o intereses tendrán.

Nosotros vamos a responder con una ley que le garantice a las y a los chihuahuenses, a todos y a todas, las y los chihuahuenses, porque de repente se dice, el agua es de los chihuahuenses. Sí, ¿pero de quiénes? Tenemos miles de chihuahuenses, cientos de miles, creo, que no tienen agua y debe de tener una prioridad, el uso humano y al productor, punto, porque si no, nos vamos a enfrentar con problemas.

Con esto cierro. ¿Me puede poner sistemas las gráficas que tenemos? Fíjense, tenemos los datos de todos los acuíferos.

[Se proyectan diversas imágenes].

La siguiente.

Pero nomás voy a poner, fíjen...

No, menos. La anterior, anterior. Esa.

Ese es nuestro Estado de Chihuahua, está muy tenue el límite del Estado, pero todo lo que ven en rojo, un problema del agua. Lo tenemos. Ya tenemos agua en una parte de la sierra y en una parte de Ojinaga hacia abajo, nada más; lo demás, tenemos un gran problema de suficiencia de agua.

Siguiente.

Fíjense, acuífero Laguna de Taravillas. Tenemos una recarga anual de 36 millones de metros cúbicos le sacamos... por año los 36, le sacamos 299, eso le sacamos. Recargamos 36 millones por año y le sacamos 299, ustedes dicen hasta dónde vamos a llegar.

¿Qué necesitamos hacer? Ordenar, reglamentar y tecnificar, porque además estamos de acuerdo que esa gran parte de agua en un 90% en esas zonas, hasta en un 95 es uso agrícola.

Siguiente.

Santa María. Tenemos una recarga anual de 45 millones de metros cúbicos, le sacamos 361 por año, traemos un déficit de 319 por año.

Siguiente.

Los Juncos, para Camargo. Tenemos una recarga de 133, le sacamos por años 656, traemos un déficit de 523.

Compañeras y compañeros, ¿necesitamos garantizar el agua para consumo humano? Sí. Y para eso está la Ley General de Aguas.

¿Necesitamos garantizar el agua para los productores? Sí. Nada más que necesitamos ordenar, necesitamos saber quién tiene una concesión, si está usando lo que le corresponde de la concesión y necesitamos saber quién está extrayendo sin concesión y debe ser sancionado y quién está extrayendo extra... extra de la concesión y debe ser sancionado.

Muchas gracias, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Mireles, ¿con qué objeto, Diputado?

Adelante, Diputado Mireles, por alusiones.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Gracias.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Tiene hasta 5 minutos.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Yo escuché decir que no se debería de venir a malinformar y luego se pone un video del Diputado Ismael Pérez Pavía hablando de la Ley General de Aguas.

Aquí dice, y todo el día hemos hablado de la Ley de Aguas Nacionales, son dos cosas totalmente distintas, que pueden estarse discutiendo a la par, sí. Sin embargo, lo que... en lo que se ha tenido inconformidad es precisamente la Ley de Aguas Nacionales.

Miren, ¿qué pasa con las iniciativas que manda la Presidenta de la República al Congreso de la Unión? No le quitan ni una coma, ni una sola coma. Y ya vimos cómo escucha el poder legislativo en Parlamento Abierto a los expertos en materia, por ejemplo, en la reforma al Poder Judicial. Ya vimos de qué sirvieron los foros y me atrevo a adelantar algo, vamos a ver lo que va a suceder con la reforma electoral y, desde luego, lo que va a suceder con los foros que se están llevando a cabo en el centro del país, no donde está el problema; en el centro del país con el tema de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales. No son capaces de moverle una coma.

¿Por qué aquí se puede dar el diálogo? Porque nosotros sí le movemos a lo que nos manda el Ejecutivo, lo hemos hecho en temas de presupuesto y lo hemos hecho en temas de leyes y de reglamentaciones y ahí están las pruebas... ahí están las pruebas.

Sería cuanto, Diputado Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Cuauhtémoc Estrada ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Una rectificación de hechos, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Una cosa es que el Diputado Mireles considere que no se le ha movido una coma y otra es que desconozca las modificaciones que ha tenido, no nos puede arrastrar el desconocimiento.

La Reforma del Poder Judicial, 84 modificaciones, si usted no las conoce, ese es problema de usted, pero si usted se mete a la iniciativa y se va al primer dictamen y luego a la devolución y al último dictamen va a encontrar 84 modificaciones.

Entonces, no nos venga a decir que no se le mueve ninguna coma, es como... es como este punto, si ustedes que se dicen cabilderos de los productores no van a los foros de hoy, ni un diputado del PAN, ni un diputado del PRI, ni un diputado de MC se fueron ¿por qué no estuvieron ahí? Ahí es donde se resuelven las cosas, Diputado, allí es.

No venga a decirnos que no se le movió una coma si no fue al foro correspondiente a hacer una propuesta, por eso yo insisto que es falso que tiene una genuina, excluí al Diputado Zubía, una genuina intención de la representación.

Lo mismo nos dijo... lo mismo nos dijo con la Reforma de Amparo y va a tener la oportunidad de usarla, veré. Los productores van a tener la oportunidad de usarla y ¿qué nos van a decir? Y cuando la use va a decir, ¿pues no que iba a desaparecer? ¿Pues no que habían desaparecido el amparo? Porque esa... permítame, permítame, por favor.

No que habían desaparecido el amparo. Es que es una narrativa partidista y le hace demasiado daño la narrativa partidista a los temas centrales de la población, quite el partido, quítelo y centrémonos en los puntos y cuando propongamos, por ejemplo, una redacción que deje satisfechos a los productores en

el tema de que les dé certidumbre en su transmisión reasignación y eso no se vote, entonces tendrá el argumento, ¿pero a priori? ¿Adivinando? No lo creo.

Critica la Reforma Electoral. Estamos construyendo una iniciativa, fíjese desde dónde vamos, ni siquiera le presentamos una iniciativa y la abrimos a parlamento abierto. No, no. Estamos haciendo foros y estamos recogiendo de cada foro para construir una iniciativa.

No le parece que está... permítame, por favor.

¿No le parece que estamos construyendo con participación? ¿Cuál Parlamento Abierto quiere, Diputado? Ustedes no hacen eso. Ustedes aquí sí se han negado infinidad de veces a abrir un parlamento abierto en cualquier discusión, infinidad de veces.

Entonces, seamos serios. Y le respondí esto porque usted lo sacó a colación, no porque tenga relación con el tema.

Gracias, Presidente.

[Aplausos].

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Diputado Arturo Zubía Fernández, ¿con qué objeto, Diputado?

- **El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.:** Sí.

Nada más para hacer algunas puntualizaciones, Presidente.

- **El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.:** Por... si me... si... si me... si... si me permiten una... una moción de orden, por favor.

Sí, Diputado Cuauhtémoc. Dígame.

- **El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA:** Presidente.

Mire, nosotros hemos sido respetuosos.

Artículo 75, fracción XXI, por favor.

O sea, me parece que nosotros hemos sido respetuosos. Estamos en la apertura, hemos dado propuesta aquí, hemos dicho cómo podemos llevar a cabo lo que... yo entiendo que los productores buscan que es certidumbre en ese aspecto.

Entonces, no más le pido, Presidente, que... que se nos permita, porque entonces pareciera que si nosotros vamos a opinar vamos a tener ese tipo de expresiones. No me parece.

Nosotros a través del Diputado Avitia, el día de hoy. ahí abajo, propusimos incluso mesas técnicas para discutir estos temas.

Yo entiendo... yo entiendo la facultad... a ver, yo entiendo la facultad, Presidente. Ya, presidente, pues si... si va... también se va a saltar la ley, pues díganos pues.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Miren, yo creo que tenemos que... que miren... miren, de conformidad...

Compañeros que nos acompañan, les pido, por favor, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 -como bien lo menciona el Diputado- fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago un llamado al orden.

Les pido, permitan continuar con el desarrollo de la sesión, de la manera más atenta.

Tiene... había... había pedido el uso de la voz el Diputado Arturo Zubía Fernández, ¿con qué objeto, Diputado?

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Nada más para hacer unas puntualizaciones, Presidente.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí. Yo creo que...

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.-

P.A.N.: Antes de estudio que más que... una... una precisión sobre lo que... la moción que pidió el Diputado Cuauhtémoc, porque hace algunas sesiones la Diputada María Antonieta tenía otra narrativa, que la gente que nos visitaba en el Congreso era una grosería callarlos y no darles la voz a quienes sufren y viven cada día lo que aquí legislamos.

Entonces, si va a ser así, nomás que sea parejo.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Diputado Cuauhtémoc Estrada.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Gracias.

No. Y yo estoy a favor que le demos la voz, Diputado.

Si aquí los cerrados son ustedes. Aquí los que protegen la Tribuna como sagrada son ustedes. Cuando hemos pedido que se le dé la voz a alguien que no es Diputado, los primeros que se han opuesto son ustedes.

Yo propongo que los compañeros puedan hacer uso del micrófono regulado con la Presidencia. No tengo ningún problema con eso. Nosotros tenemos apertura. Y que lo hagan los compañeros y que lo hagan cualquier otro compañero que venga.

De hecho, esa cerrazón que se ha tenido en la Tribuna que solo para diputados y diputados quienes lo han defendido siempre han sido ustedes.

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputado Zubía.

- El C. Dip. Arturo Zubía Fernández.- P.A.N.: Sí, gracias Presidente.

Yo creo que aquí todos los que estamos presentes estamos de acuerdo con la gobernanza del agua.

Y sí he presentado en dos ocasiones dos proyectos precisamente para pedirle, exigirle a la Comisión Nacional del Agua que lo haga. Y sigo congruente con eso, Diputado, sigo congruente y no voy a quitar el dedo del renglón.

Lo que a mí me mueve es lo siguiente, aquí se acaba de reconocer que efectivamente existe incertidumbre y qué bueno, me da gusto que estén dispuestos a quitar esa incertidumbre, que se sancione a quien se tenga que sancionar.

Hay un tema que necesariamente a la Comisión Nacional del Agua le ha faltado su actuación, o si no, yo pregunto: ¿Por qué, si sabemos que tenemos miles de pozos clandestinos y tomas y bombas clandestinas, por qué la Comisión Federal de Electricidad los ha equipado? ¿Por qué? Si necesitan la concesión precisamente para poder trabajar. ¿Hasta dónde estamos con ellos, entonces? ¿Por qué Comisión Federal de Electricidad ha accedido a equipar aún con el desabasto de energía eléctrica que ya existe en el Estado, sin tener la debida concesión?

Entonces, yo creo que el derecho al agua, también coincido que es... debe ser primordial para los seres humanos.

Aquí en esta Tribuna en tres ocasiones le hemos exigido a la Comisión Nacional del Agua efectivamente la revisión de más de 90 tomas clandestinas que existen arriba, por allá en la presa de la Boquilla. Con esto, que no se ha hecho nada por parte de la CONAGUA y que por primera vez en toda la historia del río Conchos no lleva agua y en consecuencia los 15 millones de metros cúbicos a los cuales tiene acceso, tiene derecho Camargo para el uso público urbano, ni siquiera eso nos ha llegado.

Entonces, yo estoy de acuerdo con la gobernanza del agua, aquí no tengo la menor duda o hay un solapamiento de esto o hay una asociación por

parte de la Comisión Nacional del Agua con el actuar que ya he mencionado.

Gracias, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Zubía.

Tiene, como última participación, el Diputado Jaime Torres Amaya, el uso de la Tribuna.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jaime Torres Amaya.- P.A.N.: Con el permiso, Diputado Presidente.

Yo creo que es importante que estemos bien definidos en lo que somos, las pláticas, los parlamentos, deben estar en la tierra donde la gente está trabajando. Los diputados y senadores deben estar donde están la gente trabajando. Ahí es donde verdaderamente es... donde están, deben escuchar a la gente.

Ahorita los del parlamento... hay tres productores, Chihuahua no tiene tres productores nada más, Chihuahua tiene miles de productores ahí y decir que los productores que están aquí, que no tienen concesión, que son o que están fuera de la ley, es muy arriesgado decir eso.

Permítame.

Dije nada más y escuché ahorita, dije, los que tienen concesiones vigentes no están aquí, así se dijo.

Sí, señor.

Bueno, prosigo.

Miren, ahorita nos presentaban una gráfica de los... de lo que está abatido, todas las regiones abatidas. En las concesiones que viene la nueva ley dice, es tuyo, tú te lo heredas a tus hijos, es verdad, pero tiene que... que tener tres criterios.

Disponibilidad de agua. Con eso ya no cumple el criterio, te voy a quitar la concesión.

Responsabilidad hídrica, otro criterio.

Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Entonces, es una verdadera... problema el agua que les van a quitar a los productores y es verdad, es verdad que el agua, es para... prioridad para el consumo humano, totalmente de acuerdo.

Yo ahorita, comentaban de propuestas, tres propuestas, y hablo a título personal, tres.

Primero, la ley vigente que se aplique... que se aplique ¿por qué? Porque contempla sanciones a que estén fuera de la ley, que se aplique. Porque ahorita no sé cuántas carpetas de investigación hay abiertas para poder decir que la... que la ley actual no sirve, no hay. Entonces, primero que la ley se aplique como está.

Segundo, si nos preocupa tanto el agua, que yo veo que es un sentir general, yo no he visto ni una postura de Gobierno Federal de nuestra Presidenta que les va a dotar de equipamiento de riego de última generación a cada productor para que cuide el agua, no existe eso ¿verdad? Ahí sí es cuidar el agua con dotación de equipos de riego eficientes.

Y número... número tres, decimos ¿verdad? que somos productores y de repente ya no saben por qué, porque no es negocio. Si tuviéramos nosotros ahorita un precio de garantía de los productos, no anduvieran los productores peregrinando por todo el país, mendigando, fíjense bien, precios de garantía, que nos debiera proteger de producciones extranjeras. No tenemos esa protección de Gobierno Federal porque no tenemos precios de garantía.

¿Dónde está la seguridad alimentaria, entonces? Con esto no existe la seguridad alimentaria, ¿por qué? Porque cada vez importamos más maíz. Entonces, la narrativa no es esa.

Yo a lo mejor podre ser muy corto en palabras, pero

yo sí sé que esta ley, y apenas tengo una semana aquí en el Parlamento, yo sí sé que esta ley va en contra de los productores, porque va a... a recoger todas las concesiones y se va a ir a un fondo de reserva hídrica que se va a manejar a discreción.

Ahorita el Diputado Saúl decía que ¿en el 2022, Saúl? En el 2023 se le habían dado concesiones por más de un millón de metros cúbicos de agua ¿qué nos garantiza con esta nueva ley si ya son... son de lo mismo que van a ser efectivo? No nos garantiza eso ¿verdad? ¿Qué quiere decir eso? Vuelvo a lo mismo, la nueva ley que se cumpla ahorita. Si alguien está fuera, que lo sancionen. Pero lo que queremos ahorita, si quieren discusiones, como dicen ahorita, que se baje la Ley de Aguas ahorita y luego ya empezamos a hacer las discusiones por regiones, para que eso suceda, que se... que se suspenda la Ley de Aguas Nacionales.

Es cuanto, Presidente.

[Aplausos].

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Con fundamento en el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia considera el asunto suficientemente discutido, por lo que procederemos a la votación del mismo y le solicito a la Primera Secretaría que actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Diputadas y diputados en torno a la proposición con punto de acuerdo formulada por el Diputado Arturo Zubía, a efecto de manifestar el sentido de su voto se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Consulta a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que de viva voz manifiesten

el sentido de su voto.

Diputada América Victoria Aguilar Gil.

Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: En contra.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias, Diputada.

Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Diputado José Luis Villalobos García.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas, Primer Secretario.- M.C.: Gracias.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

[Aplausos].

Diputado Presidente, me permito informar que se

han manifestado 18 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones en torno a la proposición con punto de acuerdo.

[Se manifiestan 18 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Jaime Torres Amaya (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

10 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

5 no registrados de las y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil, Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA) y Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA).]

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 259/2025 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0259/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable

Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que no aprueben la iniciativa de Decreto que reforma la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la presidencia de la República, en octubre de este año.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE, DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ; SECRETARIO, DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS; SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA].

Y se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos se elabore las minutas y las envíe a las instancias correspondientes.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Nancy Janeth Frías Frías.

Secretarios:

Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Prosecretarios:

Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. José Luis Villalobos García.

13.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el día 19 de noviembre, a las doce horas, en la sección municipal de Pueblo Heroico Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo sesión solemne, en el marco de los festejos del 115 aniversario de inicio de la Revolución Mexicana.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 18 de noviembre del año 2025, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Buenas tardes.

[Hace sonar la campana].